

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	28
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	88
DISPOSICIONES	90
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	96
LICITACIONES	104
COLEGIACIONES	130
TRANSFERENCIAS	130
CONVOCATORIAS	132
SOCIEDADES	137
VARIOS	148

Sección Oficial

▲ DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 910/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-11202076-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas, por el cual se gestionan limitar la designación de Gonzalo Javier FLORES en el cargo de Director General de Coordinación con Delegaciones Sistemas y Archivo, su ubicación en un cargo en la categoría equivalente a Director General y la designación en su reemplazo de Luciano LÓPEZ COPPOLA, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia limitar la designación de Gonzalo Javier FLORES en el cargo de Director General de Coordinación con Delegaciones Sistemas y Archivo, en el que había sido designado mediante Decreto N° 1919/11 y titularizado por Decreto N° 972/14;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se impulsa la ubicación de Gonzalo Javier FLORES, prevista en los artículos 4° y 5° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, por reunir los requisitos legales allí previstos;

Que, a fin de llevar a cabo la medida, deberán gestionarse por expediente separado la adecuación presupuestaria pertinente y la actualización del plantel básico del organismo, de conformidad con el artículo 1° de la Ley N° 13.375;

Que, por otra parte se impulsa la designación de Luciano LÓPEZ COPPOLA en el cargo de Director General de Coordinación con Delegaciones Sistemas y Archivo, a partir de la fecha de notificación del presente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado han dictaminado favorablemente;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y 2°, 4° y 5° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, a partir de la fecha de notificación, la designación de Gonzalo Javier FLORES (DNI N° 22.349.871 - Clase 1971) en el cargo de Director General de Coordinación con Delegaciones Sistemas y Archivo, quien había sido designado por Decreto N° 1919/11 y titularizado por Decreto N° 972/14, de conformidad con lo establecido por el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación.

ARTÍCULO 2°. Ubicar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS,

Unidad Estructural Secretaría de Actuaciones y Procedimientos, a partir de la fecha de notificación, a Gonzalo Javier FLORES (DNI N° 22.349.871 - Clase 1971) en la categoría equivalente a Director General, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Secretaría de Modernización y Fortalecimiento Institucional, a partir de la fecha de notificación, en el cargo de Director General de Coordinación con Delegaciones Sistemas y Archivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a Luciano LÓPEZ COPPOLA (DNI N° 26.601.257 - Clase 1978), con idénticos rango y remuneración que los/as Directores/as Generales de la Ley N° 10.430, en virtud de lo normado en el artículo 3° inciso b) del Decreto N° 200/11, con excepción de los requisitos exigidos para el desempeño en el cargo en el citado decreto y normas que lo modifican.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que Luciano LÓPEZ COPPOLA (DNI N° 26.601.257 - Clase 1978) no podrá tomar posesión del cargo hasta tanto acredite el otorgamiento de la licencia sin goce de haberes, renuncia o reserva de su cargo en Aguas Bonaerenses S.A. (ABSA).

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 912/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-16753743-GDEBA-DSTAMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual tramita el recurso de revocatoria interpuesto por diversas agentes contra el Decreto N° 807/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 807/21 se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 13 de agosto de 2021, la que estableció, a partir del 1° de septiembre de 2021, el régimen opcional de cuarenta (40) horas semanales de labor para los trabajadores y trabajadoras que revistan en las Plantas Permanentes - con Estabilidad - y Temporaria Transitoria - Mensualizada - del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que, asimismo, por el mencionado Decreto se otorgó a partir del 1° de septiembre de 2021, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, equivalente al ciento veinticinco por ciento (125%) del sueldo básico, al personal de las Plantas Permanente -con Estabilidad- y Temporaria Transitoria -Mensualizada-, comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430, que reviste y preste servicios efectivos en el mencionado ministerio y que haya optado por el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, que ya se encuentre revistando en este o en un régimen laboral de carga horaria semanal superior al referido;

Que, finalmente, por el Decreto referido se dejaron sin efecto, a partir de esa misma fecha, las bonificaciones otorgadas por Decretos N° 5828/86, N° 10104/87 y N° 6166/89 y en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto N° 2492/08;

Que contra el mencionado Decreto N° 807/21, publicado en el Boletín Oficial el 24 de septiembre de 2021, las agentes María Inés Alejandra NOMDEDEU, Liliána Carmen CASTELLANETA, María Viviana AGUIRRE, Silvia Mabel PALLARES y Alejandra Natalia OROÑO, interpusieron el 31 de mayo de 2022, un reclamo administrativo;

Que, las citadas agentes, revistan en cargos de la Planta Permanente con Estabilidad y de la Planta Transitoria, como Personal Transitorio Mensualizado, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Políticas Sociales, Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), dependiente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que las peticionantes solicitan la impugnación del mencionado decreto, el restablecimiento de las bonificaciones suprimidas y la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados;

Que en primer término, y sin perjuicio de la denominación efectuada por las agentes, el reclamo presentado debe ser tratado como recurso de revocatoria, según lo reglado por los artículos 88 y 89 del Decreto Ley N° 7647/70, atento al principio de formalismo moderado que rige en el Procedimiento Administrativo;

Que, en consecuencia, el recurso fue interpuesto fuera del plazo previsto en el artículo 89 del Decreto ley N° 7647/70;

Que, teniendo en consideración que la impugnación ha sido presentada extemporáneamente, corresponde analizar si la misma debe ser tratada como posible denuncia de ilegitimidad, en los términos del artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, cabe señalar preliminarmente que, en oportunidad del dictado del Decreto N° 807/21, las autoridades certificaron que en esa paritaria sectorial se encontraban representados/as la mayoría de los/as empleados/as involucrados/as en la negociación;

Que es dable destacar que el acta paritaria que se encuentra en la base del acto cuestionado es un acuerdo entre la Administración y las asociaciones sindicales con personería gremial, en representación de los/as empleados/as y en el marco de una negociación colectiva regida por la Ley N° 13.453, lo que despeja cualquier reproche de arbitrariedad;

Que en el acto atacado se hallan cumplidos los requisitos de legitimidad que configuran la competencia del órgano, observancia de la forma y de la ley, sin advertirse la carencia de alguno de los elementos constitutivos de los actos que puedan acarrear su irregularidad, motivo por el cual -dada la validez formal y sustancial del acto recurrido- tampoco resulta atendible la queja interpuesta como denuncia de ilegitimidad, en el marco de la citada normativa;

Que, respecto del reclamo indemnizatorio formulado por las peticionantes y por resultar el derecho invocado manifiestamente litigioso -en consecuencia, improcedente en sede administrativa- corresponde su rechazo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 20 y concordantes de la Ley N° 12.008;

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que rechace por extemporáneo el recurso interpuesto,

desestimándolo, asimismo, como denuncia de ilegitimidad prevista en el artículo 74 del Decreto-Ley N° 7647/70;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que, ha tomado la intervención de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 90, 95 y concordantes del Decreto-Ley N° 7647/70 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Rechazar, por extemporáneo, el recurso de revocatoria interpuesto por María Inés Alejandra NOMDEDEU (DNI N° 24.365.278), Liliana Carmen CASTELLANETA (DNI N° 12.425.357), María Viviana AGUIRRE (DNI N° 24.445.265), Silvia Mabel PALLARES (DNI N° 21.700.622) y Alejandra Natalia OROÑO (DNI N° 23.507.597), contra el Decreto N° 807/2021, quedando agotada la instancia administrativa.

ARTÍCULO 2°. Desestimar como denuncia de ilegitimidad la presentación efectuada por las agentes mencionadas en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°. Rechazar el reclamo indemnizatorio formulado por María Inés Alejandra NOMDEDEU, Liliana Carmen CASTELLANETA, María Viviana AGUIRRE, Silvia Mabel PALLARES y Alejandra Natalia OROÑO, por resultar improcedente en sede administrativa.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a las recurrentes, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andrés Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 921/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02492726-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos IF-2023-09070693-GDEBA-DDDPPMIYSPGP e IF-2023-19096990-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidos;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria, prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por los actos indicados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF- 2023-09070693-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Unidad Ejecutora 136, PRG 3, ACT 1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 5: Tres (3) cargos.

Unidad Ejecutora 130, PRG 9, ACT 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 5: Dos (2) cargos.

Unidad Ejecutora 129, PRG 11, ACT 1, Finalidad 4, Función 4, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 5: Cinco (5) cargos, AO 3: Un (1) cargo.

Total: Once (11) cargos.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de once (11) cargos, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-09122138-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PLANTA TEMPORARIA: Once (11) cargos.

AMPLIACIÓN:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
PLANTA PERMANENTE: Once (11) cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, a grupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-19096990-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-09122120-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 5° tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-09070693-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	e0bf9f951abf2a90b3952264cbe5b2d6f58b5c7461d7d15ecbcbe003e2f3f487	Ver
IF-2023-09122138-GDEBA-DPMIYSPGP	8882e30f065102f33706da02f5e1bed5b51bc6392f04fd426a69c5f90954976d	Ver

IF-2023-19096990-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	a9a1f6894e849347f398f46624979b9e363adaf24b4e70eac7a6a828bad945a2	Ver
IF-2023-09122120-GDEBA-DPMIYSPGP	03899b71dac1d1140bf497d99b6090e40f6817ff1a2f1f45011dd9c277fc1c46	Ver

DECRETO N° 922/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-08280117-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se propicia designar a José Aníbal DORCE MARZI en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de José Aníbal DORCE MARZI, en el agrupamiento ocupacional Técnico, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Gerencia Técnica Administrativa y Legal;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos d), y ha sido designado por el Decreto N° 2385/22;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, asimismo, se promueve otorgar al citado agente, el pago de la bonificación normada en el Decreto N° 8373/87 y modificatorios, Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/2022 y la establecida en el artículo 1° del Decreto N° 244/08;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, han intervenido favorablemente la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público;

Que, finalmente, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que la designación contenida en el presente, se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda- Gerencia Técnica Administrativa y Legal, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio a José Aníbal DORCE MARZI (DNI N° 32.127.663 - Clase 1986), en el agrupamiento ocupacional Técnico, Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda - Gerencia Técnica Administrativa y Legal, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a José Aníbal DORCE MARZI (DNI N° 32.127.663 - Clase 1986), en el Agrupamiento Ocupacional Técnico - "Administrador Técnico de Redes y Telecomunicaciones - Inicial", Categoría 5 (4-0000- XIV-4), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Otorgar a José Aníbal DORCE MARZI (DNI N° 32.127.663 - Clase 1986), las bonificaciones del ciento quince por ciento (115 %) prevista en el Decreto N° 8373/87 y sus modificatorios Decretos N° 2237/89, N° 4719/89 y N° 98/22, y del sesenta por ciento (60 %) prevista en el Decreto N° 244/08.

ARTÍCULO 4°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda, que el gasto que demande el

cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-11033783-GDEBA-DPTDPIV, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 2° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 6°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de la Vivienda, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-11033783-GDEBA-DPTDPIV 3cb5cc1a3357cf9ea0431300df7b017b05b061eb0dc8f52f9d71158e90bbb1f [Ver](#)

DECRETO N° 923/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-02493320-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-14331685-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria, prevista en el artículo 111 Inciso d) y han sido designados/as por las Resoluciones Conjuntas que se indican en el Anexo IF-2023-08475137-GDEBA-DDDPPMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, del Presupuesto General Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-08475137-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en las categorías, agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112

y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Unidad Ejecutora 136, PRG 3, ACT 1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,

AO 4: Dos (2) cargos.

AO 3: Un (1) cargo.

Unidad Ejecutora 130, PRG 9, ACT 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,

AO 4: Tres (3) cargos.

AO 3: Un (1) cargo.

Unidad Ejecutora 129, PRG 11, ACT 1, Finalidad 4, Función 4, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,

AO 4: Cinco (5) cargos.

Total: Doce (12) cargos.

ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de doce (12) cargos, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-08421467-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) - del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Doce (12) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Doce (12) cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-14331685-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-08429418-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo 5° tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXOS

IF-2023-08475137-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	79743103607b9e7d37c9afdab209d0a9453e0c04b12136185449b5ae3627002c	Ver
IF-2023-08421467-GDEBA-DPMIYSPGP	740dc1e7ca7b9ea1ebc5a1bb765f0e53b5ff4ea223645eba44e77ccc96dbd6d4	Ver

IF-2023-14331685-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	8b0b42d53c510fe4ca4db2f8c12ac1aa9753449f7cce63fb9ec4b7f81d5f4ae2	Ver
IF-2023-08429418-GDEBA-DPMIYSPGP	003121554cd7a0f2e025680024350f4427f0c9cd1ef64cd3594f420e373a6a8e	Ver

DECRETO N° 924/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-41683790-GDEBA-HIEACSDMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia designar a Alberto Alejandro ARROYO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en el marco de las Leyes N° 10.592 y N° 10.593, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria, prevista en los artículos 111 inciso d), 112 y 117, que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente detallado en el Anexo IF-2023-15778863-GDEBA-DPTREESMSALGP, en el agrupamiento, la categoría y el nosocomio allí establecidos;

Que resulta pertinente señalar que Alberto Alejandro ARROYO fue designado en un cargo de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, mediante Resolución N° 1727/2022 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento Ocupacional 1. Personal Servicio, con encuadre en la Ley N° 10.592, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios", de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, por otra parte, obra copia del Certificado de Discapacidad del agente, emitido por la Junta Evaluadora de Discapacidad del Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique", de Ensenada;

Que se han pronunciado sobre el particular el Servicio de Colocación Laboral Selectiva del Ministerio de Trabajo (SeCLaS) y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d), 112 y 117 de la norma citada y su correspondiente Decreto Reglamentario;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - Ministerio de Salud, Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Alberto Alejandro ARROYO (DNI N° 23.467.362 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento Ocupacional 1. Personal de Servicio, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios", de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el marco de lo normado por los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1149/1990 y modificatorios,

quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593 y su modificatoria.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - Ministerio de Salud, la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-03137133-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA

Sector 1 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Jurisdicción 12: Un (1) cargo

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE

Sector 1 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Jurisdicción 12: Un (1) cargo

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 141 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en el cargo, el agrupamiento, la categoría y el nosocomio que en particular se establecen, a la persona que se nombra en el Anexo IF-2023-15778863-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 1149/1990 y modificatorios, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593 y su modificatoria.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la designación efectuada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses de servicio efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - Ministerio de Salud que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-03137133-GDEBA-DPTREESMSALGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martin Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-03137133-GDEBA-DPTREESMSALGP	fe649fe749deaa41ec86ee8c5fe8d68808e59356e60d458af5cb064951f946f7	Ver
IF-2023-15778863-GDEBA-DPTREESMSALGP	bf6acbfcae1ff4d510d1fc63c172590e65ab1e6e465d2d9e581d210b608257b4f	Ver

DECRETO N° 925/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-12186264-GDEBA-COMILU del Comité de Cuenca del Río Luján, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de dos (2) personas, nominadas en el Anexo Único (IF-2023-13601317-GDEBA-DAYCCOMILU), en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que se indican, en el ámbito del Comité de Cuenca del Río Luján;

Que los/as postulantes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Comité de Cuenca del Río Luján, a partir del 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2023-13601317-GDEBA-DAYCCOMILU), que forma parte integrante del presente acto, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración-Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 71: Comité de Cuenca del Río Luján - U.E. 544 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - FF 11 - Inciso 1- Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Administrativo: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-13601317-GDEBA-
DAYCCOMILU

3426db72b06eb0f62818ac87a12504e601a699b445cd3f3d7c6b9743e2b813ce [Ver](#)

DECRETO N° 926/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2019-32840456-GDEBA-DGTYAMJGM del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, por el cual tramita la inclusión del agente Isabeliano GONZÁLEZ en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Isabeliano GONZÁLEZ revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad en la Dirección de Vialidad, Agrupamiento Servicio, Oficial de Servicios "B", Categoría 10, Clase X, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor, siendo designado, a partir del 1° de julio de 1999, por Decreto N° 2080/99;

Que obra Certificado de Discapacidad, emitido por la Junta Evaluadora constituida en el Hospital El Dique, de Ensenada, el 8 de julio de 2015;

Que la Dirección de Salud Ocupacional, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informa que el agente de marras se encuentra apto para desempeñarse en el cargo de Servicio, bajo los términos de la Ley N° 10.592;

Que se ha pronunciado sobre el particular la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo, propiciando la inclusión del agente en los términos de la Ley N° 10.592;

Que el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires dictamina que el agente no cumple los recaudos necesarios para la inclusión en el régimen previsional de la Ley N° 10.593;

Que corresponde incluir a Isabeliano GONZÁLEZ en los términos de la Ley N° 10.592, a partir de la fecha en que se acredita su discapacidad -8 de julio de 2015-, mediante el certificado pertinente;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Incluir en la Jurisdicción Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Entidad 1.1.2.14.00.040, Dirección de Vialidad, a partir del 8 de julio de 2015, al agente Isabeliano GONZÁLEZ (DNI N° 16.422.303 - Clase 1963) en los alcances de la Ley N° 10.592, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.328, Agrupamiento Servicio, Oficial de Servicios "B", Categoría 10, Clase X, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor en el Departamento Liquidaciones y Gastos de la Subgerencia Administrativa Contable, dependiente de la Gerencia de Administración.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

DECRETO N° 927/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-01784544-GDEBA-OPNYAMDCGP del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, mediante el cual se gestiona la designación de Sergio Ariel HERNÁNDEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Sergio Ariel HERNÁNDEZ, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal de Servicio, Celador Inicial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Establecimientos Penales Juveniles, Dirección de Región de Centros Cerrados (I a III), Instituto Leopoldo Lugones;

Que el agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que, de acuerdo con el destino asignado al postulante, procede liquidarle las bonificaciones previstas en los artículos 5° y 11 inciso a) del Decreto N° 710/22, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/22;

Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de Discapacidad de Azul;

Que se han pronunciado sobre el particular la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando provisionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción utilizará la vacante producida por el acogimiento a los beneficios jubilatorios de la agente Agueda Asunción RUIZ DÍAZ, instrumentado por Resolución N° 1274/19 del entonces Ministro de Desarrollo Social;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en las Leyes N° 10.592 y N° 10.593;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Finalidad 3, Función 2, SF 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, Ubicación Geográfica 999, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Unidad Ejecutora 551, PRG 002, SP 001, ACT 003, Partida Principal 1, Personal de Servicio: Un (1) cargo.

CRÉDITO:

Unidad Ejecutora 552, PRG 003, SP 0, ACT 001, Partida Principal 2, Personal de Servicio: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2º. Modificar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, el resumen del número de cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Planilla N° 26, de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Planta Permanente: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Planta Temporaria: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil, Dirección Provincial de Establecimientos Penales Juveniles, Dirección de Región de Centros Cerrados (I a III), Instituto Leopoldo Lugones, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre

de 2023 inclusive, a Sergio Ariel HERNÁNDEZ (DNI N° 31.185.450 - Clase 1985) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal de Servicio, Celador Inicial, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, otorgándole las bonificaciones previstas en los artículos 5° y 11 inciso a) del Decreto N° 710/22, y asignándole el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, conforme el Decreto N° 786/91, ampliado por su similar N° 710/98, y el artículo 4° del Decreto N° 710/22.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión se imputará con cargo a la partida presupuestaria que se detalla: Jurisdicción 1.1.2.18.00.002, Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia, Unidad Ejecutora 552, PRG 003, SP 0, ACT 001, Finalidad 3, Función 2, SF 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 01, Agrupamiento Ocupacional 01, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 928/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-13343861-GDEBA-DEOPISU del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, por el cual se gestiona la aceptación de la renuncia de Adara MÉNDEZ HERRERA al cargo de Directora de Inspección y Auditoría de Obras, dependiente de la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, y la designación en su reemplazo de José Martín FREIRE, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1147/21 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana;

Que Adara MÉNDEZ HERRERA presentó la renuncia, a partir del 1° de mayo de 2023, al cargo de Directora de Inspección y Auditoría de Obras, dependiente de la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, quien había sido designada mediante Decreto N° 609/2022;

Que, asimismo, se propicia la designación de José Martín FREIRE en el cargo de Director de Inspección y Auditoría de Obras, dependiente de la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, a partir del 1° de mayo de 2023, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que Adara MÉNDEZ HERRERA no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las gestiones que se promueven se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de mayo de 2023, la renuncia presentada por Adara MÉNDEZ HERRERA (DNI N° 29.307.308 - Clase 1981) al cargo de Directora de Inspección y Auditoría de Obras, dependiente de la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, quien había sido designada mediante Decreto N° 609/2022.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.14, ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, a partir del 1° de mayo de 2023, a José Martín FREIRE (DNI N° 17.435.320 - Clase 1965) en el cargo de Director de Inspección y Auditoría de Obras, dependiente de la Dirección Provincial de Control y Supervisión de Proyectos y Obras, de conformidad con lo normado en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 929/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07931834-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, por el cual se gestiona la designación de cuatro (4) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado del citado organismo, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia designar a cuatro (4) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que se indican en el Anexo I (IF-2023-08081877-GDEBA-DPTDPIV), para desempeñar funciones de chofer/choferesa en el ámbito del Instituto de la Vivienda;

Que por el Decreto N° 588/19 se unificó el tratamiento laboral aplicable a los agentes que se desempeñan como choferes o conductores de embarcaciones oficiales en el Agrupamiento Servicio u Obrero de la Administración Pública Provincial, pertenecientes a las Plantas Permanente y Temporaria, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los que revistarán en un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor;

Que, a su vez, el Decreto N° 588/19 determina por los artículos 3° y 4° las bonificaciones remunerativas no bonificables del setenta por ciento (70 %) y del cincuenta por ciento (50 %) del sueldo básico respectivamente, conforme a las escalas que se indican en los mentados artículos, para los agentes que desempeñan las tareas de chofer;

Que el mencionado decreto fija en su artículo 4° que, en caso de corresponder, a aquellos agentes que se desempeñen con dedicación plena a la labor se les adicionará la bonificación prevista en el artículo 3°, alcanzando ambos emolumentos el ciento veinte por ciento (120 %) de los respectivos sueldos básicos;

Que, consecuentemente, se tramita la inclusión de las personas referidas en el régimen del Decreto N° 588/2019 y el otorgamiento de las bonificaciones previstas en sus artículos 3° y 4°, toda vez que se acredita que se desempeñan con dedicación plena a la labor;

Que las personas propuestas reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en los cargos referidos;

Que corresponde dejar establecido que la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, ambas del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 588/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, Clasificación Institucional 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2023-08081877-GDEBA-DPTDPIV), que forma parte del presente, para desempeñar funciones de chofer/choferesa en la citada jurisdicción, con la remuneración mensual equiparada a las categorías y a los agrupamientos ocupacionales que en cada caso se indican, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a quienes se les otorgan las bonificaciones estipuladas en los artículos 3° y 4° del Decreto N° 588/19.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - 1 Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 30 - Entidad 42: Instituto de la Vivienda - Unidad Ejecutora 267, según se detalla en el Anexo II (IF-2023-09128826-GDEBA-DPTDPIV), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, oportunamente, la jurisdicción impulsará las modificaciones de los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-08081877-GDEBA-DPTDPIV

f856a6bf5b9b7e2bdb6560583314014337022ec5539151b3e81c8d20f192385b [Ver](#)

IF-2023-09128826-GDEBA-DPTDPIV

b5f661021926594d36a70ed27d5e99ce60420e813b84626996b1163a12da1211 [Ver](#)**DECRETO N° 930/2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-05263040-GDEBA-DGAMAMGP del Ministerio de Ambiente, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encuentren revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria como personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en los Anexos 1 (IF-2023-05421031-GDEBA-DDDPPMAMGP) y 3 (IF-2023-05422347-GDEBA-DDDPPMAMGP), en los agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que los/as agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designados/as por los actos mencionados en cada caso;

Que los/as postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996 y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 111 inciso d) y 117 de la ley referida;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 (IF-2023-05421031-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante de este acto administrativo, en las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -Sector Público No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.29.00, la transferencia de cinco (5) cargos, incorporando las partidas, regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo 2 (IF-2023-06136012-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26, del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

PLANTA TEMPORARIA: Cinco (5) cargos.

AMPLIACIÓN:

PLANTA PERMANENTE: Cinco (5) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE, a partir de la fecha de

notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo 3 (IF-2023-05422347-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.29.00.000, MINISTERIO DE AMBIENTE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria que figura en el Anexo 4 (IF-2023-06136502-GDEBA-DDDPPMAMGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6°. Establecer que las designaciones propuestas, tienen carácter provisional hasta tanto los/as agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente Decreto será refrendado por las/os Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de Ambiente, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Ambiente. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-05421031-GDEBA-DDDPPMAMGP	000e01a9a7d43b52b655f6c98758315e5199a872cac2b09c57bc872d83434c72	Ver
IF-2023-06136012-GDEBA-DDDPPMAMGP	728eaf1a4328654cc37125b887fed1aefbc7a052147558b7312b82f2780a0620	Ver
IF-2023-05422347-GDEBA-DDDPPMAMGP	2e349bc3242b842b10ca5ce3ace1604a4443108e55d1ce78316a431387df156e	Ver
IF-2023-06136502-GDEBA-DDDPPMAMGP	21104c306794624212a3bfee845ef5b267c0b035da962f27df6f1e3311a803ef	Ver

DECRETO N° 931/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-02490095-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, mediante el cual se propicia designar a diversos/as agentes en la Planta Temporaria, en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, de los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-14379204-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en los Agrupamientos, categorías y dependencias allí establecidas;

Que los y las agentes referidos/as precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria, prevista en el artículo 111 inciso d) y han sido designados/as por las Resoluciones Conjuntas que se indican en el Anexo IF-2023-15433613-GDEBA-DDDPPMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los y las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394, del Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente, se propician en el marco de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 15, 111 inciso d), 112, y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/1996) y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporaria, en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, a los/as agentes detallados/as en el Anexo IF-2023-15433613-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, en las categorías, Agrupamientos y demás condiciones allí establecidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente detalle:

Unidad Ejecutora 136, PRG 3, ACT 1, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 3: Cuatro (4) cargos

Unidad Ejecutora 135, PRG 1, ACT 3, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 3: Un (1) cargo

Unidad Ejecutora 130, PRG 9, ACT 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 3: Tres (3) cargos

Unidad Ejecutora 129, PRG 11, ACT 1, Finalidad 4, Función 4, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999, AO 3: Ocho (8) cargos

Total: Dieciséis (16) cargos.

ARTÍCULO 3°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, 1. Sector Público Provincial No Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la transferencia de dieciséis (16) cargos, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-15028021-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla N° 26) - del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

DISMINUCIÓN:
PLANTA TEMPORARIA
Dieciséis (16) cargos.

AMPLIACIÓN:
PLANTA PERMANENTE
Dieciséis (16) cargos.

ARTÍCULO 5°. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los cargos, Agrupamientos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-14379204-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-15050887-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 7°. Establecer que las designaciones a las que refiere el Artículo 5° tienen carácter provisional hasta tanto el/la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinetes de Ministros.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-15433613-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	f675697244dc474f43de0596361db4fdd87e364307a6e30bfa34cbb4ec937a95	Ver
IF-2023-15028021-GDEBA-DPMIYSPGP	0c015b0cf09afd59b2d811d75c7d296f60b185d73f8e39c96646c6a12fff886d	Ver
IF-2023-14379204-GDEBA-DDDPPMIYSPGP	fb2b0fa52aa938223b74f4b014ee5c553ae0b466ddfe0ee591dcac21f1f5ad16	Ver
IF-2023-15050887-GDEBA-DPMIYSPGP	b109e70010fad7e5f9800b835f913ef8b2306978638e2b511c69fc7a086e0619	Ver

DECRETO N° 934/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-07146652-GDEBA-HIGASJMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Evangelina Cintia CHAVERO como Directora Asociada del Hospital Interzonal General de Agudos "San José", de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que se impulsa la designación, a partir del 1° de marzo de 2023, de Evangelina Cintia CHAVERO en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos "San José", de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que las funciones de Directora Asociada integran la Carrera Profesional Hospitalaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la designación propiciada se efectúa a partir de fecha cierta, en virtud de la excepción prevista en el último párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la vacante a ocupar se ha producido por la aceptación de la renuncia de José Eduardo AGUDO al cargo referido, instrumentada por Decreto N° 1376/22;

Que, en virtud del trámite propiciado, Evangelina Cintia CHAVERO reserva el cargo que posee como Licenciada en Enfermería, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el nosocomio mencionado, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a Evangelina Cintia CHAVERO (DNI 36.869.014 - Clase 1992), a partir del 1° de marzo de 2023, en el cargo de Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria del Hospital Interzonal General de Agudos "San José", de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo normado por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de marzo de 2023, el cargo que posee la profesional de marras como Personal de Planta Permanente de la Ley N° 10.430, en el cargo de Enfermera, Agrupamiento Técnico, Categoría 7, Clase 3, Grado XII, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José", de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Directora Asociada del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 935/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-14791261-GDEBA-DEDRDYAIOMA del Instituto de Obra Médico Asistencial, por el cual se gestiona la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en las condiciones que se indican, en el ámbito del Instituto de Obra Médico Asistencial;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, a tal efecto, el Directorio del Instituto de Obra Médico Asistencial dictó la Resolución N° 861/2023, propiciando las presentes designaciones;

Que dichos/as agentes fueron oportunamente designados/as en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, a fin de hacer efectiva la gestión, la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios, disponibles en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.4.12, Jurisdicción Auxiliar 00, Entidad 200, INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se indican en el Anexo Único (IF-2023-15143311-GDEBA- DDDPPIOMA), que forma parte integrante del presente acto, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Profesional:

Ley N° 15.394 - Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 5 - UG 999 - Actividad 802. Ocho (8) cargos.

Planta Temporaria Transitoria Mensualizada Administrativo:

Ley N° 15.394 - Presupuesto 2023 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 200 IOMA - Unidad Ejecutora 317 - Pr 2 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 12 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Ley N° 10.430 - Grupo 3 - UG 999 - Actividad 802. Doce (12) cargos.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-15143311-GDEBA-
DDDPPIOMA

0fbc7a4203329ccdfdf00977e83ee32525740fc28284a8729008224a2a484e17 [Ver](#)

DECRETO N° 936/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-15628105-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por cual se propicia la designación interina de diversas personas en el ámbito de la Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia limitar la designación de José Ángel MANNINO en el cargo de Oficial Superior Administrativo y Control de Gestión, dispuesta por Decreto N° 710/02;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que MANNINO no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, el Vocal Titular de la Vocalía Municipalidades "A" solicita las designaciones interinas, en diversos cargos, de María de los Ángeles TOLOSA, Gustavo Sebastián ÁLVAREZ, Verónica Inés VILARIÑO y José Ángel MANNINO, quienes reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos propuestos;

Que, en este sentido, corresponde exceptuar la designación del agente José Ángel MANNINO de los requisitos previstos por el Decreto N° 257/02;

Que, por otra parte, consta en autos el compromiso de renuncia del agente Gustavo Sebastián ÁLVAREZ a su cargo en la Municipalidad de Lanús, con carácter previo a la toma de posesión;

Que obra la conformidad del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas;

Que la jurisdicción cuenta con las vacantes disponibles para atender dichos nombramientos;

Que la gestión encuadra en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", a partir de la fecha de notificación del presente, la designación de José Ángel MANNINO (DNI N° 16.827.118 - Clase 1964), dispuesta por Decreto N° 710/02, en el cargo de Oficial Superior Administrativo y Control de Gestión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar interinamente, a partir de la fecha de notificación, en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS, Unidad Estructural Vocalía Municipalidades "A", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y en el artículo 2° de la Ley N° 13.375 y su Decreto Reglamentario N° 152/11, a:

- María de los Ángeles TOLOSA (DNI N° 25.256.578 - Clase 1977), en el cargo de Auditora de Delegación Zona XI - Mercedes, con idéntico rango que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los/as Directores/as de la citada norma, en virtud de lo establecido en los artículos 20 bis de la Ley N° 10.869 y 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo de Auditora de Delegación Zona XIX - 25 de Mayo, en la citada jurisdicción.

- Gustavo Sebastián ÁLVAREZ (DNI N° 25.664.893 - Clase 1977), en el cargo de Auditor de Delegación Zona XIX - 25 de Mayo, con idéntico rango que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) de la correspondiente a los/as Directores/as de la citada norma, en virtud de lo establecido en los artículos 20 bis de la Ley N° 10.869 y 3° inciso c) del Decreto N° 3948/94.

- Verónica Inés VILARIÑO (DNI N° 26.715.978 - Clase 1981), en el cargo de Analista de Delegación Zona XIV - Dolores, con idénticas jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en los artículos 20 bis de la Ley N° 10.869 y 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, quien reserva un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 10, en la citada jurisdicción.

- José Ángel MANNINO (DNI N° 16.827.118 - Clase 1964), en el cargo de Oficial Mayor de Estudios, con idénticas jerarquía y remuneración que los/as Directores/as de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en virtud de lo establecido en el artículo 3° inciso d) del Decreto N° 3948/94, con excepción de los requisitos exigidos por el Decreto N° 257/02, quien reserva un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Personal de Apoyo, Categoría 24, en la citada jurisdicción.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con carácter previo a la toma de posesión del cargo, el agente Gustavo Sebastián ÁLVAREZ (DNI N° 25.664.893 - Clase 1977) deberá acompañar el cese correspondiente a su cargo en la Municipalidad de Lanús, en virtud del compromiso de renuncia adunado.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 937/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-04533673-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se propicia designar a Daiana Abigail ABACA en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, de Daiana Abigail ABACA en el Agrupamiento Ocupacional Administrativo, con una remuneración equivalente a la Categoría 5, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Administración General del citado organismo, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, en el Agrupamiento Ocupacional Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada dependencia;

Que la agente referida precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos d) y ha sido designada por Decreto N° 2447/22;

Que la postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la designación contenida en el presente se propicia a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, a Daiana Abigail ABACA (DNI N° 40.458.840 - Clase 1997) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Ocupacional Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Administración General, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Daiana Abigail ABACA (DNI N° 40.458.840 - Clase 1997) en un cargo del Agrupamiento Ocupacional Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Administración General del citado organismo.

ARTÍCULO 3°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-07926385-GDEBA-DPTDIV, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 2° tiene carácter provisional hasta tanto la agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de la Vivienda. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López,** Ministro; **Martín Insaurralde,** Ministro; **AXEL KICILLOF,** Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-07926385-GDEBA-DPTDIV 36f8c649f0a835e945d0ce44a8ef43c9c7088ad54e6af7c8a839ddfc167ec55c [Ver](#)

DECRETO N° 938/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-18897448-GDEBA-SDTADPLB del Patronato de Liberados Bonaerense, mediante el cual se gestiona la designación de Giuliana Elizabeth PEZ en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado de la Ley N° 10.430, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la designación de Giuliana Elizabeth PEZ, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la agente de marras reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar las funciones propuestas;

Que obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad del Hospital "El Dique", de Ensenada;

Que se han pronunciado sobre el particular la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y el Instituto de Previsión Social;

Que, conforme lo expuesto, corresponde incluir a la interesada en los términos de la Ley N° 10.592;

Que, a los fines consignados, la jurisdicción cuenta con la vacante necesaria para la presente gestión dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia se ha expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Fuente de Financiamiento 1.1, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-02166366-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Planilla N° 26, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-07944198-GDEBA-DDDPPPLB, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir de la fecha de notificación del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Giuliana Elizabeth PEZ (DNI N° 37.482.130 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para desempeñar tareas en la Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de Gestión, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-20086349-GDEBA-DSTACPLB, que forma parte integrante del presente, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2023-02166366-GDEBA-DSTACPLB	77591086c202a8dab1cdccb3fa67fa59957b554b5d555efe0614ce1fbdafa826	Ver
IF-2023-07944198-GDEBA-DDDPPPLB	343d7e50500d8f33f6b916755cade1aefbf4ebb95fde0d90203e512d0494926e	Ver

IF-2023-20086349-GDEBA-DSTACPLB

e5dfb41a23fa08683c23e29258378df31ac05c08616dfb304550a605edb3e462 [Ver](#)**DECRETO N° 960/2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-05161000-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, mediante el cual se propicia designar a diversas agentes en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y su posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, de las agentes nominadas en el Anexo IF-2023-06156285-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, y su posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, en los agrupamientos, categorías y dependencias establecidos en el Anexo IF-2023-06285408-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, los cuales forman parte integrante del presente acto administrativo;

Que las agentes referidas precedentemente venían desempeñándose en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), y han sido designadas por Resoluciones Conjuntas N° 181/22 y N° 479/22 del Ministro Secretario del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro Secretario del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que las postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura de los cargos respectivos;

Que la Dirección de Contabilidad, dependiente de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande la misma;

Que, a fin de hacer efectivos los nombramientos, se realizará la adecuación presupuestaria de los cargos, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que, asimismo, se ha expedido en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6°, 15, 111 inciso d), 112, 117, 145 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto administrativo, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las agentes detalladas en el Anexo IF-2023-06156285-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, con una retribución equivalente a las categorías, los agrupamientos y demás condiciones allí establecidos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, la transferencia de dos (2) cargos, incorporando las partidas, los regímenes estatutarios y los agrupamientos ocupacionales que correspondan, conforme se detalla en el Anexo IF-2023-06521060-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 26, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

PLANTA TEMPORARIA: Dos (2) cargos.

AMPLIACIÓN:

MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL

PLANTA PERMANENTE: Dos (2) cargos.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con los artículos 2°, 4°, 5°, 145 y 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los agrupamientos, cargos, categorías y dependencias que en particular se establecen, a las personas que se nominan en el Anexo IF-2023-06285408-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. Establecer que las designaciones a las que refiere el artículo precedente tienen carácter provisional hasta tanto las agentes adquieran estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430, modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/1996.

ARTÍCULO 6°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-06521150-GDEBA-DCMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por las/los Ministras/os Secretarías/os en los Departamentos de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-06156285-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	1a35c5e5be3b7897ad99af7559f7fa70532dcf6c46a65cc0536929c557bbb947	Ver
IF-2023-06521060-GDEBA-DCMMPGYDSGP	56a3f29b7c0e8970da6c85c0d46eca6f658fc56ccd0aa07e981ae0fa05635b33	Ver
IF-2023-06285408-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP	57a3aac98afee75ee84605bde8936af28c7e8cd2d628b32f25e847af2fc5af9a	Ver
IF-2023-06521150-GDEBA-DCMMPGYDSGP	e4d33022b8a6eb9f7414e6b11ac945b0a6fc783cf0772fd799518c8596c7b0d4	Ver

DECRETO N° 961/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-03996783-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda, mediante el cual se propicia designar a Nicolás FERNÁNDEZ CASTILLO en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, de fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado ut supra no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, del agente Nicolás FERNÁNDEZ CASTILLO, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Administración General;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Decreto N° 2204/2022;

Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;

Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente

de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúan de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, a Nicolás FERNÁNDEZ CASTILLO (DNI N° 35.940.987 - Clase 1991) en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con una remuneración equivalente a la Categoría 8 del Agrupamiento Personal Profesional, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042, Instituto de la Vivienda, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), sus modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a Nicolás FERNÁNDEZ CASTILLO (DNI N° 35.940.987 - Clase 1991) en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional "Ingeniero - Inicial", Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Administración General.

ARTÍCULO 3°. Determinar en la Jurisdicción 1.1.2.30.00.042 - Instituto de la Vivienda que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1° y 2° será atendido con cargo a la imputación que figura en el Anexo IF-2023-12541194-GDEBA-DPTDPV, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la designación a la que refiere el artículo 2° tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hábitat y Desarrollo Urbano, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Instituto de la Vivienda. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2023-12541194-GDEBA-DPTDPV a9370205e7c54bcd8e3441d14a34daf55d7d685bf75c8d762e25a33475c6031 [Ver](#)

DECRETO N° 963/2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2022-33586542-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se propicia designar a Federico Andrés LOPEZ EGUREN en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, prevista en el artículo 111 inciso d), a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 y modificatorias, en los términos de la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 932/2022 se aprobó el Acta Acuerdo Salarial N° 3/2022, con fecha 10 de marzo de 2022, en la que se acordó el comienzo de un proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad, previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.430, de aquellos/as trabajadores/as que se encontraran revistando en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 incisos c) y d), que hayan sido designados/as al 31 de diciembre de 2021, con continuidad en el año 2022;

Que, atento a que el proceso de pases a Planta Permanente con Estabilidad mencionado no ha culminado en el año 2022, deviene necesario y conveniente continuar con la gestión impulsada, en el marco de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;

Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia la designación de Federico Andrés LOPEZ EGUREN en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación, y la posterior designación en la Planta Permanente con Estabilidad, en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, en el Agrupamiento Personal Administrativo, "Inicial", Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, y bajo los alcances de la Ley N° 10.592;

Que el agente referido precedentemente venía desempeñándose en la Planta Temporaria prevista en el artículo 111 inciso d) y ha sido designado por Resolución Conjunta N° 270/2022 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación

Tecnológica y del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que el postulante acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 y modificatorias para la cobertura del cargo respectivo;
Que obra copia del Certificado Único de Discapacidad, expedido por la Junta Evaluadora de Discapacidad de Necochea;
Que se han pronunciado oportunamente sobre el particular la Dirección de Grupos Vulnerables y Servicio de Colocación Laboral Selectiva para Discapacitados (SECLAS), la Dirección de Salud Ocupacional y el Instituto de Previsión Social;
Que, conforme a lo expuesto, corresponde incluir al interesado en los términos de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593;
Que la Dirección General de Administración informó la nomenclatura presupuestaria de la presente gestión y el respectivo compromiso provisorio para atender el gasto que demande;
Que, a fin de hacer efectivo el nombramiento, se realizará la adecuación presupuestaria del cargo, de conformidad con el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General - Ejercicio 2023;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que, asimismo, ha tomado intervención en razón de su competencia Contaduría General de la Provincia;
Que las designaciones contenidas en el presente se propician a partir de las fechas indicadas en la parte dispositiva, según se indica en cada caso, en el marco del artículo 15 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 2°, 4°, 5°, 6° y siguientes;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta la fecha de notificación del presente acto, en la Planta Temporal, como Personal Transitorio Mensualizado, a Federico Andrés LOPEZ EGUREN (DNI N° 38.244.260 - clase 1994), con retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, de conformidad con lo normado en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Régimen Estatutario 01 - U.G. 999 - la transferencia de un (1) cargo, incorporando la partida, el régimen estatutario y el agrupamiento ocupacional que correspondan, según el siguiente detalle:

DÉBITO

U.E. 67 - PRG 005 - SUBPRG 03 - ACT 1 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-función 1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Agrupamiento Ocupacional 03: un (1) cargo

CRÉDITO

U.E. 67 - PRG 005 - SUBPRG 03 - ACT 1 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-función 1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Agrupamiento Ocupacional 03: un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2° del presente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN:

Administración Central
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Planta Temporal: Un (1) cargo.

AMPLIACIÓN:

Administración Central
Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica
Planta Permanente: Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir de la fecha de notificación, en la Planta Permanente con Estabilidad, de conformidad con lo normado en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificatorias y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, bajo el régimen de la Ley N° 10.592, quedando previsionalmente comprendido en la Ley N° 10.593, a Federico Andrés LOPEZ EGUREN (DNI N° 38.244.260 - Clase 1994), en el Agrupamiento Personal Administrativo, "Inicial", Categoría 5, Código 3-0000-XIII-4, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas.

ARTÍCULO 5°. Determinar en la Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, que el gasto

que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - PRG 005 - SUBPRG 03 - ACT. 1 - UE 67 - Finalidad 4 - Función 7 - Sub-Función 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03 - UG 999 - Cargo 1.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la designación dispuesta en el artículo 4° del presente tiene carácter provisional hasta tanto el agente adquiera estabilidad, lo que se configura a los seis (6) meses de servicio efectivo, en concordancia con lo normado en el artículo 6° de la Ley N° 10.430 y modificatorias.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica. Notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1910-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-09674175-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Pablo Daniel CUTRERA para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Médico Asistente - Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Pablo Daniel CUTRERA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89, Pablo Daniel CUTRERA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Pablo Daniel CUTRERA (D.N.I. 31.958.111 - Clase 1985), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad Decreto N° 1313/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Pablo Daniel CUTRERA (D.N.I. 31.958.111 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de en Hospital - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de diciembre de 2021, el profesional citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 947/89.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1911-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-01012123-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella SASTRE para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, seis (6) cargos de Obstetricia - Licenciado en obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 3 de diciembre de 2021;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Antonella SASTRE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que posee en el Centro de Atención de Salud dependiente de la Municipalidad de San Fernando, a partir del 3 de diciembre de 2021;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Antonella SASTRE (D.N.I. 36.248.709 - Clase 1992), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4566/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Antonella SASTRE (D.N.I. 36.248.709 - Clase 1992) para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Centro de Atención de Salud dependiente de la Municipalidad de San Fernando, a partir del 3 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1912-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-40513710-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 3 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, siete (7) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Hernán Ceferino PROTTO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Hernán Ceferino PROTTO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Hernán Ceferino PROTO (D.N.I. 27.293.534 - Clase 1979), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 659/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Hernán Ceferino PROTO (D.N.I. 27.293.534 - Clase 1979), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1913-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-01302860-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual se propicia cubrir dos (2) cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra - Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Eduardo David FARIAS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir de la fecha de notificación, la designación de carácter interino de Mariano Rubén GOMEZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 863/2020.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir de la fecha de notificación de la presente, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariano Rubén GOMEZ (D.N.I. 26.659.485 - Clase 1978), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 863/2020.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eduardo David FARIAS (D.N.I. 31.125.581 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese como Personal Becario que ostenta en esta Jurisdicción, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1914-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-09353550-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 2 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes. Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Catalina Anabel CENTURION, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 197/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 2 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Catalina Anabel CENTURION (D.N.I. 21.081.973 - Clase 1969), como Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 197/2022 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Catalina Anabel CENTURION (D.N.I. 21.081.973 - Clase 1969), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Medicina General y/o Familiar, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 14 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1915-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-40722810-GDEBA-RSIIMSALGP, por el cual tramita la designación de Mailen MARTINEZ en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Junín), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mailen MARTINEZ como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Junín), a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N°15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicio de Salud, de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A de Junín), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Mailen MARTINEZ (D.N.I. 34.296.132 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 3 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1916-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-01273151-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente, en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 7 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de

ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido, a partir del 7 de diciembre de 2022.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Belén AGGIO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución Nº 149/2022 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por el Decreto Nº 2868/2002, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/2017 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO Nº 99/2020 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 7 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Belén AGGIO (D.N.I. Nº 33.311.503 - Clase 1986) como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, que había sido dispuesta por Resolución Nº 149/2022 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Belén AGGIO (D.N.I. Nº 33.311.503 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, con prestación de servicios en la Dirección Provincial Contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 7 de diciembre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/2001, ampliado por Decreto Nº 2868/2002.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 581 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1917-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-21658054-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Franco CANEVARI en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Franco CANEVARI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Alejandra VASILEFF TZONEFF concretado mediante Resolución N° 1870/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle al agente de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/2015.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Franco CANEVARI (D.N.I. N° 37.252.886 - Clase 1992), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 112/2015.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1918-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-00335699-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Ornella Andrea D´ESTEFANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ornella Andrea D´ESTEFANO como Médica Asistente Interina en la especialidad Ginecología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Ginecología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ornella Andrea D´ESTEFANO (D.N.I. 35.330.043 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1919-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2023-05583319-GDEBA-RSVIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Veterinario Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, a partir del 5 de diciembre de

2022, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 3526/2022 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Veterinario Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Celeste PEREZ, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 58/2022.

Que la presente medida se encuadra en los términos del artículo 50 de la Ley N° 10471 que establece que “el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10471).

Que en autos se informa que la profesional cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 5 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Celeste PEREZ (D.N.I. 30.297.114 - Clase 1983), como Veterinaria, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 58/2022.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Celeste PEREZ (D.N.I. 30.297.114 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Veterinaria, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1920-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-26226671-GDEBA-HIAVLPMASALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Leandra CARDOZO en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Leandra CARDOZO como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de enero de 2023.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que resulta pertinente señalar que por EX-2021-24315560-GDEBA-HIAVLPMASALGP se tramita el reconocimiento de los servicios prestados por parte de la agente de referencia como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que resulta procedente otorgarle a Yanina Leandra CARDOZO, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/2015.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2023, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Yanina Leandra CARDOZO (D.N.I. N° 35.026.831 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de enero de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico a la profesional mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/2015.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 15 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1921-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-08895314-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, a partir del 1 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Lucía Paula ALAZRAKI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la agente Lucía Paula ALAZRAKI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se la designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lucía Paula ALAZRAKI (D.N.I. 36.319.421 - Clase 1991), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 217/22 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lucía Paula ALAZRAKI (D.N.I. 36.319.421 - Clase 1991), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de

Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en la Dirección Provincial contra las Violencias en el Ámbito de la Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2022, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1922-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-09228907-GDEBA-RSVIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Psicología Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Avellaneda), a partir del 15 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Érica Elizabeth VAN ISSELDYK, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 2748/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20 EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Érica Elizabeth VAN ISSELDYK (D.N.I. 25.423.676 - Clase 1976) como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Avellaneda), dependiente de la Dirección Provincial de Salud Mental y Consumos Problemáticos de la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 2748/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Érica Elizabeth VAN ISSELDYK (D.N.I. 25.423.676 - Clase 1976) para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, con prestación de servicios en el Centro de Prevención a las Adicciones (C.P.A. de Avellaneda).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1923-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-09170247-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría Infanto Juvenil en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 28 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría Infanto Juvenil, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Natalia CANESSA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4630/20 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que, según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Natalia CANESSA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley Nº 10.471, a partir del 28 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Natalia CANESSA (D.N.I. 34.217.369 - Clase 1988), como Médica - Especialidad: Psiquiatría Infanto Juvenil, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución n° 4630/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Natalia CANESSA (D.N.I. 34.217.369 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Psiquiatría Infanto Juvenil, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley Nº 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 28 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 16 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1924-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-18796123-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Edith GERONIMO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Cecilia Edith GERONIMO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley Nº 10.471).

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley Nº 10.471.

Que, por el Decreto Nº 99/2020, se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Cecilia Edith GERONIMO (D.N.I. N° 31.269.748 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1461/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Cecilia Edith GERONIMO (D.N.I. N° 31.269.748 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1927-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-28673605-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniel Alberto FERREYRA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniel Alberto FERREYRA en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Cirugía Cardiovascular, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Cirugía Cardiovascular - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Daniel Alberto FERREYRA (D.N.I. 28.748.383 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en el que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, hasta tanto acredite su cese a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 13 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1928-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-23691340-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual se tramita la designación de Nadia Vanina MUIA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nadia Vanina MUIA en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia

deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el 2° artículo de la Ley 10.678).

Nadia Vanina MUIA (D.N.I. 35.142.195 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 11 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1925-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 10 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17887777-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Susana DIETA, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Silvia Susana DIETA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 16 de octubre de 2017.

Que mediante Resolución N° 380/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fue designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Paula POTEI, concretada mediante Resolución 11112 N° 307/16, vigente en el Presupuesto

General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de octubre de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Silvia Susana DIETA (D.N.I. N° 22.038.429 - Clase 1971), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 1 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1929-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-32816337-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Florencia Yanina RIOS en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Florencia Yanina RIOS en el cargo de Licenciada en Psicopedagogía Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Belén MARUZZI, concretado mediante Resolución N° 4870/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Psicopedagogía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Florencia Yanina RIOS (D.N.I. 36.790.215 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contado desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad

Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1926-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 12 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2023-10125847-GDEBA-DDDPPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Abogado Asistente en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/22 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Inés ESPOSITO JESUS, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Liliana Concepción GODOY, concretado mediante Resolución N° 4573/22 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en

las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Inés ESPOSITO JESUS (D.N.I. 34.296.024 - Clase 1989), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Redes y Regiones - Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud - Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión del profesional que se menciona en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en los cargos que ostenta como Personal Administrativo bajo el régimen de la Ley 10.430 y como Personal de Gabinete, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 6 - Subprograma: 1 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 757-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-16022306-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M., en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Tandil, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley Nº 11.769 (Texto Ordenado Decreto Nº 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2º, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley Nº 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5º Ley Nº 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley Nº 11.769, conforme el modelo aprobado por Decreto Nº 1208/97 (derogado por Decreto Nº 2479/04) y por el Decreto Nº 3008/01, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que a través de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, se aprobaron los lineamientos y requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben

acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2º) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M., en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Tandil, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 456/97 y Resolución N° 553/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3º de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descritos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que con fecha 25 de febrero del año 2000, la solicitante suscribió con el Municipio de Tandil, el contrato de concesión del servicio de distribución de energía eléctrica, con ajuste al modelo aprobado por el Decreto N° 1208/97, y con plazo de vigencia por el período comprendido desde el 25 de febrero de 2000 al 19 de agosto de 2005;

Que acaecido su vencimiento, se aprobó por Ordenanza N° 8449/01 su primera prórroga, abarcativa del período comprendido desde el 19 de agosto de 2005 al 19 de agosto de 2035;

Que conforme se indica en el citado informe, en el caso de la Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. el plazo de vigencia del contrato de concesión municipal difiere de gran parte del sector cooperativo, que en su mayoría suscribieron sus contratos por un término de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los mismos, esto es a partir del año 1997, es por ello que el período no se encuentra vencido y la tramitación de la presente solicitud se realiza a efectos de acreditar que la distribuidora mantiene las condiciones para prestar el servicio en dicho municipio;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar ante la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 456/97 y por Resolución N° 553/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M., por los motivos expuestos en los considerandos, para continuar operando el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 803-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-13239006-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se propicia incorporar nuevas estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra a aprobadas oportunamente mediante Resolución N° 943/2021 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución N° 1211/22 y N° 1638/22), y

CONSIDERANDO:

Que por DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA y convalidado por el artículo 57 Inciso 3) de la Ley N° 15.310 y sus modificatorias, se aprobó el Régimen de Redeterminación de Precios de los Contratos de Obra Pública regidos por la Ley N° 6.021;

Que a la luz de lo dispuesto por el artículo 2º del precitado decreto, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos ha sido establecido, a través de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, como Autoridad de Aplicación del mencionado Régimen de Redeterminación;

Que, en tal sentido, el artículo 3º del aludido decreto facultó al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a establecer la Metodología de Redeterminación de Precios en los Contratos de Obra Pública, pudiendo dictar las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias a los fines de su aplicación;

Que, en uso de dichas facultades, se procedió al dictado de las resoluciones identificadas como RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y sus modificatorias RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP, mediante las cuales se establece la metodología a adoptar a efectos de proceder a redeterminar los precios de los contratos regidos por la Ley N° 6.021;

Que por RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, se aprobaron las estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra determinadas en el ANEXO V;

Que, debido a la gran cantidad y variedad de obras en la Provincia de Buenos Aires, es menester incorporar nuevas estructuras de ponderación estandarizadas;

Que, en consecuencia, resulta necesario introducir modificaciones al texto de la RESO-2021-1211-GDEBA-MIYSPGP que fuera modificada oportunamente por RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP;

Que, por lo tanto, corresponde aprobar un nuevo ANEXO V, el cual fuera incorporado por el artículo 1º BIS de la RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP, modificatoria de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Subsecretaría de Energía, todas dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Estadística dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, la presente medida se dicta en atención a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309 y el artículo 3º del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA convalidado por el artículo 57 Inciso 3) de la Ley N° 15.310 y sus modificatorias, modificado por su similar el DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar el ARTÍCULO 1º BIS de la Resolución N° 943/21 (texto actualizado con las modificaciones introducidas por RESO-2022-1211-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2022-1638-GDEBA-MIYSPGP), el que quedará redactado en los siguientes términos:

"ARTÍCULO 1º BIS. Aprobar, en los términos del artículo 3º del DECRE-2021-290-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-995-GDEBA-GPBA, las estructuras de ponderación estandarizadas por tipo de obra que como ANEXO V (IF-2023-14987961-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP) forma parte integrante de la presente".

ARTÍCULO 2°. Establecer que la presente modificación entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.
ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 821-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-15718594-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA ARBOLITO DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS, CONSUMO, VIVIENDA Y CRÉDITO DE MAR CHIQUITA LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Mar Chiquita, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1.208/97 (derogado por Decreto N° 2.479/04) y por el Decreto N° 3.008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1.208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2- Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la "COOPERATIVA ARBOLITO DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS, CONSUMO, VIVIENDA Y CRÉDITO DE MAR CHIQUITA LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Mar Chiquita, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 141/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1.208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no

existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, “el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión”, concluyendo que “con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante”;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 “Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”;

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4.052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1.868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 141/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la “COOPERATIVA ARBOLITO DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS, CONSUMO, VIVIENDA Y CRÉDITO DE MAR CHIQUITA LIMITADA”, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y su comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 822-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-15664511-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la “COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TIMOTE LIMITADA”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Carlos Tejedor, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la

Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2º, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según Artículo 5º Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el Artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2º) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TIMOTE LIMITADA, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Carlos Tejedor, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 61/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT; Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3º de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4º del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado

por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el Artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 61/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE TIMOTE LIMITADA, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 823-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-17381006-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE CURARÚ", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Carlos Tejedor, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2º, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5º Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco años (25) contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de

sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 de la Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE CURARÚ, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Carlos Tejedor, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 89/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d), e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 89/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la "COOPERATIVA LIMITADA DE CONSUMO POPULAR DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE CURARÚ", para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2º. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3º. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

RESOLUCIÓN N° 825-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-15733596-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la "COOPERATIVA ELÉCTRICA DE ORENSE LIMITADA", en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica del partido de Tres Arroyos, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2º, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la "Licencia Técnica Habilitante", entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5º Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dicta la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2º) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). "Procedimiento" del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE ORENSE LIMITADA, en

su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en el partido de Tres Arroyos, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 277/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conf. Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la restructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 "Datos Económicos" y N° 4 "Estados Contables", señalando respecto al Módulo N° 5 "Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, "el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión", concluyendo que "con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante";

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2 "Datos Técnicos", al Módulo N° 5 "Datos Complementarios" - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 "GIS";

Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 "Datos Generales" y ha acreditado la presentación de la "Documentación Institucional y Legal" puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 277/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la COOPERATIVA ELÉCTRICA DE ORENSE LIMITADA, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal vigente, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación al municipio concedente. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 55-SSRHMIYSPGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-44066526-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 60/2023 para la adjudicación de la obra: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la Provincia de Buenos Aires, Grupo 1", en los partidos de Villarino y Laprida, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-23-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 21 de marzo de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, correspondiéndole en consecuencia, al Lote 1: "Perforaciones de Explotación, Provisión e Instalación de Electrobomba y Obras Complementarias para la Optimización de Servicios de Agua Potable de la Localidad de Algarrobo" en el partido de Villarino, un presupuesto oficial de pesos setenta millones seiscientos cuarenta y cinco mil veintiséis (\$70.645.026), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos; al Lote 2: "Perforaciones de Explotación, Provisión e Instalación de Electrobomba y Obras Complementarias para la Optimización de Servicios de Agua Potable del Balneario "El Paraíso" de la Localidad de Laprida", un presupuesto oficial de pesos cuarenta y dos millones doscientos ochenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco (\$42.283.445), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos; al Lote 3: "Perforaciones de Explotación, Provisión e Instalación de Electrobomba y Obras Complementarias para la Optimización de Servicios de Agua Potable de la Localidad de San Jorge", en el Partido de Laprida, un presupuesto oficial de pesos sesenta y un millones ochocientos quince mil ochocientos veintiocho (\$61.815.828), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por veinte (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 16 y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 14 de abril de 2023, se recibió la siguiente oferta: Oferta N° 1: HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores del Lote 1: "Perforaciones de Explotación, Provisión e Instalación de Electrobomba y Obras Complementarias para la Optimización de Servicios de Agua Potable de la Localidad de Algarrobo" en el partido de Villarino, por un monto total de pesos ochenta y cuatro millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta con sesenta y cinco centavos (\$84.718.480,65), la adjudicación del Lote 2: "Perforaciones de Explotación, Provisión e Instalación de Electrobomba y Obras Complementarias para la Optimización de Servicios de Agua Potable del Balneario "El Paraíso" de la Localidad de Laprida" por un monto total de pesos cincuenta millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta con sesenta y cuatro centavos (\$50.692.430,64) y la adjudicación del Lote 3: "Perforaciones de Explotación, Provisión e Instalación de Electrobomba y Obras Complementarias para la Optimización de Servicios de Agua Potable de la localidad de San Jorge", partido de Laprida por un monto total de pesos setenta y cuatro millones ciento siete mil ochocientos treinta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$74.107.837,59), a la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, y realiza la imputación del gasto e indica que ha comunicado a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2023;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Fiscalía de Estado, Asesoría General de Gobierno, y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 60/2023 realizada por la Dirección de contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua

potable de la Provincia de Buenos Aires, Grupo 1°, en los partidos de Villarino y Laprida, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote 1: “Perforaciones de Explotación, Provisión e Instalación de Electrobomba y Obras Complementarias para la Optimización de Servicios de Agua Potable de la Localidad de Algarrobo” en el partido de Villarino, a la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. por la suma de pesos ochenta y cuatro millones setecientos dieciocho mil cuatrocientos ochenta con sesenta y cinco centavos (\$84.718.480,65) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ocho millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho con siete centavos (\$8.471.848,07) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos ochocientos cuarenta y siete mil ciento ochenta y cuatro con ochenta y un centavos (\$847.184,81) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos dos millones quinientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta y cuatro con cuarenta y dos centavos (\$2.541.554,42) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos noventa y seis millones quinientos setenta y nueve mil sesenta y siete con noventa y cinco centavos (\$96.579.067,95), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos; en relación al Lote 2: “Perforaciones de Explotación, Provisión e Instalación de Electrobomba y Obras Complementarias para la Optimización de Servicios de Agua Potable del Balneario “El Paraíso” de la Localidad de Laprida, a la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. por la suma de pesos cincuenta millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta con sesenta y cuatro centavos (\$50.692.430,64) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cinco millones sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres con seis centavos (\$5.069.243,06) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos quinientos seis mil novecientos veinticuatro con treinta y un centavos (\$506.924,31) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos un millón quinientos veinte mil setecientos setenta y dos con noventa y dos centavos (\$1.520.772,92) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos cincuenta y siete millones setecientos ochenta y nueve mil trescientos setenta con noventa y tres centavos (\$57.789.370,93), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos; y en relación al Lote 3: “Perforaciones de Explotación, Provisión e Instalación de Electrobomba y Obras Complementarias para la Optimización de Servicios de Agua Potable de la localidad de San Jorge”, partido de Laprida, a la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. por la suma de pesos setenta y cuatro millones ciento siete mil ochocientos treinta y siete con cincuenta y nueve centavos (\$74.107.837,59) para obra, a la que agregándole la suma de pesos siete millones cuatrocientos diez mil setecientos ochenta y tres con setenta y seis centavos (\$7.410.783,76) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos setecientos cuarenta y un mil setenta y ocho con treinta y ocho centavos (\$741.078,38) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021) y la suma de pesos dos millones doscientos veintitrés mil doscientos treinta y cinco con trece centavos (\$2.223.235,13) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ochenta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos treinta y cuatro con ochenta y seis centavos (\$84.482.934,86), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá, en relación al Lote 1, la suma de pesos catorce millones ciento veintinueve mil cinco con veinte centavos (\$14.129.005,20) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento cuarenta y un mil doscientos noventa con cinco centavos (\$141.290,05) para dirección e inspección y la suma de pesos cuatrocientos veintitrés mil ochocientos setenta con dieciséis centavos (\$423.870,16) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos catorce millones seiscientos noventa y cuatro mil ciento sesenta y cinco con cuarenta y un centavos (\$14.694.165,41); en relación al Lote 2, la suma de pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y nueve (\$8.456.689) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y seis con ochenta y nueve centavos (\$84.566,89) para dirección e inspección y la suma de pesos doscientos cincuenta y tres mil setecientos con sesenta y siete centavos (\$253.700,67) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos ocho millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y seis con cincuenta y seis centavos (\$8.794.956,56); y en relación al Lote 3 la suma de pesos doce millones trescientos sesenta y tres mil ciento sesenta y cinco con sesenta centavos (\$12.363.165,60) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento veintitrés mil seiscientos treinta y uno con sesenta y seis centavos (\$123.631,66) para dirección e inspección y la suma de pesos trescientos setenta mil ochocientos noventa y cuatro con noventa y siete centavos (\$370.894,97) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley Nº 6.021, hace un total de pesos doce millones ochocientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y dos con veintitrés centavos (\$12.857.692,23).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 88 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024, en relación al Lote 1 la suma de pesos sesenta y cinco millones ochocientos cuarenta y un mil ciento sesenta y cuatro con veintitrés centavos (\$65.841.164,23), y en el diferido 2025 la suma de pesos dieciséis millones cuarenta y tres mil setecientos treinta y ocho con treinta y un centavos (\$16.043.738,31), en relación al Lote 2, la suma de pesos treinta y cinco millones ciento setenta y nueve mil ochocientos veintiséis con veinticuatro centavos (\$35.179.826,24), y para el diferido 2025 la suma de pesos trece millones ochocientos catorce mil quinientos ochenta y ocho con trece centavos (\$13.814.588,13), y en relación al Lote 3, la suma de pesos cincuenta y un millones cuatrocientos treinta mil setecientos sesenta y ocho con ochenta y nueve centavos (\$51.430.768,89), y en el diferido 2025 la suma de pesos veinte millones ciento noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y tres con setenta y cuatro centavos (\$20.194.473,74), como así mismos gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 6º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 9°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 56-SSRHMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el EX-2022-43067840-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 46/2023 para la adjudicación de la obra: "Perforaciones de Explotación, Provisión e Instalación de Electrobombas y Obras Complementarias para la Optimización de Servicios de Agua Potable de la Provincia de Buenos Aires, Grupo 4", en los partidos de Carmen de Areco, Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Que mediante la RESO-2023-16-GDEBA-SSRHMIYSPGP de fecha 17 de febrero de 2023, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, correspondiéndole en consecuencia, al Lote 1: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Gouin", partido de Carmen de Areco, un presupuesto oficial de pesos diecinueve millones ciento dieciséis mil cuatro (\$19.116.004), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos; al Lote 2: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Rancagua", partido de Pergamino, un presupuesto oficial de pesos cuarenta y un millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$41.055.444), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos; al Lote 3: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Tres Sargentos", partido de Carmen de Areco, un presupuesto oficial de pesos veintitrés millones ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y uno (\$23.088.491), con un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por veinte (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 15 de marzo de 2023, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1 AGUAS CORLETTI S.R.L. y Oferta N° 2: HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L.;

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expide recomendando adjudicar las referidas labores del Lote 1: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Gouin", partido de Carmen de Areco, por un monto total de pesos veintidós millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con cuarenta y dos centavos (\$22.934.987,42), la adjudicación del Lote 2: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Rancagua", partido de Pergamino por un monto total de pesos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil setenta y cuatro con ochenta y siete centavos (\$49.252.074,87) y la adjudicación del Lote 3: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Tres Sargentos", partido de Carmen de Areco por un monto total de pesos veintisiete millones seiscientos noventa mil quinientos uno con ochenta y cinco centavos (\$27.690.501,85) a la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, y realiza la imputación del gasto;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contratación de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 46/2023 realizada por la Dirección de contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobombas y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la Provincia de Buenos Aires, Grupo 4", en los partidos de Carmen de Areco y Pergamino y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución del Lote 1: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Gouin", partido de Carmen de Areco, a la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. por la suma de pesos veintidós millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con cuarenta y dos centavos (\$22.934.987,42) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones doscientos noventa y tres mil cuatrocientos noventa y ocho con setenta y cuatro centavos (\$2.293.498,74) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos doscientos veintinueve mil trescientos cuarenta y nueve con ochenta y siete centavos (\$229.349,87) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021) y la suma de pesos seiscientos ochenta y ocho mil cuarenta y nueve con sesenta y dos centavos (\$688.049,62) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos veintiséis millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y cinco con sesenta y cinco centavos (\$26.145.885,65), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos; en relación al Lote 2: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Rancagua", partido de Pergamino, a la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. por la suma de pesos cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y dos mil setenta y cuatro con ochenta y siete centavos (\$49.252.074,87) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones novecientos veinticinco mil doscientos siete con cuarenta y nueve centavos (\$4.925.207,49) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos mil quinientos veinte con setenta y cinco centavos (\$492.520,75) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021) y la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta y siete mil quinientos sesenta y dos con veinticinco centavos (\$1.477.562,25) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cincuenta y seis millones ciento cuarenta y siete mil trescientos sesenta y cinco con treinta y seis centavos (\$56.147.365,36), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos; y en relación al Lote 3: "Perforaciones de explotación, provisión e instalación de electrobomba y obras complementarias para la optimización de servicios de agua potable de la localidad de Tres Argentos", partido de Carmen de Areco, a la empresa HUGHES & MORRIS ARQUITECTOS S.R.L. por la suma de pesos veintisiete millones seiscientos noventa mil quinientos uno con ochenta y cinco centavos (\$27.690.501,85) para obra, a la que agregándole la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y nueve mil cincuenta con diecinueve centavos (\$2.769.050,19) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos doscientos setenta y seis mil novecientos cinco con dos centavos (\$276.905,02) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021) y la suma de pesos ochocientos treinta mil setecientos quince con seis centavos (\$830.715,06) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos treinta y un millones quinientos sesenta y siete mil ciento setenta y dos con doce centavos (\$31.567.172,12), estableciéndose un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá, en relación al Lote 1, la suma de pesos cinco millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos uno con veinte centavos (\$5.734.801,20) para obra, a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho con un centavo (\$57.348,01) para dirección e inspección y la suma de pesos ciento setenta y dos mil cuarenta y cuatro con cuatro centavos (\$172.044,04) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil ciento noventa y tres con veinticinco centavos (\$5.964.193,25); en relación al Lote 2, la suma de pesos dieciséis millones cuatrocientas veintidós mil ciento setenta y siete con sesenta centavos (\$16.422.177,60) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento sesenta y cuatro mil doscientos veintinueve con setenta y ocho centavos (\$164.221,78) para dirección e inspección y la suma de pesos cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos sesenta y cinco con treinta y tres centavos (\$492.665,33) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos diecisiete millones setenta y nueve mil sesenta y cuatro con setenta y un centavos (\$17.079.064,71); y en relación al Lote 3 la suma de pesos diez millones trescientos ochenta y nueve mil ochocientos veinte con noventa y cinco centavos (\$10.389.820,95) para obra, a la que agregándole la suma de pesos ciento tres mil ochocientos noventa y ocho con veintinueve centavos (\$103.898,21) para dirección e inspección y la suma de pesos trescientos once mil seiscientos noventa y cuatro con sesenta y tres centavos (\$311.694,63) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos diez millones ochocientos cinco mil cuatrocientos trece con setenta y nueve centavos (\$10.805.413,79).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 9 - SP 2 - PY 13472 - OB 88 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Dirección Provincial de Agua y Cloacas deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2024, en relación al Lote 1 la suma de pesos veinte millones ciento ochenta y un mil seiscientos noventa y dos con cuarenta centavos (\$20.181.692,40), en relación al Lote 2, la suma de pesos treinta y nueve millones sesenta y ocho mil trescientos con sesenta y cinco centavos (\$39.068.300,65), y en relación al Lote 3, la suma de pesos veinte millones setecientos sesenta y un mil setecientos cincuenta y ocho con treinta y tres centavos (\$20.761.758,33), como así mismos gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 6º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por no ser conveniente al interés fiscal la oferta presentada por la empresa AGUAS CORLETTI S.R.L.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 3439-MSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309, el Decreto N° 2590/94 y el expediente N° EX-2022-35475797-GDEBA-DPEGSFFMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se propicia el auspicio de las “XL Jornadas Científicas HZGA “Gral. Manuel Belgrano” Urgencias y Emergencias”, llevadas a cabo en el Hospital Zonal General de Agudos “General Manuel Belgrano”, los días 3 y 4 de noviembre de 2022;

Que el Programa tuvo como temario cuestiones relacionadas con: Clínica médica, salud mental, urgencias quirúrgicas en politrauma, rol de enfermería en urgencias y emergencias, resucitación cardio-pulmonar, intubación endo-traqueal y ventilación mecánica - armado y programación, gineco obstétrica - pediatría, logística, redes y derivaciones en las urgencias, gestión organizativa - asistencial en urgencias y emergencia y estudios complementarios en urgencias y emergencias;

Que la Ley N° 15.164, y su modificatoria N° 15.309, atribuye en su artículo 14, apartado 2, inciso h), como función común a todos los Ministerios la de: “(...) h) *Realizar, promover y auspiciar los estudios e investigaciones para el fomento y protección de los intereses provinciales, en coordinación con las áreas competentes (...)*”;

Que la citada normativa en su artículo 30, inciso 14, atribuye específicamente a este Ministerio, la competencia para: “(...) *Entender en el diseño e implementación de políticas de formación para los y las trabajadoras del sistema de salud y para la población para el fortalecimiento de la soberanía sanitaria (...)*”;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2590/94 determina que: “(...) *Toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, en ocasión de actos o acontecimientos de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia, se regirá por las disposiciones del presente decreto (...)*”;

Que el artículo 2º del referido Decreto prescribe que: “(...) *Para aquellos actos o acontecimientos de alcance y/o trascendencia regional, serán competentes los señores Ministros, Secretarios de la Gobernación y Director General de Escuelas y Cultura quienes, mediante resolución fundada, auspiciarán - cuando así lo crean conveniente - la realización de eventos afines a su competencia que les sean solicitados (...)*”;

Que el auspicio provincial en tratamiento no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que, a orden N° 6, la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud “Florencia Ferrara” avala lo actuado;

Que, a órdenes N° 16, N° 21 y N° 23, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, prestan su conformidad;

Que, a orden N° 25, toma la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria N° 15.309 y de conformidad a lo previsto por el artículo 2º del Decreto N° 2590/94;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Auspiciar las “XL Jornadas Científicas HZGA “Gral. Manuel Belgrano” Urgencias y Emergencias”, llevadas a cabo en el Hospital Zonal General de Agudos “General Manuel Belgrano”, los días 3 y 4 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2º. El auspicio provincial dispuesto en el artículo 1º de la presente no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1319-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-18285547-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la renuncia de José Ignacio CASTILLO al cargo de Director de Gestión de la Información Criminal Región Interior Centro e Interior Sur, y

CONSIDERANDO:

Que José Ignacio CASTILLO presentó la renuncia, a partir del 3 de mayo de 2023, al cargo de Director de Gestión de la Información Criminal Región Interior Centro e Interior Sur, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1063/21;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, Dirección Provincial de Investigaciones y Análisis Criminal, a partir del 3 de mayo de 2023, la renuncia José Ignacio CASTILLO (DNI 32.176.300 - clase 1986), al cargo de Director de Gestión de la Información Criminal Región Interior Centro e Interior Sur, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1063/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Solicitar a José Ignacio CASTILLO (DNI 32.176.300 - clase 1986), de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 7881/84.

ARTÍCULO 3°. Requerir a José Ignacio CASTILLO (DNI 32.176.300 - clase 1986), que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 1143-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-17385628-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Magalí Rocío GELHORN en la Subsecretaría de Política Penitenciaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria solicita se propicie, a partir del 1° de mayo de 2023, la designación de Magalí Rocío GELHORN en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldía Departamental XVIII - Escobar dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, modificada por DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA y por DECRE-2022-662-GDEBA-GPBA, encontrándose dicho cargo contemplado en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo del área mencionada, dado que el nombramiento se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructura y Planteles Básicos informó que el citado cargo se encuentra vacante a la fecha;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir del 1° de mayo de 2023, a Magalí Rocío GELHORN (D.N.I. N° 38.215.741 - Clase 1994) en el cargo de Directora de la Dirección de Alcaldía Departamental XVIII - Escobar dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación de Alcaldías Departamentales, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 310-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 31 de Mayo de 2023

VISTO el EX-2022-40005510-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Agropecuaria N° 1 de Hipólito Yrigoyen, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309 y el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que a orden 5 obra nota de la Asociación Cooperadora de la Escuela Agropecuaria N° 1 solicitando al Ministerio de Desarrollo Agrario el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos seiscientos cincuenta y un mil (\$651.000.-);

Que la mencionada Asociación indica que el subsidio que se solicita es a los fines de adquirir un invernadero completo;

Que además se destaca que en los próximos meses se implantará una sala de elaboración de dulces y conservas, por tal motivo es necesario el cultivo todo el año de materia prima, para luego darle valor agregado;

Que a orden 8 tomó intervención la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica expidiéndose sobre la procedencia y viabilidad técnica del proyecto presentado y la razonabilidad del monto presupuestado, recomendado aprobar el subsidio solicitado;

Que a orden 17 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares manifestó que la Asociación Cooperadora de la Escuela Agropecuaria N° 1 de Hipólito Yrigoyen no posee subsidio otorgado para este ejercicio fiscal, ni tienen asistencia pendientes de rendición;

Que en el marco de su competencia, se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y artículo 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos seiscientos cincuenta y un mil (\$651.000.-), a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Agropecuaria N° 1 de Hipólito Yrigoyen, a los fines de adquirir un invernadero completo.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la

siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1°, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 316-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el expediente EX-2023-20188704-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación de los señores Martín Nicolás GOROSTIAGUE y Fernando Damián STAFFA, como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Desarrollo Agrario a partir del 1 de junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 fue creado el Ministerio de Desarrollo Agrario, modificada por Ley N° 15.309;

Que por el expediente referido en el exordio se propicia la designación de los señores Martín Nicolás GOROSTIAGUE y Fernando Damián STAFFA, como Planta Temporal - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que los agentes propuestos reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se les asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asistan;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el orden 4 del expediente referido, propicia asignarle los señores Martín Nicolás GOROSTIAGUE y Fernando Damián STAFFA la cantidad de mil ciento ochenta y cinco (1185) módulos mensuales, y en los ordenes 13 y 14 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios N° 99/20, N° 543/20 y N° 610/20;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 1278/16 y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL
MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, como Planta Temporal - Personal de Gabinete a partir del 1 de junio de 2023, con una cantidad asignada de mil ciento ochenta y cinco (1185) módulos mensuales, a cada uno, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 a las personas que a continuación se detallan:

- Martín Nicolás GOROSTIAGUE, (DNI N° 38.437.419 Clase 1994).

- Fernando Damián STAFFA, (DNI N° 38.285.088 Clase 1994).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 317-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el EX-2020-25462543-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Addenda N° 3 al Convenio para la Prestación de Servicios de Cooperación Técnica y Administrativa suscripto entre el entonces Ministerio de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), las

RESOL-2018-249-GDEBA-MAGP, RESO-2020-162-GDEBA-MDAGP y RESO-2020-765-GDEBA-MDAGP, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas; Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria, en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, en el diseño e implementación de políticas de inversión, desarrollo y promoción de exportaciones y financiamiento para el sector agropecuario, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) es el organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano que apoya los esfuerzos de los Estados Miembros para lograr el desarrollo agrícola y el bienestar rural;

Que en ese marco brindan cooperación mediante el trabajo con los treinta y cuatro (34) Estados Miembros, en temas como tecnología e innovación para la agricultura, sanidad agropecuaria, calidad e inocuidad de los alimentos, comercio agropecuario internacional, agricultura familiar, desarrollo rural, gestión de los recursos naturales y bioeconomía;

Que con fecha 18 de septiembre de 2018 el entonces Ministerio de Agroindustria - actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario- y el IICA suscribieron un Convenio para la Prestación de Servicios de Cooperación Técnica y Administrativa, aprobado por Resolución N° RESOL-2018-249- GDEBA- MAGP;

Que el mencionado Convenio tiene fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2020;

Que el citado Convenio tiene como objetivo general "contribuir al desarrollo de las economías regionales con foco en el sector agroindustrial y agroalimentario y especial atención a los medianos y pequeños productores, emprendedores y empresarios rurales, mediante el aumento de la productividad, de los volúmenes de venta y de la competitividad en el comercio nacional e internacional";

Que el Plan de Reactivación "Provincia en Marcha" impulsado por el señor Gobernador contempla medidas para el desarrollo productivo y fomento de la demanda, beneficios crediticios e impositivos, asistencia para el sostenimiento y la generación de empleo y la reactivación de la obra pública;

Que a través de la RESO-2020-162-GDEBA-MDAGP se aprobó la Addenda N° 1 al Convenio para la Prestación de Servicios de Cooperación Técnica y Administrativa de fecha 18 de septiembre de 2018, suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA);

Que en la mencionada Addenda se extendió la vigencia del Convenio hasta el 31 de diciembre de 2022 y se incrementó el presupuesto del Convenio en la suma de pesos veinte millones (\$20.000.000) con las asignaciones que se indican en su Anexo I;

Que por RESO-2022-765-GDEBA-MDAGP se aprobó la Addenda N° 2 que extendió la vigencia del convenio al 31 de diciembre de 2023 e incrementó el presupuesto del Convenio en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000) a los fines de permitir la continuidad de las políticas y programas impulsados por el Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que mediante el documento N° PV-2023-11464141-GDEBA-DGAMDAGP se solicitó la Addenda N° 3 al Convenio oportunamente suscripto a los efectos de incrementar el presupuesto del Convenio en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) a los fines de permitir la continuidad de las políticas y programas impulsados por el mencionado Ministerio para el fortalecimiento de los actos productivos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que en ese sentido, se proyecta para el presente año continuar con los Encuentros Regionales de la Agricultura Familiar Bonaerense que se iniciaron durante el año 2022, cuyo objetivo es la puesta en común de las problemáticas que aqueja al sector, compartir experiencias positivas en materia de producción y comercialización, como así también la difusión de las líneas de financiamiento para el sector por parte del Ministerio de Desarrollo Agrario;

Que se prevé la realización de diez (10) encuentros regionales durante el período 2023, lo cual demanda la contratación de servicios de catering, alquiler de salas y centros de exposición, alquiler de equipos de sonido e iluminación y material didáctico institucional de difusión de las diferentes líneas de acción, lo que implica reforzar los ejes de "Capacitaciones y eventos técnicos" y "Documentos, materiales e insumo" que son parte del presupuesto convenido;

Que en función de ello se requiere incrementar el presupuesto del Convenio en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000.-) y asimismo sustituir el Anexo I - COSTO TOTAL POR CATEGORIA DE GASTO;

Que, con excepción de las modificaciones que se determinan en la Adenda, el Convenio mantiene su vigencia en el resto de las condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en función de ello se atendió lo observado por el organismo fiscal, acompañándose como documento N° PV-2023-23166828-GDEBA-DGAMDAGP una ampliación del informe obrante a orden 196, donde se procedió a realizar una mayor desagregación y valorización de los gastos elegibles en el marco del presente convenio;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Addenda N° 3 al Convenio para la Prestación de Servicios de Cooperación Técnica y Administrativa de fecha 18 de septiembre de 2018, suscripta entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) que como Anexo Único (INLEG-2023-23340694-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 1, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 9, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

INLEG-2023-23340694-GDEBA-DSTAMDAGP

95621d7d0f0fdae39c21dc3029e8cfe791626b2a77ce921af423cccabee90b47 [Ver](#)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
SUBSECRETARÍA DE TURISMO**

RESOLUCIÓN N° 59-SSTMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-08330573-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, Mario LISTORTI (CUIT N° 20-93605461-8) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "El Dorado", ubicado en la calle Avenida Costanera N° 576, de la localidad de Mar de Ajo, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 4 formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante (IF-2023-08423789-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 5 copia del documento nacional de identidad del solicitante (IF-2023-08424182-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 6 título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo; en el orden 7 constancia de habilitación municipal (IF-2023-08424986-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 6 título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2022-02991593-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 8, constancia de AFIP (IF-2023-08430242-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 9 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2023-08431024-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento permanece abierto en temporada alta, siendo su última refacción en el año 2021, dispone de once (11) habitaciones dobles, cinco (5) triples y cinco (5) cuádruples, con un total de cincuenta y nueve (59) plazas;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general, y sala de estar integradas, un (1) salón desayunador/ salón de usos múltiples, equipado con tres (3) baños, con capacidad para sesenta (60) huéspedes, un salón comedor con capacidad para ciento veinte (120) comensales con tres (3) baños y salón de juegos con mesas de pool;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida y luz emergencia, matafuego, plan de evacuación, detector de humo en lugares comunes y señalización;

Que brinda los servicios de desayuno buffet, servicio a la habitación veinticuatro horas (24 hs.), internet inalámbrico por WI-FI, guardavajijas, preparación de la habitación con cambio de ropa cada tres (3) días, vigilancia con personal, folletería,

diarios y revistas, dispenser de agua en áreas comunes y jardín - espacios verdes con tratamiento paisajístico, sistema de calefacción por tiro balanceado y sistema de refrigeración por ventiladores de pie. Es dable destacar, que cuenta con estacionamiento descubierto con capacidad para setenta (70) vehículos, con servicio de acomodador de vehículos; Que todas las habitaciones disponen de teléfono, mesa de luz, placard, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones somniers, y sistema de refrigeración por ventiladores de pie. Todos los baños están provistos de ducha sin pediluvio y artículos de tocador;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento dispone de menú para celiacos/otros y no posee de una (1) habitación adaptada por lo que dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, el titular de la explotación comercial deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que, en relación a los recursos humanos, el establecimiento posee contacto bilingüe y comoacciones ambientales utiliza programa de reducción de energía y agua;

Que en concordancia con el informe (IF-2023-08880072-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hostería Dos Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso d), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 51 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020 modificado por su par Nº 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "El Dorado", cuyo titular de la explotación comercial es Mario LISTORTI (CUIT Nº 20-93605461-8), ubicado en la calle Avenida Costanera Nº 576 de la localidad de Mar de Ajo y partido de La Costa, como "HOSTERÍA DOS ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que, el establecimiento dentro del período de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22431 (artículos 20 y 21) y su Decreto Reglamentario Nº 914/97, Ley Provincial Nº 10592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Turismo Accesible Nº 25643, Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/14. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/14.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN Nº 60-SSTMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2023-05902493-GDEBA-DRYFMPCEITGP, las Leyes Nros. 12.484 y 14.209, los Decretos Nros 1627/2003, 13/2014 y 54/2020 modificado por su par Nº 90/2022 y la Resolución Nro 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que la Ley Nº 12.484 crea en el ámbito de la autoridad de aplicación el Registro Provincial de Guías de Turismo en el que deberán inscribirse los interesados en matricularse que hayan cumplimentado los requisitos establecidos para su inscripción;

Que el Decreto Nº 1627/03 establece la obligatoriedad de todas las personas que se desempeñen como Guías de Turismo

de estar inscriptos en el Registro Provincial de Guías de Turismo y los requisitos necesarios para cumplimentarla;
Que el Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 54/2020 modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, incorporando al mismo el Registro Provincial de Guías de Turismo;
Que por las presentes tramita la reinscripción en el Registro Provincial de Guías de Turismo a Gustavo Fabián SCHAMBER (CUIL 20-25990731-5), domiciliado en la calle Tres Esquinas 137 de la localidad de Saldungaray, partido de Tornquist, legajo N° 230;
Que obran en el orden 2, formulario de inscripción debidamente firmado (IF-2023-05904248-GDEBA-SSTMPCEITGP), en orden 3, Documento Nacional de Identidad del solicitante (IF-2023-05904257-GDEBA-SSTMPCEITGP), en el orden 4, copia del analítico del secundario (IF-2023-05904281-GDEBA-SSTMPCEITGP), título de guía universitario de turismo y diploma del curso "Momentos de la verdad en una Pyme", en orden 5, constancia de grupo sanguíneo (IF-2023-05904298-GDEBA-SSTMPCEITGP), en orden 6, síntesis curricular (IF-2023-05904298-GDEBA-SSTMPCEITGP), en orden 7 constancia de inscripción en AFIP (IF-2023-05904320-GDEBA-SSTMPCEITGP) y en orden 8, credencial de guía anterior (IF-2023-05904335-GDEBA-SSTMPCEITGP);
Que en concordancia con el informe (IF-2023-08881475-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, se estima pertinente expedir la credencial habilitante a Gustavo Fabián SCHAMBER (CUIL 20-25990731-5), de conformidad con lo normado por la Ley N° 12484 y su Decreto reglamentario N° 1627/2003;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Leyes Nros. 12.484/2011 y 14.209/2011, los Decretos Nros. 1627/2003, 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022 y las Resolución Nro. 23/2014.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la expedición de la credencial a Gustavo Fabián SCHAMBER (CUIL 20-25990731-5), domiciliado en la calle Tres Esquinas 137 de la localidad de Saldungaray, partido de Tornquist, legajo N° 230, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden, formalizando la inscripción en el Registro Provincial de Guías de Turismo.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la credencial reviste el carácter de personal e intransferible, y deberá renovarse cada seis (6) años contados a partir de la presente resolución, el titular deberá solicitar dicha renovación cuatro (4) meses antes del vencimiento de conformidad al artículo 22 del Decreto N° 1627/2003.
ARTÍCULO 3°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria

RESOLUCIÓN N° 61-SSTMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-05902478-GDEBA-DRYFMPCEITGP, las Leyes Nros. 12.484 y 14.209, los Decretos Nros 1627/2003, 13/2014 y 54/2020 modificado por su par N° 90/2022 y la Resolución Nro 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;
Que la Ley N° 12.484 crea en el ámbito de la autoridad de aplicación el Registro Provincial de Guías de Turismo en el que deberán inscribirse los interesados en matricularse que hayan cumplimentado los requisitos establecidos para su inscripción;
Que el Decreto N° 1627/03 establece la obligatoriedad de todas las personas que se desempeñen como Guías de Turismo de estar inscriptos en el Registro Provincial de Guías de Turismo y los requisitos necesarios para cumplimentarla;
Que el Decreto reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;
Que el Decreto N° 54/2020 modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo, dependiente del mismo, entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;
Que por la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, incorporando al mismo el Registro Provincial de Guías de Turismo;
Que por las presentes tramita la reinscripción en el Registro Provincial de Guías de Turismo a María Fernanda TENCA (CUIL 27-28686121-6), domiciliada en la calle Tres Esquinas 137 de la localidad de Saldungaray, partido de Tornquist, legajo N° 231;

Que obran en el orden 2, formulario de inscripción debidamente firmado (IF-2023-05903660-GDEBA-SSTMPCEITGP), en orden 3, Documento Nacional de Identidad del solicitante (IF-2023-05903678-GDEBA-SSTMPCEITGP), en el orden 4, copia del analítico del secundario, título de guía universitario de turismo y diploma en First Certificate In English (IF-2023-05903725-GDEBA-SSTMPCEITGP), en orden 5, constancia de grupo sanguíneo (IF-2023-05903763-GDEBA-SSTMPCEITGP), en orden 6, síntesis curricular, en orden 7 constancia de inscripción en AFIP (IF-2023-05903821-GDEBA-SSTMPCEITGP) y en orden 8, credencial de guía anterior (IF-2023-05904010-GDEBA-SSTMPCEITGP);

Que en concordancia con el informe (IF-2023-08881279-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, se estima pertinente expedir la credencial habilitante a María Fernanda TENCA (CUIL 27-28686121-6), de conformidad con lo normado por la Ley N° 12484 y su Decreto reglamentario N° 1627/2003;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Leyes Nros. 12.484/2011 y 14.209/2011, los Decretos Nros. 1627/2003, 13/2014 y 54/2020 90/2022 y las Resolución Nro. 23/2014.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la expedición de la credencial a María Fernanda TENCA (CUIL 27-28686121- 6), domiciliado en la calle Tres Esquinas 137 de la localidad de Saldungaray, partido de Tornquist, legajo N° 231, en virtud de lo expuesto en los considerandos que anteceden, formalizando su inscripción en el Registro de Guías de Turismo.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la credencial reviste el carácter de personal e intransferible, y deberá renovarse cada seis (6) años contados a partir de la presente resolución, el titular deberá solicitar dicha renovación cuatro (4) meses antes del vencimiento de conformidad al artículo 22 del Decreto N° 1627/2003.

ARTÍCULO 3°. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 62-SSTMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07579669-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, la firma OLAS MARINAS S.A. (CUIT N° 30-60486507-3) se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Savoia", ubicado en la calle Avenida San Martín N° 267 de la localidad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 4 formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante (IF-2023-07797817-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en el orden 5, estatuto social (IF-2023-07798508-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en el orden 6, última acta de asamblea (IF-2023-07798941-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en el orden 7, acta designación del apoderado (IF-2023-07799440-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 8 copia del documento nacional de identidad del apoderado (IF-2023-07799730-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en el orden 9, título de propiedad del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2023-07805213-GDEBA-DRYFMPCEITGP); en orden 12 constancia de habilitación municipal (IF-2023-07872083-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 10 constancia de AFIP (IF-2023-07801315-GDEBA-DRYFMPCEITGP) y en orden 11 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2023-07805675-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento fue construido en el año 1979, su última refacción en el año 2009 (mantenimiento año 2023), permanece abierto todo el año y dispone de sesenta y seis (66) habitaciones y ciento setenta y un (171) plazas, en cinco (5) plantas edificadas;

Que asimismo cuenta con recepción equipada con teléfono y sala de estar integrada con dos (2) baños y televisor de cuarenta pulgadas (40") y un (1) salón desayunador/comedor equipado con dos (2) televisores de treinta y dos pulgadas (32"), con capacidad para ciento ochenta (180) huéspedes, también usado como salón de usos múltiples;

Que dispone de un salón de juegos equipado con mesa de ping pong, mesa de pool, juegos de mesa, metegol, videojuegos, plaza blanda y un (1) baño, con capacidad para cincuenta (50) huéspedes;

Que posee una (1) piscina cubierta climatizada, con indicadores de profundidad, elementos de salvamento, solárium, hidromasajes, iluminación e instalaciones gastronómicas en adyacencia y guardavidas en temporada alta. Cuenta con gimnasio con tres (3) aparatos e instructor opcional;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de salida de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, luces de emergencia y señalización;

Que brinda los servicios de buffet, bar confitería, menú a la carta, media pensión, menú fijo y pensión completa, comidas rápidas, servicio a la habitación veinticuatro horas (24 hs.), internet inalámbrico por WI- FI, guardavajillas, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama cada tres (3) días, siendo las el cambio de toallas diario, vigilancia monitoreada, folletería, diarios y revistas opcional, animación, recreación y espectáculos de aquagym, salón de juegos para niños, convenio con balneario con descuento a pasajeros. Es dable destacar, que cuenta con estacionamiento descubierto con capacidad para ochenta y dos (82) vehículos de los cuales doce (12) son para huéspedes con movilidad reducida;

Que según se detalla en formulario, el establecimiento está equipado con sistema de calefacción central y refrigeración por ventiladores de techo;

Que todas las habitaciones disponen de, mesa de luz, cómoda, frigobar, espejo de cuerpo entero, placard, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, colchones somniers, sistema de calefacción central y refrigeración por ventiladores de techo. Los baños están provistos de bañera secador de cabello y bata de baño, hidromasajes y artículos de tocador;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento dispone de acceso a nivel, ancho de pasillos un metro con treinta (1,30 m.), un baño en lugares comunes y una (1) habitación adaptada, menú para celíacos/otros, en cuantos a instalaciones accesibles se encuentra el desayunador/comedor y la piscina;

Que, en relación a los recursos humanos, el establecimiento cuenta con contacto bilingüe y manual de procedimiento y cursos a disposición del personal;

Que por último, según describe el formulario, como acciones ambientales utiliza programa de reducción de energía, productos biodegradables y adhiere a pautas medioambientales;

Que en concordancia con el informe (IF-2023-08878879-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/14 y 54/2020 modificado por su para N° 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Savoia", cuyo titular de la explotación comercial es la firma OLAS MARINAS S.A. (CUIT N° 30-60486507-3), ubicado en la calle Avenida San Martín N° 267 de la localidad de San Clemente del Tuyu, partido de La Costa, como "HOTEL TRES ESTRELLAS" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

Maria Soledad Martinez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 63-SSTMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07491697-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos

Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 del Ministerio de Producción, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del Ministerio de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, el titular de la explotación comercial SEMAVE S.R.L. (CUIT: 30-67683284-6), solicita la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Guerrero", ubicado en la calle Diagonal Juan Bautista Alberdi 2288 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 2, formulario de inscripción (PD-2023-07491775-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 3, contrato de locación del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2023-07491776-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en orden 4, constancia de habilitación municipal (IF-2023-07491778-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP); en el orden 11, el listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuables para categoría superior (IF-2023-07740804-GDEBA-SSTMPCEITGP); y en orden 5 a 7, fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2023-07491779-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP), (IF-2023-07491783-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP);

Que se considera elemento suficiente de verificación de identidad, el ingreso al Módulo de Trámites Online (MoTO) mediante la utilización por parte del solicitante de su CUIT y clave fiscal, prescindiéndose de esta manera de la presentación de copias de documento nacional de identidad o de documentación que acredite personería jurídica en caso de corresponder;

Que en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento permanece abierto todo el año, dispone de un total de sesenta y cinco (65) habitaciones con ciento sesenta y tres (163) plazas, edificado en ocho (8) plantas a las que se accede por dos (2) ascensores, uno (1) de ellos de servicios;

Que cuenta con recepción equipada con teléfono, caja de seguridad general, una (1) sala de estar integrada y dos (2) baños;

Que el establecimiento cuenta con un (1) salón desayunador con una capacidad para noventa (90) personas, el cual además es utilizado como salón de usos múltiples, equipado con un (1) televisor LCD de treinta y dos pulgadas (32"), equipo de sonido, pantalla, proyector, micrófono y cuatro (4) baños;

Que según describe el formulario, el establecimiento dispone de un (1) salón comedor con capacidad para treinta y cinco (35) comensales;

Que en cuanto a la seguridad, el establecimiento dispone de salida de emergencia, matafuegos, plan de evacuación, detectores de humo en espacios comunes, señalización y luces de emergencia;

Que brinda los servicios de desayuno continental en el horario de once a doce (11 a 12 hs.) y de desayuno bufett de siete a once (7 a 11 hs.), bar y confitería, restaurante con menú a la carta, pensión completa y media pensión, servicio a la habitación de veinticuatro horas (24 hs.) al día, internet por wifi, servicio de traslado, lavandería para el huésped, servicio de guía, guardavalijas, servicio de niñera, preparación de la habitación con cambio de ropa de cama en días alternados, vigilancia monitoreada, folletería, dispenser de agua en áreas comunes y estacionamiento semi descubierto;

Que las habitaciones cuentan con tarjeta magnética de acceso, teléfono, mesa de luz, caja de seguridad, cómoda, frigobar, placard, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo, sommers y sistema de calefacción y refrigeración. Los baños están equipados con ducha con pediluvio, bañera, secador de cabello y artículos de tocador;

Que respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento dispone de acceso por escalera, ancho de pasillos de un metro (1 m.), menú para celiacos/otros, pero no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en cuanto a los recursos humanos, el personal es de contacto bilingüe, cuentan con manual de procedimientos y cursos a disposición del personal;

Que en orden 11 obra el "Listado de servicios, instalaciones y criterios de calidad puntuable para categoría superior" del cual surge que el puntaje obtenido asciende a ochenta y dos (82) puntos, por lo que se cumplimenta con el artículo 13 de la Resolución N° 23/2014 que establece para un nivel superior en la categoría tres (3) estrellas un mínimo de ochenta (80) puntos;

Que en concordancia con el informe (IF-2023-08877359-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Tres Estrellas Superior"; de conformidad con lo normado por los artículos 6° inciso a), 9° inciso a), 11, 13, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 41 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo, modificada por su par N° 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto N° 13/2014;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;
Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley N° 14.209, y los Decretos N° 13/2014 y 54/2020, modificado por el Decreto N° 90/2022.
Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Guerrero", cuyo titular de la explotación comercial es SEMAVE S.R.L. (CUIT: 30-67683284-6), ubicado en la calle Diagonal Juan Bautista Alberdi 2288 de la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, como "HOTEL TRES ESTRELLAS SUPERIOR" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, la firma titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por la firma solicitante en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución N° 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que la firma titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional N° 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial N° 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario N° 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires N° 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo N° 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto N° 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria.

RESOLUCIÓN N° 64-SSTMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Junio de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-07805972-GDEBA-DRYFMPCEITGP, la Ley N° 14.209, los Decretos Nros. 13/2014 y 54/2020, modificado por su par N° 90/2022 y las Resoluciones Nros. 23/2014 de la entonces Secretaría de Turismo y 10/2019 de la Subsecretaría de Turismo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la Provincia de Buenos Aires y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto reglamentario N° 13/2014 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 54/2020, modificado por su par N° 90/2022, aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y estableció que corresponde a la Subsecretaría de Turismo dependiente del mismo entender en los asuntos relacionados al cumplimiento de la Ley N° 14.209 y sus modificatorias;

Que por la Resolución N° 23/2014 del entonces Secretario de Turismo, se creó el Registro de Prestadores Turísticos en el cual deben inscribirse los prestadores de servicios que desarrollen su actividad en el territorio provincial, y, dentro del mismo, el Registro de Hotelería y Afines, estableciendo las formas de clasificación y categorización de los alojamientos turísticos;

Que a través de la Resolución N° 10/2019 del entonces ministro de Producción se aprobaron los nuevos requerimientos documentales, circuito administrativo, formularios y demás documentación para la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines, derogando el artículo 14 de la Resolución N° 23/2014;

Que, por las presentes, Maximiliano Damián MORMANDI (CUIT N° 20-31344035-5), se presenta en carácter de titular de la explotación comercial, solicitando la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines del establecimiento denominado "Hotel Eluney", ubicado en la calle 18 N° 271 de la localidad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa;

Que en las actuaciones referidas obra en orden 3 copia del documento nacional de identidad del solicitante (IF-2023-07808304-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 4 formulario de inscripción con carácter de declaración jurada con firma certificada ante funcionario actuante (IF-2023-07809369-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 5 constancia de habilitación municipal (IF-2023-07809918-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 6 contrato de locación del establecimiento como vínculo que legitima la posesión del mismo (IF-2023-07811532-GDEBA-DRYFMPCEITGP), en orden 7 constancia de CUIT (IF-

2023-07812482-GDEBA-DRYFMPCEIYGP) y en orden 8 fotografías tanto del interior como del exterior del establecimiento (IF-2023-07812862-GDEBA-DRYFMPCEITGP);

Que, en cuanto al uso del Libro de Reclamos y Sugerencias, se reemplaza el de formato papel por uno de formato digital, que se pondrá a disposición del establecimiento una vez finalizada la inscripción en el Registro de Hotelería y Afines;

Que conforme lo declarado en el formulario de inscripción, el establecimiento tiene una antigüedad de cincuenta (50) años, su última refacción en el año 2023, permanece abierto en temporada alta, dispone de treinta y una (31) habitaciones, con un total de ciento diez (110) plazas y una (1) planta edificada;

Que cuenta con recepción y sala de estar integrada, equipada con teléfono, caja de seguridad general y televisor de veintiuna pulgadas (21"), una (1) sala de estar independiente con televisor, barra, mesas, sillas y sillones, salón desayunador con capacidad para sesenta y seis (66) personas y dos (2) baños, galería con jardín, equipado con mesas y sillas;

Que en cuanto a lo que a seguridad refiere, dispone de luz de emergencia, matafuegos y señalización;

Que según se detalla, el establecimiento está equipado con sistema de refrigeración por ventiladores de techo;

Que brinda los servicios de desayuno continental, servicio a la habitación veinticuatro horas (24 hs.), internet inalámbrico por WI-FI, guardavajillas, cambio de ropa de cama cada tres (3) días y estacionamiento descubierto para doce (12) automóviles;

Que todas las habitaciones disponen de mesa de luz, placard, espejo de cuerpo entero, silla/butaca/sillón, mesa de trabajo y colchones placa. Los baños están provistos de ducha con/sin pediluvio y artículos de tocador;

Que, respecto de las instalaciones y servicios para personas con discapacidad, el establecimiento no dispone de una (1) habitación totalmente adaptada para personas con discapacidad motriz o movilidad reducida, por lo que, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, la firma titular del mismo deberá adecuarlo a la normativa nacional y provincial vigente;

Que en concordancia con el informe (IF-2023-08877593-GDEBA-DRYFMPCEITGP) emitido por la Dirección de Registro y Fiscalización, que ha sido elaborado con fundamento exclusivo en lo declarado en el formulario de inscripción, se estima pertinente clasificar y categorizar al establecimiento dentro del alojamiento turístico hotelero como "Hotel Una Estrella"; de conformidad con lo normado por los artículos 6º inciso a), 9º inciso A), 11, 15, 16, 18, 34, 35, 36, 38, 43 y concordantes del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/14 del entonces Secretario de Turismo, modificada por su par Nº 10/2019;

Que asimismo manifiesta que la información brindada por el prestador surte efectos de presunción de verdad, pudiendo este Organismo verificar de oficio la veracidad de lo manifestado, dejando establecido que su falta lo hará pasible de sanción, según lo reglado en el artículo 11 del Decreto Nº 13/2014;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno, prestando conformidad a la continuidad del presente trámite;

Que la presente gestión se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley Nº 14.209, y los Decretos Nº 13/14 y 54/2020 modificado por su par N 90/2022.

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE TURISMO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Clasificar y categorizar al alojamiento turístico hotelero denominado "Hotel Eluney", cuyo titular de la explotación comercial es Maximiliano Damián MORMANDI (CUIT Nº 20-31344035-5), ubicado en la calle 18 Nº 271 de la localidad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, como "HOTEL UNA ESTRELLA" del Registro de Hotelería y Afines, conforme lo declarado en el formulario de inscripción y por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Determinar que, el titular de la explotación comercial del establecimiento hotelero mencionado, deberá adecuar la documentación y el material de propaganda y/o difusión a la modalidad y categoría conferida, debiendo exhibir en el frente del establecimiento el certificado de categoría otorgado por esta Subsecretaría.

ARTÍCULO 3º. Establecer que la información brindada por el solicitantes en su presentación ante esta Subsecretaría tiene carácter de Declaración Jurada y surte efectos de presunción de verdad, por lo que toda conducta o acción realizada en defecto o detrimento de ello importará falta y será pasible de sanción.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia de que, conforme el artículo 15 del Anexo 1 de la Resolución Nº 23/2014, la categoría otorgada tiene una vigencia de tres (3) años contados a partir de la suscripción de la presente, por lo que el titular de la explotación comercial deberá solicitar la recategorización respectiva tres (3) meses antes del vencimiento de dicho plazo. Del mismo modo deberá proceder en caso de cese, suspensión por más de doce (12) meses o incorporación de servicios o elementos constructivos que puedan importar la modificación del nivel concedido.

ARTÍCULO 5º. Dejar asentado que el establecimiento, dentro del periodo de vigencia de la categoría otorgada, deberá contar con una habitación para personas con discapacidad motriz conforme con lo establecido por la Ley Nacional Nº 22.431 (artículos 20 y 21), Ley Provincial Nº 10.592 (artículo 24) y su Decreto Reglamentario Nº 1149/90 (artículo 1º), Ley de Adhesión de la Provincia de Buenos Aires Nº 14.095 y Resolución de la entonces Secretaría de Turismo Nº 23/2014. El no cumplimiento constituirá falta punible conforme Decreto Nº 13/2014.

ARTÍCULO 6º. Registrar y comunicar. Cumplido, archivar.

María Soledad Martínez, Subsecretaria.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 597-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-29701922-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar los créditos vigentes del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a efectos de atender los gastos correspondientes a los diferentes Programas Sociales;

Que las erogaciones referidas en el considerando precedente, se corresponden con los incrementos aprobados para los citados Programas Sociales, en el marco de la competencia asignada a la Jurisdicción para intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 11: "Fuentes y Aplicaciones Financieras - Administración Central - Apertura Jurisdicciones", en la suma de Pesos Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Siete (\$9.787.279.437), incorporando los rubros que correspondan, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
1.3.0.0.0.0.0 - FUENTES FINANCIERAS	-
1.3.1.0.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	-
1.3.1.4.0.0.0 - DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-
1.3.1.4.1.0.0 - DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES	-
1.3.1.4.1.1.0 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS	-
1.3.1.4.1.1.1 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA	(\$9.787.279.437)
1.3.1.4.1.1.2 - DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS SIN AFECTACIÓN ESPECÍFICA	\$9.787.279.437
TOTAL FUENTES FINANCIERAS	-

ARTÍCULO 2º. Disminuir el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 11 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 099 - U.G 999, en la suma de Pesos Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Siete (\$9.787.279.437).

ARTÍCULO 3º. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 099 - U.G 999, en la suma de Pesos Nueve Mil Setecientos Ochenta y Siete Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Treinta y Siete (\$9.787.279.437).

ARTÍCULO 4º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento: 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos veinticinco mil novecientos ochenta y tres millones (\$25.983.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del Anexo Único (IF-2022-29836061-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-29836061-GDEBA-
DPPPMHYFGP

5a4cbda32fe793ff549e055879648383da69830098e86239b1a7f00198135890 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 606-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 20 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-30345116-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General

Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario transferir créditos desde Obligaciones a Cargo del Tesoro para el Inciso 5 - Transferencias del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que la presente adecuación se hace necesaria a fin de hacer frente a las erogaciones resultantes del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires";

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos, por la suma de pesos tres mil trescientos noventa y ocho millones (\$3.398.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-30478621-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-30478621-GDEBA-
DPPPMHYFGP

a3d201501bd3aff1dc568ed75fe5f8923fd6bd19a8a3ee4c82b26ea05dc3c116 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 607-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 21 de Septiembre de 2022

VISTO el EX-2022-31318679-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, como autoridad de aplicación del "Programa Bonaerense de Turismo Estudiantil, creado por DECRE-2021-973-GDEBA-GPBA y reglamentado por la RESO-2022-378-GDEBA-MPCEITGP, para los "Viajes de Fin de Curso en la Provincia - Edición 2022", plantea la necesidad de abordar determinados compromisos derivados de la implementación de la segunda etapa del Programa;

Que la política adoptada, tiene por objeto impulsar el sector del turismo en distintos municipios, y la reactivación de las diversas actividades productivas que lo integran, a través de la promoción e incentivo del turismo estudiantil, como garantía de acceso a viajes y recreación por parte de los estudiantes de la Provincia, en condiciones de igualdad, integración y pleno desarrollo de sus derechos;

Que en virtud de lo expresado anteriormente, es menester autorizar a favor del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, un refuerzo de créditos de Obligaciones a cargo del Tesoro, con el propósito de afrontar las erogaciones emergentes de la operatoria antes referida;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos cinco mil trescientos millones (\$5.300.000.000), conforme el detalle obrante en el ANEXO ÚNICO (IF-2022-31360745-GDEBA-

DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-31360745-GDEBA-DPPPMHYFGP

8ee5ad00f9c129f7cc57efbed4fb4b782d63a58694aacb2eb342b405217e5897 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 639-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 13 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-33555566-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una ampliación de créditos en Transferencias y Aportes de Capital para la empresa Aguas Bonaerenses S.A, con el fin de llevar a cabo el "Plan verano 2022 y 2023" que tiene como objeto mejorar la prestación del servicio a la comunidad y asegurar la continuidad y previsibilidad en su operatoria;

Que, en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender los compromisos antes referidos;

Que asimismo se propicia una transferencia de importes Diferidos;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022 y por el Artículo 2º de la Ley N° 10.189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos seiscientos cincuenta y nueve millones setecientos cuarenta y un mil setecientos diez (\$659.741.710), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2022-33763567-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de importes de Primer Diferido, por la suma de pesos mil quinientos treinta y nueve millones trescientos noventa y siete mil trescientos veintidós (\$1.539.397.322), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2022-33763545-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-33763567-GDEBA-DPPPMHYFGP

c67b25b213ed83f1cc01c93cc41b0f4332aa6cc43a666b07f06681f01a18db23 [Ver](#)

IF-2022-33763545-GDEBA-DPPPMHYFGP

b605a493084e0f75463270c68f615bbc53cca81e83e4bf2a95b89fdbad870327 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 682-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Octubre de 2022

VISTO el EX-2022-35635929-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, por el cual se tramita el otorgamiento de un aporte para Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA y una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley N° 15323), y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA solicita el otorgamiento de un aporte de capital, con el objeto de afrontar la realización de la obra: "Trabajos de bacheo en doble calzada, banquetas y retome en la Ruta Provincial N° 2 (entre Dolores y Mar del Plata)";

Que, en virtud de ello, el Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos ha solicitado darle curso favorable a la solicitud realizada por el Presidente de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA;

Que el artículo 9° del Decreto N° 409/13, convalidado por la Ley N° 14552, faculta al entonces Ministerio de Economía, actual Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar las adecuaciones presupuestarias y los aportes de capital que resulten necesarios para el funcionamiento de Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, destinados a cubrir eventuales déficit de funcionamiento o a incrementar la solidez patrimonial de dicha sociedad;

Que en esta instancia, deviene imprescindible otorgar un aporte a Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA, a efectos de ejecutar el proyecto enunciado ut-supra, en pos de la seguridad vial del Sistema Vial Integrado del Atlántico (SVIA);

Que consecuentemente, se efectúa una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, para la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley N° 15323) , por el artículo 1° del Decreto N° 2/22 y por el artículo 9° del Decreto N° 409/13, convalidado por la Ley N° 14552;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 2/22 Y N° 409/13
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley N° 15323) - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil ciento setenta y seis millones ciento veinte mil (\$1.176.120.000.-), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo 1 (IF-2022-35741204-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Otorgar a Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA un aporte por hasta pesos mil ciento setenta y seis millones ciento veinte mil (\$1.176.120.000.-), en los términos del artículo 9° del Decreto N° 409/13, convalidado por la Ley N° 14552.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectivizar el aporte dispuesto por el artículo 2° de la presente, que deberá imputarse con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 (Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley N° 15323) - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, de acuerdo al cronograma definido en el Anexo 2 (IF-2022-35741183-GDEBA-DPPPMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXOS

IF-2022-35741204-GDEBA-DPPPMHYFGP	d4d643c7bd6c66d33749f0f4fa28642cdceddcf065d20156f580a3f5ace2063e	Ver
IF-2022-35741183-GDEBA-DPPPMHYFGP	f2ea8164673c8a6f13f5e314f28cfed864de7edb5cf9ed500b417cedd45916ad	Ver

RESOLUCIÓN N° 782-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-39756596-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 -, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incrementar los créditos del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual en el Inciso 4 - Bienes de Uso, destinado a solventar las erogaciones correspondientes a la adquisición de vehículos oficiales;

Que, asimismo resulta necesario realizar una adecuación interna entre el Inciso 5 - Transferencias y el Inciso 3 - Servicios no Personales, a fin atender los gastos de funcionamiento de la Jurisdicción;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22,
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1 - una transferencia de créditos por la suma de pesos noventa y cuatro millones cuatrocientos ochenta mil (\$94.480.000.-), detallado en el Anexo I (IF-2022-39847664-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución, incorporando las partidas que resulten necesarias.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 28 - Fuente de Financiamiento 1.1 - una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y cuatro millones doscientos cincuenta mil (\$34.250.000.-), detallado en el Anexo II (IF-2022-39847680-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución, incorporando las partidas que resulten necesarias.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-39847664-GDEBA-DPPPMHYFGP	29c188132668de7efc49f06ca1da1d26296d1d20cb4d5c0ea182ee668a33d2bb	Ver
IF-2022-39847680-GDEBA-DPPPMHYFGP	0eae4ef2d12cd1df0ef220472a83cb78239adc797417d17d8cc1140a3717f7e3	Ver

RESOLUCIÓN N° 791-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Noviembre de 2022

VISTO el EX-2022-40594928-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022-Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de ajustarlos a sus reales necesidades de ejecución;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, la cuenta del gasto y demás aperturas analíticas, según el detalle del ANEXO 1 (IF-2022-40841314-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000), según el detalle del Anexo 2 (IF-2022-40841439-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-40841314-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	e07c031427cd22b3c54c1de106880219c4ed57bea638b9a1046305dac0066c9d	Ver
IF-2022-40841439-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP	d842b4b6af3a446cfdba7ad86714a2992167736ba2cb79a680e4b809bc9265ef	Ver

RESOLUCIÓN N° 797-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 1 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-40555771-GDEBA-DAEPIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Provincia de Buenos Aires, en concepto de aportes a favor del "Ente Ejecutivo Presa Embalse Casa de Piedra" para solventar sus gastos de funcionamiento, y de regularizaciones de deudas con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en materia de compensación de intereses derivados de diversas operatorias convenidas entre las partes;

Que en ese sentido, resulta procedente efectuar una adecuación presupuestaria para Obligaciones a cargo del Tesoro, tendiente a dotar del crédito necesario las cuentas del gasto por la que se atienden las obligaciones antes referidas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, las actividades, cuentas del gasto y demás aperturas analíticas, según el detalle del Anexo 1 (IF-2022-40582257-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento quince millones doscientos dieciocho mil setecientos diecisiete (\$115.218.717.-), según el detalle del Anexo 2 (IF-2022-40786400-GDEBA-DPPPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-40582257-GDEBA-DPPPMHYFGP	deb55cc1f54df758d8111363a531aa523167032f68d2877a2fa4236c41b305a9	Ver
IF-2022-40786400-GDEBA-DPPPMHYFGP	2650a0e0b5b0e1556668881dfb7f24103a7c817ed9040a11a355266f2c21f82f	Ver

RESOLUCIÓN N° 800-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-41008154-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una adecuación presupuestaria, ampliando los créditos de Junta Electoral en los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 4 - Bienes de Uso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro;

Que el Organismo destinará los créditos ampliados para afrontar gastos que hacen a su normal funcionamiento;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos cuatro millones trescientos cincuenta y dos mil (\$4.352.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2022-41199109-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Junta Electoral, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-41199109-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

4996e8ccaf907be408220160b437f68dd7d6a61f9b2d576b95c83a76bdbb88ea [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 802-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-40348465-GDEBA-DAIYSMHYFGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15310-, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario otorgar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro para los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 3 - Servicios no Personales del Patronato de Liberados Bonaerense;

Que, asimismo resulta necesario realizar una reasignación de créditos dentro de los Incisos 2 - Bienes de Consumo y 3 - Servicios no Personales;

Que dicha adecuación se destinará a solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla 15, en la suma de pesos doce millones (\$12.000.000), conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-40817970-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1, resultando de ello una ampliación neta por la suma de pesos doce millones (\$12.000.000), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-40817998-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 16 - Entidad 11 - Patronato de Liberados Bonaerense - Fuente de Financiamiento 1.1, por la suma de pesos catorce millones cuatrocientos diez mil seiscientos tres (\$14.410.603), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2022-40818070-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Patronato de Liberados Bonaerense y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y

al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-40818070-GDEBA-DAIYSMHYFGP	ca615162ca5572d4695fac2dd982acf67f6fa62e11f1279e8c8d0ee99c83c740	Ver
IF-2022-40817998-GDEBA-DAIYSMHYFGP	72adf298af0431907c002c75d901f0d501ed2b4e5da0abad9b8cfa1fe61b0ceb	Ver

RESOLUCIÓN N° 803-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 2 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-41091484-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad solicita adecuar el presupuesto vigente, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de Bienes de Uso;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 18: Ministerio de Desarrollo de la Comunidad - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - U.G. 999, en la suma de pesos cuarenta millones (\$40.000.000.-), de acuerdo al Anexo Único (IF-2022-41098345-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-41098345-GDEBA-DASMHYFGP	30abfdb666d94097d0792bfd70110aa429084150a656d0fe797f24485072b708	Ver
----------------------------------	--	---------------------

RESOLUCIÓN N° 805-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-40945556-GDEBA-DASMHYFGP por el cual se gestionan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde ampliar el Cálculo de Recursos aprobado por la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022, para la Cuenta Especial del Ministerio de Salud: Fondo Provincial de Salud, en función de la efectiva mayor recaudación que registra el rubro de recurso 14.2.0.010 - Recuperación de Costos Hospitalarios (SAMO) y la proyectada para el presente Ejercicio;

Que consecuentemente, resulta necesario ampliar también el Presupuesto de Erogaciones de la citada Cuenta Especial;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Planilla N° 6, en la suma de pesos mil trescientos veintidós millones siete mil seiscientos treinta y nueve (\$1.322.007.639.-), de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MINISTERIO DE SALUD
14.0.0.000 - Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	\$1.322.007.639.-
14.2.0.000 - Venta de Servicios de la Administración Pública	\$1.322.007.639.-
14.2.0.010 - Recuperación de Costos Hospitalarios (SAMO)	\$1.322.007.639.-
TOTAL	\$1.322.007.639.-

ARTÍCULO 2º. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 12: Ministerio de Salud - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - U.E 75 - PRG 22 - ACT 001 - U.G 999 - Fuente de Financiamiento 1.2 - incorporando las partidas que resulten necesarias, en la suma de pesos mil trescientos veintidós millones siete mil seiscientos treinta y nueve (\$1.322.007.639.-), de acuerdo al Anexo Único (IF-2022-41057802-GDEBA-DASMHYFGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Los compromisos a registrar por el Ministerio de Salud en las partidas del gasto financiadas con los recursos cuya ampliación se dispone en el artículo 1º de la presente Resolución, deberá supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos. Asimismo, al cierre del Ejercicio 2022 se efectuará una adecuación del Cálculo de Recursos ajustando el mismo a su efectiva recaudación.

La Contaduría General de la Provincia, a través de la Delegación Fiscal ante el citado Ministerio, deberá verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-41057802-GDEBA-DASMHYFGP

cb94566e5dcc5589879022af01ec374635cbd61a98cd25414c29315e846d48f1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 807-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-41813748-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, en correspondencia con las políticas de acción del Estado Provincial, destinadas a dar respuestas inmediatas y coordinadas a los diferentes municipios de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310 - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil quinientos millones (\$1.500.000.000), según el detalle del ANEXO ÚNICO (IF-2022-41818866-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-41818866-GDEBA-
DAEPYIYSPMHYFGP

d8dae14183c9cfd7a01eb79d894f2a0bd321febb25fab407b70994dd82f2b45 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 815-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-41798733-GDEBA-DAIYSMHYFGP, por el cual se gestiona una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310-, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una transferencia para Fiscalía de Estado, entre los Incisos 2- Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4-Bienes de Uso, a fin de poder afrontar gastos necesarios para el normal funcionamiento del Organismo;

Que asimismo, resulta imprescindible autorizar a favor del mencionado Organismo, una adecuación presupuestaria ampliando los créditos del Inciso 3 - Servicios no Personales, a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 - Presupuesto General Ejercicio 2022;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos tres millones trescientos setenta y cuatro mil (\$3.374.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2022-41845167-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos un millón seiscientos doce mil ochenta y ocho (\$1.612.088.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2022-41845186-GDEBA-DAIYSMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Fiscalía de Estado, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-41845167-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

a8bd242c808a32e01989d3ec40fdbf4996508cd36df6fe0e2cdf2c3218a17111 [Ver](#)

IF-2022-41845186-GDEBA-
DAIYSMHYFGP

83db54709dff7f50fdd462a7a90e0ecd3213a01194fc99ff7747d5f8778fc0e6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 817-MHYFGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Diciembre de 2022

VISTO el EX-2022-41300792-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310, y

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) solicita una reasignación de créditos, dentro del total aprobado para el citado Organismo, a fin de afrontar los gastos necesarios para garantizar el normal funcionamiento;

Que asimismo se propicia una transferencia de créditos con el objetivo de reforzar los créditos del Servicio de limpieza y mantenimiento del espejo de agua del tramo medio y bajo de la cuenca del Río Reconquista - Convenio con CEAMSE;
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.310 de Presupuesto General Ejercicio 2022;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/22
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y siete millones setecientos veinte mil (\$37.720.000), según el detalle del Anexo Único (IF-2022-41599201-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2022-41599201-GDEBA-
DAEPYIYSPMHYFGP

1dc620984ddc975611bb37a5e9254f363b224ce06d961edba5787c1628aa6bd9 [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 374-MGGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-05863011-GDEBA-SDAMGGP mediante el cual tramita la designación con carácter interino de Julieta Irene ALMAR para desempeñarse en el cargo de Subdirectora Zonal, en el ámbito de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1693/2019 se aprobó la desagregación estructural del Ministerio de Gobierno que contempla el cargo en cuestión;

Que a orden N° 3 la Dirección Provincial del Registro de las Personas solicita la designación con carácter interino de la nombrada en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Subdirectora, en la Zona 13, a partir del 22 de febrero de 2023;

Que mediante RESO-2023-365-GDEBA-MGGP se aceptó la renuncia presentada por Carina Andrea ZAZZARINI, al referido cargo, a partir del 2 de febrero de 2023;

Que a orden N° 9 se adjunta situación de revista de la agente involucrada en las presentes actuaciones;

Que la agente ALMAR reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar el cargo propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el procedimiento de referencia se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 161 y 25 incisos e), g) y h) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar con carácter interino, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, Dirección de Delegaciones del Registro de las Personas, en el cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1°, Subdirectora Zonal, de la Zona 13, a partir del 22 de febrero de 2023, a la agente Julieta Irene ALMAR (DNI N° 29.492.475, clase 1982), quien revista en un

cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento 4, Personal Técnico, Categoría 9, Escalafón CLASE 3 GRADO X, Código 4-0612-X-3, Técnico Registral "D", con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, asignándose las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos e), g) y h) de la citada norma legal.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el documento identificado como GEDO: IF-2023-14123690-GDEBA-DCMGGP, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 73-OPCGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Junio de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-18667895-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del Abogado Federico LLORENTE en el cargo de Director Provincial de Coordinación Administrativa, y la designación del Abogado Ignacio Andrés CHILLIER en el cargo de Director Provincial de Enlace Jurisdiccional en el ámbito del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1314/2022 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la estructura orgánico-funcional del Organismo Provincial de Contrataciones bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se impulsa la designación del Abogado Federico LLORENTE, a partir del 24 de abril de 2023, en el cargo de Director Provincial de Coordinación Administrativa, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Organismo Provincial de Contrataciones, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;

Que consecuentemente corresponde limitar la designación del abogado Federico LLORENTE como Director Provincial de Enlace Jurisdiccional, a partir del 24 de abril de 2023, que fuera instrumentada mediante RESO-2022-4-GDEBA-OPCGP;

Así mismo, se impulsa la designación del Abogado Ignacio Andrés CHILLIER, a partir del 24 de abril de 2023, en el cargo de Director Provincial de Enlace Jurisdiccional, dependiente de la Subsecretaría de Sistemas de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de Contratación del Organismo Provincial de Contrataciones, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de Contratación, a partir del 24 de abril de 2023, al Abogado Federico LLORENTE (DNI N° 39.762.422, Clase 1996), en el cargo de Director Provincial de Enlace Jurisdiccional, que fuera instrumentada mediante RESO-2022-4-GDEBA-OPCGP, de conformidad con artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por la Ley N° 14.815).

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Dirección Ejecutiva, a partir del 24 de abril de 2023, al Abogado Federico LLORENTE (DNI N° 39.762.422, Clase 1996), en el cargo de Director Provincial de Coordinación Administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES, Subsecretaría de Análisis, Monitoreo, Información Estratégica y Sistemas de Contratación, a partir del 24 de abril de 2023, al Abogado Ignacio Andrés CHILLIER (DNI N° 25.537.660, Clase 1976), en el cargo de Director Provincial de Enlace Jurisdiccional, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

RESOLUCIÓN N° 5/2023

DOCK SUD, 6 de junio de 2023

VISTO el EX-2023-1120-CGPDS-GC por medio del cual tramita una actualización del Cuadro Tarifario vigente aprobado por Resolución N° 1/2023 CGPDS, y

CONSIDERANDO:

Que en la Reunión ordinaria de Directorio, de fecha 19 de diciembre de 2022, se aprobó mediante Acta N° 56 un incremento de 49,18 % para las tarifas expresadas en pesos y un 62,76 % para el concepto de Valuación Inmueble;

Que en la mencionada reunión se aprobó que respecto de la actualización de las tarifas expresadas en pesos, debían adecuarse cada tres meses utilizando el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en lugar del Índice del Costo de la Construcción (ICC) utilizado hasta la última readecuación;

Que la Gerencia Comercial mediante informe N° 43/2023, ha manifestado la necesidad de readecuar las tarifas expresadas en pesos del actual cuadro tarifario, actualizando en principio las tarifas vigentes por el Índice del Costo de la Construcción (ICC) correspondientes al mes de diciembre del 2022, y a esos valores actualizados aplicarle el índice de Precios al Consumidor correspondiente al periodo Enero-Marzo 2023;

Que la variación correspondiente al ICC de diciembre 2022 ascendió a 7,95 %, mientras que el IPC para el 1er. trimestre del corriente año ascendió a 21,70 %;

Que el concepto valor inmueble sufrió una actualización 25,15 % correspondiente al período diciembre 2022 a marzo 2023;

Que por Acta de Directorio N° 62 de fecha 23 de mayo de 2023, se ha acordado por unanimidad la readecuación de las tarifas mencionadas precedentemente, encomendando a la Sra. Presidenta la suscripción del acto administrativo;

Que la Gerencia Legal ha dictaminado sobre la cuestión formal del presente acto;

Que según lo normado en el Artículo 22° del Estatuto aprobado por artículo 1° del Decreto N° 13/19, el Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud tiene entre sus funciones fijar y modificar tarifas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N° 13/2019 y Decreto N° 600/20;

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar un incremento del 31,40 % de las tarifas expresadas en pesos en el actual Cuadro Tarifario, las que incluyen la Tarifa I relacionada con la ocupación de Inmuebles, Tarifa II - Derechos de Explotación, Tarifa III - Espacios para Publicidad Comercial, Uso de Puerto - Cabotaje, Uso de Puerto Frecuente Trimestral, Servicios a las Cargas - Áridos y Removido de Carga General en Bulto y Graneles Sólidos y Productos Siderúrgicos, Servicios Técnicos Administrativos - Inscripción y Reinscripción de Empresas Prestadoras de Servicios y Extensión de Credenciales.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la actualización del concepto Valuación Inmueble en un 25,15 % con relación al valor actual.

ARTÍCULO 3°. Los nuevos valores entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires con excepción de la Tarifa y el concepto Valuación Inmueble los que regirán de manera retroactiva a partir del 1° de abril del corriente año.

ARTÍCULO 4°. Publicar el cuadro tarifario modificado que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Regístrese bajo la identificación Resolución N° 05/2023, inscripta en el libro de Resoluciones del Presidente. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Carla Monrabal, Presidenta.

ANEXO/S

ANEXO [74e8fe9f06e8f9fda84cb4e08e66578901fab325fa5dc989812aa5c3fb72ad49](#)

[Ver](#)

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 257-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-04431606-GDEBA-DSTAMGGP mediante el cual se gestiona la designación de veinte (20) personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, en el ámbito del Ministerio de

Gobierno, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 207/22 se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por tal motivo se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, en las condiciones que se detallan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-05839487-GDEBA-DDDPPMGGP;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante RESOC-2022-37-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-286-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-339-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-389-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-425-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-522-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-523-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-534-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-573-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-575-GDEBA-MJGM, RESOC-2022-666-GDEBA-MJGM y RESOC-2022-760-GDEBA-MJGM, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la designación de la agente Olga Beatriz POLISZEZUK se impulsa en el marco de la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad - y su Decreto Reglamentario N° 1149/90, quien se desempeñó en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designada mediante RESOC-2022-760-GDEBA-MJGM;

Que los postulantes y las postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en tal carácter;

Que a orden N° 3 obra nota de solicitud de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que la Dirección de Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, detalla la imputación presupuestaria identificada como IF-2023-06834874-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con las previsiones de los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y la Ley N° 10.592 y su Decreto Reglamentario N° 1149/90;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO Y EL MINISTRO
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el día 31 de diciembre del mismo año, a las personas que se mencionan en el Anexo 1 identificado como IF-2023-05839487-GDEBA-DDDPPMGGP, en cargos de la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, con las remuneraciones equivalentes a las Categorías, Agrupamientos y régimen horario que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido, en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Gestión Operativa, Dirección Provincial del Registro de las Personas, que la designación de la agente Olga Beatriz POLISZEZUK (DNI N° 12.253.304, clase 1956), dispuesta en el artículo precedente, se impulsa en el marco de lo establecido en la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad - y su Decreto Reglamentario N° 1149/90.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación detallada en el anexo identificado como IF-2023-06834874-GDEBA-DCMGGP, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Secretaría General. Notificar. Cumplido, archivar.

Maria Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; **Martin Insaurralde**, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-05839487-GDEBA-
DDDPPMGGP

2117c7447ac90924b33be07f3dec9d9581228351b5dec147835b513d441cbbf [Ver](#)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRABAJO**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 23-MHYFGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO el EX-2023-04096267-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, y

CONSIDERANDO:

Que en los órdenes 5, 7, 16 y 32, la Asociación de Docentes del Ministerio de Bienestar Social -ADM-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;
Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";
Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3° del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;
Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;
Que, de acuerdo a la documentación presentada por la entidad, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen;
Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Asociación de Docentes del Ministerio de Bienestar Social, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Ministerio de Seguridad, Servicio Penitenciario Bonaerense, y Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Directora General de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas a asignar los números de códigos de cada servicio a prestar por la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°: Registrar, notificar, comunicar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 258-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Junio de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-27706132-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del segundo llamado a la Licitación Pública N° 6/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0466-LPU23), tendiente a contratar la prestación del servicio de sistema de transmisión digital móvil bajo la modalidad "llave en mano", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-182-GDEBA-DGAMSGP de fecha 17 de abril de 2023, cuyo texto luce agregado en orden 112 y 115, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el primer llamado a dicha Licitación (Proceso de Compra PBAC N° 179-0035-LPU23), para la prestación del servicio de sistema de transmisión digital móvil bajo la modalidad "llave en mano", propiciado por la Dirección de Tecnología en Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cincuenta y dos millones doscientos setenta y dos mil (\$52.272.000,00), y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Licitación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 9 de mayo de 2023, la presentación de una (1) empresa oferente, de acuerdo a constancia obrante en orden 137, confeccionándose en el mismo, el Cuadro Comparativo de Precios -orden 144-;

Que en virtud de lo manifestado por la Comisión de Preadjudicación en orden 151, la Dirección de Tecnología en Comunicaciones informó la necesidad de continuar con la realización de un segundo llamado a la presente Licitación, declarando fracasado el primer llamado a la Licitación Pública N° 6/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0035-LPU23) -orden 154-;

Que en consecuencia se expidió la citada Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 16 de mayo de 2023 -orden 156-;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 157-;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 179-0466-LPU23 -orden 163-;

Que la Dirección de Presupuesto oportunamente mediante DOCFI-2023-00531345-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2023-00531373-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 65/66-;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 68-;

Que mediante Nota N° NO-2023-17598243-GDEBA-DPAEFOPCGP tomó intervención el Organismo Provincial de Contrataciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 75 y 136-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Licitación Pública N° 6/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0035-LPU23), rechace la oferta presentada por la firma RMP S.A.S., declare fracasado el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Licitación (Proceso de Compra PBAC N° 179-0466-LPU23) y apruebe la documentación que lo regirá;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el primer llamado a la Licitación Pública N° 6/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179- 0035-LPU23), tendiente a lograr la prestación del servicio de sistema de transmisión digital móvil bajo la modalidad "llave en mano", propiciado por la Dirección de Tecnología en Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Rechazar la oferta presentada por la firma RMP S.A.S. por apartarse de lo establecido en el artículo 19, apartado 2, del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) por la Comisión de Preadjudicación con fecha 16 de mayo de 2023, y por los motivos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Declarar fracasado el primer llamado a la Licitación Pública N° 6/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0035-LPU23) por no existir oferta válida que lo sustente, conforme al Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) por la Comisión de Preadjudicación con fecha 16 de mayo de 2023, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Licitación Pública N° 6/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0466-LPU23), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a contratar la prestación del servicio de sistema de transmisión digital móvil bajo la modalidad "llave en mano", propiciado por la Dirección de Tecnología en Comunicaciones y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cincuenta y dos millones doscientos setenta y dos mil (\$52.272.000,00).

ARTÍCULO 5º. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-21256491-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 6º. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Licitación Pública N° 6/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0466-LPU23) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 7º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 7 - Subprograma 1 -Actividad 2 - Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 47.916.000,00). Diferido Ejercicio 2024: Inciso 3 - Principal 2 - Parcial 2 (\$4.356.000,00).

ARTÍCULO 8º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19

(modificado por Decreto N° 1314/22) .

ARTÍCULO 9°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Licitación Pública N° 6/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0466-LPU23), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación
Gerardo Sebastián ERMILI	28.052.578	Comisión de Preadjudicación
Valeria Yanina FOSSAROLI	28.768.409	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 10. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto del segundo llamado de la Licitación Pública N° 6/23 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0466-LPU23), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Leonardo Gabriel GROSSI	22.411.260	Dirección de Tecnologías en Comunicaciones
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Mauro Oscar DANIELE	38.252.765	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 11. Establecer que la Dirección de Tecnología en Comunicaciones será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2023-21256491-GDEBA-
DCYCMSSGP

494f54509a036e30b190a555cf4a3e97b074805c18de8786bdfdd1c411e7d8b [Ver](#)

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 290-DPGYPCYMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Junio de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2023-06908735-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 101-0419-LPU23 para la adquisición de medicamentos para el Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio (PAMCAP) por requerimiento judicial con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19; Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: "Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas: a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encuentren alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley..."

Que a orden N° 4 se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 5, por la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la

Salud indicando que: "(...) *La presente adquisición de fármacos busca cumplir en tiempo oportuno con la cobertura de medicamentos que frecuentemente son requeridos por manda judicial (amparos) contra este Ministerio. Los mismos cuentan con sentencias, a las que se debe dar respuesta oportuna de manera de evitar mayores costos y costas al estado provincial. Es importante destacar que los requerimientos se encuentran nominalizados y se corresponden con recetas médicas actuales, sin las cuales no se realiza la entrega de medicamentos. A su vez, los requerimientos judiciales no se corresponden con medicamentos que se encuentran dentro del vadem del Programa de Acceso a Medicamentos de Alto Precio (PAMCAP) los cuales fuimos obligados a dar cobertura por decisorios judiciales. (...)*";

Que a órdenes N° 8 y N° 10 han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que a orden N° 18 se incorpora el Anexo de Detalle de Renglones;

Que a orden N° 24 ha tomado conocimiento la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero dependiente del Organismo Provincial de Contrataciones, conforme lo normado por el Decreto N° 1314/2022;

Que a órdenes N° 31, N° 44 y N° 56 han tomado intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 48 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Que a orden N° 49 la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 101-0419-LPU23;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 30 de junio de 2023 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado la referida contratación demandará una suma estimada de pesos ciento veintiséis millones veintitrés mil setecientos treinta con 00/100 (\$126.023.730,00);

Que atento a lo actuado y al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Detalle de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0419-LPU23 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, para la adquisición de medicamentos para el Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio (PAMCAP) por requerimiento judicial con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo Único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director Provincial quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 600.000 UC, equivalente a pesos doscientos un millones (\$201.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos trescientos treinta y cinco (\$ 335), por el artículo 1° de la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN
DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Detalle de Renglones contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0419-LPU23, los cuales como documentos N° PLIEG-2023-22781344-GDEBA-DCMEIFMSALGP y N° IF-2023-12909785-GDEBA-DPEPYPSMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de medicamentos para el Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio (PAMCAP) por requerimiento judicial con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de pesos ciento veintiséis millones veintitrés mil setecientos treinta con 00/100 (\$ 126.023.730,00), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 30 de junio de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ y Nicolás Miguel JASIN.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a las Solicitudes de Provisión realizadas a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Pablo Menin, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2023-22781344-GDEBA-DCMEIFMSALGP	3637f4aa4db1eab18dd3843005f90f41eab8ac11b4451baa690b60ba07303d24	Ver
IF-2023-12909785-GDEBA-DPEPYPSMSALGP	ba915e3fd4cad6d108cbbc69dca5673bec9f48a58148ec9be4a654259f3e0039	Ver

DISPOSICIÓN N° 767-HIAVLPMSALGP-2023

GENERAL RODRÍGUEZ, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO el Expediente EX-2023-1144248-GDEBA-HIAVLPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 efectuado por el servicio de Mantenimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 08;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en esta contratación;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de lo nombrado en la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17° apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de ampliaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de Ascensores que como documento N° PLIEG-2023-23645203-GDEBA-HIAVLPMSALGP, pasa a formar parte integrante de la presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a realizar el respectivo trámite de la LICITACIÓN PRIVADA N° 41/2023, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de junio de 2023 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de visita de obra para el día 22 de junio del corriente año desde las 09:00hs a 11:00hs en el Servicio de Mantenimiento del HIGA Vicente López y Planes.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Bibiana Zurzolo, Nelson Fernández Bassano y Rocío Rodríguez.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: José Lopensino, Luciano Juanbelz, Mariela Rodríguez y la agente Liliana Leyes como suplente ante la inasistencia de alguno de los antes mencionados.

ARTÍCULO 7°. Disponer la imputación preventiva por la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1-1-1- JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0-ENTIDAD 0-HIGA "VICENTE LOPEZ Y PLANES" PROGRAMA 015-SUB 002 ACT 1-FINALIDAD 3- FUNCION 1-SALUD F. FINANCIAMIENTO-FUENTE 11 - Encuadre: Inciso 3, Servicios no Personales, partida principal 3, Mantenimiento, reparación y limpieza, Parcial 3, Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo (\$14.000.000.-) por la suma total de PESOS CATORCE MILLONES (\$14.000.000.-). Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Carlos Christian Varela, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

Anexo 1 LP Nro 41 23 HIGA Vicente

Lopez y Planes Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires 942bf31f07ab6cbae2f78b7cd5a2fef0660281abbd7d1d8a3a567ca5e20dee01

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 328-HZBDMSALGP-2023

MERCEDES, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Junio de 2023

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la adquisición de "TUBO P ARA TOMOGRAFO", para el Servicio de RAYOS- EX-2023-11441755-GDEBA-HZBDMSALGP

CONSIDERANDO:

QUE hace un 2do llamado, ya que en el primero no fue publicado en el BOLETIN OFICIAL, por un error administrativo, donde se envió a firmar por gdeba a otro Usuario.

QUE la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

QUE la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
GRAL. DE AGUDOS BLAS L. DUBARRY
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada: N° 20/2023- 2do llamado Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 20/2023 2do llamado - por lo que se gestionó la compra de "TUBO PARA TOMOGRAFO" para el servicio de RAYOS que cubrirá un periodo de OCHO meses desde el 01/05/2023 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO VEINTRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 38/100 (\$19.123.248,38)

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el 23/06/2023 a las 09:00 Hs. en la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00Hs a 13:00Hs o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 655-HZGAAAEEMSALGP-2023

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Martes 6 de Junio de 2023

VISTO el ex 2023-21632743-Gdeba-HZGAAAEEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 36/2023, tendiente a la adquisición de Soluciones Parenterales Farmacia de este Establecimiento, desde Junio hasta el 31-12-2023 con opción a una ampliación de igual o menor período , y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 6 el gasto aproximadamente en la suma de pesos catorce millones doscientos treinta y nueve mil novecientos setenta y seis con 40/100 (\$14.239.976.40) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 02-06-2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 620335 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o ampliar o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.
DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 36/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Soluciones Parenterales farmacia, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de insumos" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de insumos".

ARTÍCULO 2°. Se aprueba el pliego de bases y condiciones particulares de la LICITACIÓN PRIVADA N° 36-23 ex-2023-21632743-HZGAAAEMSALGP Artículo 13° apartado 2 DCTO 59-19 la fecha de apertura de sobres es el día 23-06-2023 a las 10:00 hs. en la Oficina Compras del Hospital Zonal General Agudos Alberto Eurnekian Ezeiza (EX Calcuta)

ARTÍCULO 3°: Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de Psicofarmacos para farmacia:

Titulares

DRA. BECERRA SILVANA DNI 23.288.551 LEG 685594

SR. MARTIN CARRERA DNI 32.092.453 LEG 609240 deposito

LIC. LIDIA GIL DNI 17.886.003 LEG 318171

Suplentes

SRA. MERCEDES PERES DNI 18.474.3813 LEG 55585

SRTA. FLAVIA MACHADO DNI 36.308.755 LEG 609646

ARTÍCULO 4°. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos pesos catorce millones doscientos treinta y nueve mil novecientos setenta y seis con 40/100 (\$14.239.976.40), el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 Jurisdicción 12 JA 0 Ent 0 SALUD SEDE CENTRAL PRG 014 SUB 010 ACT1 Finalidad 3 Fu 1 Pr F 11 INCISO 2 ppr 5. Ppa 2. Adquisición de Soluciones Parenterales farmacia. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 Inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA.GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-211547-11 la Resolución N° 012.320 de fecha 31 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.320

VISTO el expediente N° 21557-211547-11 por el cual Horacio Roberto MANCINI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que con esc onde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Horacio Roberto MANCINI soliera el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;
Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 998.764 de fecha 16 de noviembre de 2022, atento fs. 113.

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Eugenia PICHINI con documento DNI N° 13.357.010, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora, 16 Módulos Media, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, al 70 % de Profesora, 6 hs., EM. al 52 % de Profesora, 3 hs., EM, ambos con 24 años, desempeñados en Colegios Privados Transferidos y al 45 % de Profesora, 3 hs., con 24 años, desempeñado en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 1º de abril de 2012 hasta el 12 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales. las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION Horacio Roberto MANCINI con documento DNI N° 13.357.036.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 13º de noviembre de 2022 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-307843-14 la Resolución N° 012.293 de fecha 31 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.293

VISTO el expediente N° 21557-307843-14 por el cual Verónica Beatriz MIGUELEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inició su trámite mediante el procedimiento de Jubilación Automática Docente por el cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada, verificándose el derecho y la correcta regulación del haber con la agregación de la certificación de servicios y el cese;

Que a fs. 4 del alcance agregado a fs. 53 la interesada acompañó el Código Jubilatorio, resultando de la nueva intervención de las áreas técnicas que el cargo principal había sido dado de alta en base a un mayor porcentaje que el que correspondía, por lo que a fs. 90 se practicó cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el período 1/06/2015 al 31/10/2020 que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y un mil treinta y cinco con sesenta y dos centavos (\$151.035,62);

Que de fs. 69 y siguientes se advierte que se produjo el fallecimiento de la titular con fecha 18/10/2020, por lo que en esta instancia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese y declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, debiendo tomar la intervención de su competencia el Departamento Control Legal a fin de verificar la existencia de juicio sucesorio abierto para proceder al recupero de la suma indicada;

Que a fs. 70/72 se informa que se produjeron extracciones de dinero con posterioridad a la fecha de fallecimiento de la beneficiaria por la suma de pesos noventa y nueve mil trescientos sesenta y cuatro con catorce centavos (\$ 99.364,14) conforme surge de fs. 72, por lo que el Departamento Control Legal tomó la intervención de su competencia efectuando la correspondiente denuncia ante la justicia a los efectos de poder determinar la eventual comisión y autoría de un delito, la que fue desestimada conforme surge de fs. 80;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y de acuerdo a lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Verónica Beatriz MIGUELEZ, con documento DNI N° 16.397.355, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 - EPC y al 70 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad 2 - EPC, ambos con 28 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1 de junio de 2015 y hasta el 18 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos ciento cincuenta y un mil treinta y cinco con sesenta y dos centavos (\$151.035,62) en concepto de haberes percibidos indebidamente por la causante,

debiendo verificarse la existencia de juicio sucesorio abierto en su cabeza a los fines de intimar de pago de la deuda liquidada a sus derechohabientes, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente 21557-343106-15 la Resolución N° 012.171 de fecha 31 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 012.171

VISTO el expediente N° 21557-343106-15 por el cual Jorge Oscar RODRIGUEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Pastora Beatriz BUSTAMANTE solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jorge Oscar RODRIGUEZ, con documento DNI N°4.994.747, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 2da de Enseñanza Media (1 turno) - Jornada Completa, con 32 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 10 de marzo de 2016 hasta el 9 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Pastora Beatriz BUSTAMANTE, con documento DNI ND 16.245.644.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 10 de mayo de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Director de 2da de Enseñanza Media (1 turno) - Jornada Completa, con 32 años, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-184762-11 la Resolución N° 012.193 de fecha 31 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.193

VISTO el expediente N° 21557-184762-11 por el cual Ana Nelly LERGA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994). y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Rubén Daniel BUITRON solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana Nelly LERGA con documento DNI N° 13.834.700. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media, y al 70 % de Maestra Especial - Diferenciada, ambos con 29 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1º de septiembre de 2011 hasta el 28 de enero de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rubén Daniel BUITRON no documento DNI N° 13.834.656

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 29 de enero de 2019 en base al 53 m. sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 20 Módulos Media y al 53 % de Maestra Especial - Diferenciada, ambos con 29 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-110222-08 la Resolución N° 009.190 de fecha 12 de abril de 2023.

Ademas, se los INTIMA a los derechohabientes de Hugo Alberto CORREA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$2.467.977,36 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos setenta y siete con 36/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 9190 (fs 91/92). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

RESOLUCIÓN N° 009.190

VISTO, el expediente N°21557-110222-08 correspondiente a HUGO ALBERTO CORREA, DNI 7.935.915 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Que habiéndose producido el fallecimiento del titular, por Resolución N° 975.282 de fecha 11 de mayo de 2022 se acuerda el beneficio pensionario a EMA TERESA PAGNANELLI, en su carácter cónyuge supérstite, base al 47% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de No Jerárquico Categoría 6 con 23 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Municipalidad de Lomas de Zamora, con efectos patrimoniales desde el 3 de mayo de 2021.

Que habiendo intervenido el área técnica y surge que por el periodo 16/04/2008 al 02/05/2021, se le abonaron al Sr. Correa haberes en demasía, ello por mal codificado el cargo en base al cual se liquida el beneficio, correspondiendo de un cargo deudor por dicho periodo.

Que a fojas 82, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE ML NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$2.467.977,36).

Asimismo, surge de lo actuado que por el periodo 01/11/2021 al 30/06/2022, se liquidó erróneamente el beneficio de la Sr. Pagnanelli, por lo que a fojas 83, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 60/100 (\$201.320,60).

Respecto a estas sumas, siendo que está pendiente de pago las sumas retroactivas derivadas del mismo y atento la propuesta realizada por la solicitante a fs. 89, corresponde aplicarse el instituto de la compensación, art. 921 del Código Civil y Comercial, al reunir la beneficiaria la calidad de acreedora y deudora de este IPS, con el objeto de la cancelación del saldo deudor impuesto. En el supuesto de resultar sumas a favor de este organismo, corresponde afectar el 20 % del haber mensual que percibe la titular hasta la cancelación total de la deuda.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a HUGO ALBERTO CORREA por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/11/2021 al 30/06/2022 el cual asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE ML NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 36/100 (\$2.467.977,36), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: El Sector Gestión Recupero de Deudas - Título Ejecutivo - deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1o. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de

conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a EMA TERESA PAGNANELLI por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/11/2021 al 30/06/2022 el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 60/100 (\$201.320,60) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 4º: Oportunamente deberá tomar intervención la División Adecuaciones y Altas, a fin de liquidar el retroactivo pendiente de pago a favor de la pensionada.

ARTÍCULO 5º: Compensar, conforme los términos del art. 921 del Código Civil y Comercial, la deuda que se declara legítima en el presente acto con el retroactivo pendiente de pago y de quedar saldo deudor a favor de este instituto, se deberá afectar el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable a la deudora y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 6º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° N°21557-218845/12 la Resolución N° 009.188 de fecha 12 de abril de 2023.

"Ademas, se lo INTIMA a los derechohabientes de Antonio Benito VARELA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$307.408,82 (pesos trecientos siete mil cuatrocientos ocho con 82/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución Na 9188 (fs 68). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a r iniciar ja sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura"

RESOLUCIÓN N° 9.188

VISTO, el expediente N°21557-218845/12 correspondiente a ANTONIO BENITO VARELA, DNI 5.251.745 en el cual se ha practicado deuda por haberes abonados indebidamente y;

CONSIDERANDO,

Siendo que por Resolución N° 753.920 de fecha 31 de julio de 2013 se acuerda el beneficio de jubilación por edad avanzada a ANTONIO BENITO VARELA, base al 52 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 3-48 hs. 22 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Saladillo, con efectos patrimoniales desde el 1 de abril de 2012.

Que habiendo intervenido el área técnica y surge que por el periodo 01/04/2012 al 28/02/2019, percibió haberes en demasía, ello por encontrarse mal codificado el cargo en base al cual se liquida el beneficio, correspondiendo la formulación de un cargo deudor por dicho periodo.

Que a fojas 62, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes abonados indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO 82/100 (\$307.408,82).

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada. Habiéndose verificado el fallecimiento del titular en fecha 5 de octubre de

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ANTONIO BENITO VARELA por haberes indebidamente abonados durante el periodo 01/04/2012 al 28/02/2019 el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 82/100 (\$307.408,82) de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: La Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - Sector Título Ejecutivo deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza de la causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 1o. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70,

ARTÍCULO 3º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art. 1o de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones indebidas respecto del beneficio de la titular de las actuaciones, cuya autoría fuere desconocida.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-165538-10 la Resolución N° 012.167 de fecha 31 de mayo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 12.167

VISTO el expediente N° 21557-165538-10 por el cual Ana María DEVINCENTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta José Luis DI ROCCO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Ana María DEVINCENTI, con documento DNI N° 10.405.989, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 4 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, al 70 % de Profesora 3 Módulos Media, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 47 % de Profesora de Enseñanza Media - 7 hs., desempeñado en Colegios Privados, todos con 34 años, que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2011 hasta el 30 de diciembre de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 1º ACORDAR el beneficio de PENSION a José Luis DI ROCCO, con documento DNI N° 5.524.122.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 31 de diciembre de 2014 en base al 53 % de Profesora 4 Módulos Media - Desfavorabilidad 1, al 53 % de Profesora 3 Módulos Media, ambos desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación, y al 35 % de Profesora de Enseñanza Media - 7 hs., desempeñado por el causante en Colegios Privados, todos con 34 años.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos, Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-10562-92 la Resolución N° 009.811 de fecha 19 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 9.811

VISTO, el expediente N° 2918-10562-92, correspondiente a AGUIRRE LUIS RAMON ARGENTINO s/ Suc- en el cual resultan cargos deudores, atento el abono indebido de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 353189 de fecha 2 de septiembre de 1993 se acuerda el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada al Sr. Aguirre Luis Ramón Argentino a partir del día 01/09/1992, en base al 38 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Auxiliar Administrativo, 12 años desempeñado en el Banco Municipal de La Plata;

Que por Resolución N° 369565 de fecha 1º de diciembre de 1994, en su artículo 1º se aprueba el reconocimiento de servicios del régimen de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, a favor del Sr. Aguirre Luis Ramón Argentino por un total de 6 años y 11 meses, asimismo se incorpora al cómputo los servicios que se aprueban en el artículo 1º alcanzando un porcentaje de 48 %;

Que con fecha 04/12/2016 se produce el fallecimiento del Sr. Aguirre;

Que con fecha 15/03/2017 la Sra. LOPEZ Ramona Alicia inicia gestión a fin de solicitar el beneficio Pensionario;

Que se procede a efectuar el alta transitoria de pago a la Sra. López con fecha 05/12/2016;

Que por Resolución N° 944459 de fecha 10/02/2021 se revoca la Resolución N° 369.565 de fecha 01/12/1994, se ordena cargo deudor por haberes abonados indebidamente al causante de autos y se deniega el beneficio de pensión a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia, atento la incompatibilidad de percibir la jubilación por edad avanzada con la de otro beneficio de retiro o jubilación conforme art 60 del Decreto-Ley 9650/80 y la falta de opción por uno de los beneficios citados;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al Sr. AGUIRRE Luis Ramón Argentino por el período que va desde el 01/09/1992 (fecha que se acordó el beneficio en este ámbito) al 04/12/2016 (fecha de fallecimiento) ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 647100 (\$4.188.220,64), y a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia por el

periodo 05/12/2016 (día siguiente al fallecimiento del Sr. Aguirre) al 31/05/2022 (fecha de baja del beneficio) por la suma que asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83) conforme lo normado por el art. 61 del Decreto- Ley 9650/80;
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes indebidamente abonados al Sr AGUIRRE Luis Ramón Argentino por el período que va desde el 01/09/1992 (fecha que se acordó el beneficio en este ámbito) al 04/12/2016 (fecha de fallecimiento) ascendiendo a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$4.188.220,64), y a la Sra. LOPEZ Ramona Alicia por el periodo 05/12/2016 (día siguiente al fallecimiento del Sr Aguirre) al 31/05/2022 (fecha de baja del beneficio) por la suma que asciende a PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83) conforme lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80 .

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a la Sra LOPEZ Ramona Alicia para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone o efectúe una propuesta de pago al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires por la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$ 3.154.468,83). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cas Matriz de La Plata, debiendo remitir vía electrónica al corre sectordeudas@ips,qba,aov.ar el respectivo comprobante.

ARTÍCULO 3º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención a la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas - TITULO EJECUTIVO, a fin de confeccionar el pertinente Título Ejecutivo de la deuda que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 83/100 (\$3.154.468,83).

ARTÍCULO 4º: El Sector Gestión y Recupera de Deudas-Título Ejecutivo- deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos a fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda que asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 64/100 (\$4.188.220,64). Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar efemriite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad al artículo 66 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557- 223261/12 la Resolución N° 009.102 de fecha 05 de abril de 2023.

"Además, se lo INTIMA a los derechohabientes de Carlos René JIMENEZ a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$ 280,556,87 (pesos doscientos ochenta mil quinientos cincuenta y seis con 87/100), con más sus intereses Calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N°9102 (fs 93).

Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura".

RESOLUCIÓN N° 9.102

VISTO, el expediente N° 21557-223261/12 correspondiente a CARLOS RENE JIMENEZ, en el cual se ha practicado cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y atento haberse informado el fallecimiento del titular;

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 750.173 de fecha 3 de julio de 2013 se acuerda el beneficio de jubilación ordinaria a CARLOS RENE JIMENEZ, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero Clase I con 35 años de antigüedad desempeñados por el causante en la Municipalidad de Florencio Varela, con efectos patrimoniales desde el 1 de mayo de 2012.

Que habiendo intervenido el área técnica y de acuerdo a lo informado por el ente empleador, surge que por el periodo 01/05/2012 al 30/03/2018, percibió haberes en demasía, ello por encontrarse mal codificada la bonificación tarea riesgosa, correspondiendo la formulación de un cargo deudor por dicho periodo.

Que a fojas 72, tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas y se liquidó el respectivo cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente, el que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS Cincuenta y seis con 87/100 (\$280.556,87).

Siendo que a fs. 86 se dictó el acto administrativo N° 978.042 de fecha 1/06/2022, por el cual se declaró legítimo el respectivo cargo deudor y se dispuso la intimación al titular y la posterior afectación del beneficio para saldar el mismo.

Posteriormente, fe. 88, se informa que se ha producido el fallecimiento del titular, en fecha 16/05/2021, sin que se haya notificado el acto de marras.

Asimismo, fs. 79, se verifica que se han producido extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, resultando un saldo a favor de éste Instituto de Previsión Social se procedió a calcular dicho cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 36/100 (\$123.427,36).

Que en la instancia corresponde revocar, a tenor de lo dispuesto por el art. 114 del Decreto Ley 7647/70 y en todos sus términos el acto de marras.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Revocar la resolución N° 978.042 de fecha 1/06/2022, a contrario sensu de lo normado en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, atento haberse producido el fallecimiento del titular, CARLOS RENE JIMENEZ, con anterioridad al dictado de la misma y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a CARLOS RENE JIMENEZ por haberes indebidamente percibidos durante el periodo 01/05/2012 al 30/03/2018 el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 87/100 (\$280.556,87), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: El Sector Gestión Recupero de Deudas - Título Ejecutivo - deberá verificar la existencia de proceso sucesorio abierto en cabeza del causante de autos, a los fines de intimar al pago a los derecho-habientes, de la deuda liquidada en el art. 2º. Para el supuesto de que no haya sucesorio abierto, a fin de posibilitar la notificación del pertinente título ejecutivo, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la notificación del mismo por medio de la publicación de edictos, de conformidad con el art. 66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 4º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H.D del IPS. Cumplido, siga el trámite que por derecho corresponda, tendiente a formular la pertinente denuncia penal, por extracciones posteriores al fallecimiento del titular de las actuaciones, cuya autoría fuere desconocida.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría.

Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-193113/11 la Resolución N° 009.812 de fecha 19 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN N° 9.812

VISTO, el Expediente N° 21557-193113/11 correspondiente a BARES CONRADO JULIO CARLOS S/SUC, en el cual se ha producido el fallecimiento del causante de autos, resultando un saldo deudor a favor de Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 880771 de fecha 29/11/2017 se acordó beneficio jubilatorio al causante de autos, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial y al 63 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que habiendo solicitado el beneficio jubilatorio, en base al procedimiento previsto para la Jubilación Automática Docente, se incluyó al mismo en planillas de pago transitorio, en base al 75 % del cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial y al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro Especializado -Diferenciada- Especial, ambos desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados al causante de autos, atento la errónea liquidación del beneficio, por el período que va desde el 1/8/2011 al 31/7/2018, el cual ha sido liquidado en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 T.O 600/94 y asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 66/100 (\$91.903,66).

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio, a los efectos de notificar a los derecho-habientes, a fin de que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, caso contrario se deberá proceder a la publicación de Edictos, conforme los términos del art.66 del art.66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos.

Que si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

Que habiendo existido extracciones efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Laura Margarita Williams, atento el comprobante de pago acompañado y lo informado respecto al ingreso de los fondos, corresponde dar por cancelada la deuda.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, por haberes abonados indebidamente al causante de autos, Conrado Julio Carlos Bares, por el período 1/8/2011 al 31/7/2018, el cual asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TRES CON 66/100 (\$91.903,66), de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Se deberá verificar la existencia de proceso sucesorio, a los efectos de notificar a los derecho-habientes, a fin de que propongan forma de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes, caso contrario se deberá proceder a la publicación de Edictos, conforme los términos del art.66 del del art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los fines de notificar de lo actuado en autos.

ARTÍCULO 3º: Si no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4º: Dar por cancelada la deuda derivada de las extracciones de haberes efectuadas con posterioridad al deceso del causante de autos, asumidas por la Sra. Laura Margarita Williams, atento el comprobante de pago acompañado y lo informado respecto al ingreso de los fondos.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar al Sector Deuda Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Relatoría.
Marina Moretti, Presidenta

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-235009-12 la Resolución N° 6965 de fecha 08 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 6.965

Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires INTIMA a los derechohabientes de Andrés Héctor LAURIA a pagar, dentro del plazo de 10 (diez) días la suma de \$1.845.656,51 (pesos un millón ochocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis con 51/100), con más sus intereses calculados hasta la fecha de su efectivo pago, o en su defecto a formular propuesta de pago con el IPS dentro del mismo plazo, conforme a lo dispuesto en la resolución N° 6965 (fs 97). Todo ello bajo apercibimiento, en caso de no verificarse el pago y/o propuesta de pago de proceder al recupero del cargo deudor en los términos del art. 729 del CPCC, a cuyo efecto, se los intima a que procedan a iniciar la sucesión del causante dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura”.

Departamento Título Ejecutivo.
Sergio Aguilar

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-591781-22 BASILE, CARLOS s/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 21557-356022-16 CARCIOFI, JUAN BRUNO s/Suc.
3. EXPEDIENTE N° 21557-131819-09 FRIAS, MARIA AMANDA s/Suc.
4. EXPEDIENTE N° 21557-577647-22 ROGER, JUAN CARLOS s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

jun. 12 v. jun. 16

▲ LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 22/2023

POR 15 DÍAS - Reurbanización San Petersburgo Etapa I partido de La Matanza.

Presupuesto oficial: \$2.305.808.307,19. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 420 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 2 de junio del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 27 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la

Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 27 de junio de 2023 a las 15:30 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
EX-2023-13583614-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 26

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública SDO N° 23/2023

POR 15 DÍAS - Intervención Integral León Gallo -Etapa II- Lote 1 y 2, Partido de La Matanza.
Presupuesto oficial: \$3.590.613.265,94 (Lote 1) \$2.360.993.227,50 (Lote 2) Con un anticipo del diez por ciento (10 %).
Plazo: 540 días corridos (Lote 1) - 420 días corridos (Lote 2).
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Fecha de publicación del llamado: El día 2 de junio del 2023.
La fecha límite para la presentación de ofertas: Es el día 27 de junio de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.
Apertura: El día 27 de junio de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
EX-2023-17067180-GDEBA-DEOPISU.

jun. 2 v. jun. 26

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 10/2023 Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien Encomendarle la Construcción de Edificio Escuela JI A/C B° Lima distrito Zárate.
Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.-
Fecha de apertura: 27/07/2023 10:00 hs.-
Presupuesto oficial: \$184.477.910,63.-
Garantía de oferta exigida: 1 % \$1.844.779,11.-
Valor del pliego: Sin costo.-
Fecha de adquisición del pliego disponible en la página web del municipio www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.
Decreto municipal N° 415/2023.
Expte. 4121-736/2023.

jun. 7 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 11/2023 Segundo Llamado

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación. Objeto: Construcción de Edificio Escuela JI A/C B° Los Pomelos - Distrito Zárate.
Presupuesto oficial \$184.477.910,63.-
Garantía de oferta exigida 1 % \$1.844.779,11.-
Fecha de apertura: 27/07/23 - Hora: 11.00 hs. Lugar: Palacio Municipal.
Plazo de entrega: 360 días.
Valor del pliego: Sin costo.
Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

jun. 8 v. jun. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 5/2023

POR 5 DÍAS - Préstamo BID N° 3256/OC-AR - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.
1- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición N° IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.
2- La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 5/23 - Red Secundaria de Agua - Tesei 3 - Partido de Hurlingham.

3- El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra Red Secundaria de Agua -TESEI 3- Partido de Hurlingham a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (Marzo 2023) es: \$954.427.484,00 (Pesos Novecientos Cincuenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100).

4- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5- Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6- Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7- Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:00 horas del día 19 de julio de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

9- Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 horas del día 19 de julio de 2023. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$9.545.000,00 (pesos Nueve millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil con/00).

10- La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9° oficina 907, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160. Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de infraestructura y Servicios Públicos, planta baja.

Página web: https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras Dirección de correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

jun. 9 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 106/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Acondicionamiento en Jardín Municipal N° 13 (Pintura, Herrería, Albañilería, Membrana e Instalaciones) localidad de Gonzalez Catán.

Fecha apertura: 04 de julio de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$ 11.952 (Son Pesos Once Mil Novecientos Cincuenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 08:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1627/INT/2023.

jun. 9 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM - VEDIA

Licitación Pública Nacional N° 10/2023

POR 10 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 10/23 para la obra denominada Refacción de Edificio - EP N° 3- del Distrito de Leandro N. Alem - Refacción de Techo, Pintura y Patio en EP N° 3 de Juan B. Alberdi.

Presupuesto oficial total \$11.499.122,28.

Garantía de oferta exigida \$114.991,22.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 07:30 a 12:00 horas, hasta el día 11/07/2023 inclusive.

Valor del pliego: \$12.000,00.

Valor registro de proveedor: \$20.500,00.

El plazo límite de entrega se fija para la hora 08:00 del día martes 12 de julio de 2023.

Fecha de apertura: Martes 12 de julio de 2023.- Hora: 09:00 horas.- Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030) Vedia (Bs. As.).-

Decreto llamado N° 312/23.

Expte. N° 4064-4115/23.

jun. 9 v. jun. 26

MUNICIPALIDAD DE BALSARCE

Licitación Pública N° 7/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/23 para la Adquisición de Materiales de Construcción para el Plan de Reacondicionamiento Edificio en área de Internación del Hospital Municipal Dr. Felipe A. Fossati, segunda etapa.

Presupuesto oficial: \$37.463.878,00.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$37.463,87.

Fecha de apertura: 5 de julio de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 3 de julio inclusive.

Decreto N° 1751/23.

Expte. N° 1255/B/23.

jun. 12 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE BALSARCE

Licitación Pública N° 8/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/23 para la Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Construcción de Geoparque "Pun Antü", Segunda Etapa.

Presupuesto oficial: \$49.717.677,64.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$49.717,67.

Fecha de apertura: 6 de julio de 2022, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la Oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 4 de julio inclusive.

Decreto N° 1750/23.

Expte. N° 1256/B/23.

jun. 12 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 115/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Pavimentación con Hormigón Simple en Scarlatti e/Tranway y Monasterio, Scarlatti e/Las Rosas y Colodrero y Colodrero e/Scarlatti y Ruta Provincial N° 21 de la Localidad de Gonzalez Catán.

Fecha apertura: 4 de julio de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 221.839.- (Son Pesos Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Treinta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 1648/INT/2023.

jun. 12 v. jun. 16

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0507-LPU23

POR 3 DÍAS - Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0507-LPU23.

Objeto: Adquisición de Copas Menstruales destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Seiscientos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Mil (\$1.639.400.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 29 de junio de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 72/2023 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2023-72-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2023-21524253-GDEBA-DPCAOPCGP.

jun. 13 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE ENSENADA

Licitación Pública N° 7/2023

POR 3 DÍAS - Pavimentación en Distintos Sectores del Partido.

Plazo de entrega: 180 días corridos desde su iniciación.

Presupuesto oficial: \$66.201.400,00 (Pesos Sesenta y Seis Millones Doscientos Un Mil Cuatrocientos).

Garantía de oferta: \$3.310.070,00 - (Pesos Tres Millones Trescientos Diez Mil Setenta).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 11 de julio de 2023 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: secretaria de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 26 de junio de 2023 hasta el 4 de julio de 2023 inclusive, el valor del pliego es de \$66.201,40, (Pesos Sesenta y Seis Mil Doscientos Uno con 40/100), en la Secretaría de Hacienda, Oficina de compras en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles.

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:30 horas del día 10 de julio de 2023, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 591/23.

Expediente 4033-110274/23.

jun. 13 v. jun. 15

FUNDACIÓN FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Licitación Privada N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Mobiliario para Oficinas Sede Central, Dependencias y Oficinas Regionales del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria - ENASA- según Pliego de Bases y Condiciones particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Solicitud de pliegos: Vía e-mail: julieta@fundacionvet.org.ar. L/v. Horario: 8 a 14 hs. hasta el 21/06/2023.

Presentación de las ofertas: Estudio Librán, calle 58 N° 590 (entre 6 y 7) - (CP 1900) - La Plata - Tel. (0221) 421-6220. L/v.

Horario de 8 a 16 hs. hasta el 22/06/2023 a las 16 hs.

Apertura de las ofertas: Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias, diag. 113 y calle 62. La Plata - Bs. As. CP 1900 (Hospital Escuela) el día 23/06/2023 a las 12 hs.

jun. 13 v. jun. 15

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 31/2023

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Reconstrucción de Losas de Hormigón en Jurisdicción del Departamento Zona XI - Bahía Blanca, Partidos de Bahía Blanca y Coronel Dorrego.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$806.198.707,75.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de junio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-19526838-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 14 v. jun. 22

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 32/2023

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Rígido en Jurisdicción del Departamento Zona XII - Necochea, Partidos de Encoche, Benito Juárez y Lobería.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$1.212.569.447,39.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 27 de junio de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-21118448-GDEBA-DVMIYSPGP.

jun. 14 v. jun. 22

MINISTERIO DE GOBIERNO

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0237-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 211-0237-LPU23, autorizada por Resolución N° RESO-2023-19-GDEBA-SSTAYLMGGP y su rectificatoria RESO-2023-20-GDEBA-SSTAYLMGGP, con el objeto de lograr la Contratación del Servicio de Mantenimiento Edificio de dependencias del Ministerio de Gobierno, según las previsiones del artículo 17, apartado 1) Licitación Pública, del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 12:00 horas del día 29 de junio de 2023. Esta Licitación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 29 de junio de 2023, a las 12:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de Pbac, mail oficial de proveedores a mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

Expediente EX-2022-38084876-GDEBA-DCMGGP.

jun. 14 v. jun. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MONTE

Licitación Privada N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámese a Licitación Privada N° 01/23, para la Contratación del Servicio de Transporte Escolar Período Junio - Diciembre 2023, Incluyendo Compensatorios de Febrero 2024.

Apertura: Día 14 de junio de 2023, 9:00 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Calle Rivadavia N° 1069 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$2.000,00.-

Consulta y retiros de pliegos: Calle Rivadavia N° 1069 de Monte, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. E-mail: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-117/23.

jun. 14 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 97/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 97/2023, para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de 82 Viviendas en Don Orione, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$801.988.979,05 (Pesos Ochocientos Un Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Setenta y Nueve con Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 29 de junio de 2023 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$801.988,98 (Pesos Ochocientos Un Mil Novecientos Ochenta y Ocho con Noventa y Ocho Centavos).

Expediente: 4003-61072/2022.-

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 98/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 98/2023, para contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de 36 Viviendas en Don Orione, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$418.154.932,45 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Treinta y Dos con Cuarenta y Cinco Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 21 de junio de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de junio de 2023 a las 12:00 horas,

siendo el valor del pliego de \$418.154,93 (Pesos Cuatrocientos Dieciocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con Noventa y Tres).

Expediente: 4003-61288/2022.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 114/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Edificio para la Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas Barrio Azul - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 5/7/2023

Hora: 9:30

Valor del pliego: \$14.181,77.-

Presupuesto oficial: \$28.363.548,78.- (Pesos Veintiocho Millones Trescientos Sesenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 78/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas

Decreto N° 3754 de fecha 5 de junio de 2023

Expediente: 109833/2023

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 17/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 17/23 llevada a cabo para la Obra: Mejoramiento Habitacional, Módulos Habitacionales Baños.

Presupuesto oficial: \$62.019.331,76.-

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000.-).-

Adquisición del pliego: A partir del 06/06/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 14/06/23 a las 9:00 horas iniciando en calle 6 y 166 de Berisso (Palacio Municipal).

Presentación de ofertas: Hasta el 16/06/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 06/06/22 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 16/06/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 26/23 llevada a cabo para la Adquisición de Materiales de Construcción.

Presupuesto oficial: \$21.803.758,94.-

Valor del pliego: Pesos Cinco Mil (\$5.000.-).-

Adquisición del pliego: A partir del 07/06/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 28/06/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 07/06/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 28/06/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 27/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 27/23 llevada a cabo para la Obra: Integración Socio Urbana en el Barrio Santa Teresita II.

Presupuesto oficial: \$345.472.123,24.-

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.-).-

Adquisición del pliego: A partir del 07/06/23 en la Tesorería Municipal sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 26/06/23 a las 9:00 comenzando en Avenida Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 29/06/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 07/06/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 29/06/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sita en calle 6 y 166 de Berisso.
jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE CAÑUELAS

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Abastecimiento de Agua Potable Vicente Casares.

Monto de la obra: \$489.959.644,53

Valor del pliego: \$200.000.

Apertura de ofertas: 11 de julio de 2023 - 13:00 hs.

Ente contratante: Municipalidad de Cañuelas.

Retiro de pliegos: Del 3/7/2023 hasta el 5/7/2023, de 9:00 a 13:00 horas.

Lugar de retiro de pliegos y apertura: Municipalidad de Cañuelas, Av. Libertad N° 798, Cañuelas.

Nota: Las consultas a realizar y adquisición de PByC, se canalizarán por vía mail al lytcanuelas@gmail.com.

Expediente N° 4017-20651/2023.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Refuncionalización de Sanitarios en E.P. N° 1.

Fecha de apertura: 30/6/2023

Hora: 9:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones., en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email comprasdearriba@gmail.com

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 64/2023

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino personas de bajos recursos Secretaría de Desarrollo Social. -

Presupuesto oficial: \$77.500.000,00.-

Valor del pliego: Sin valor.-

Fecha de apertura: Julio 18 de 2023 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAVALLE

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 03/2023, caratulados Construcción Centro de Día.

Presupuesto oficial: Ochenta y Un Millón Seiscientos Setenta y Nueve Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 12/100 (81.679.289,12).-

Valor del pliego: \$ Ochenta Mil (\$80.000).-

Venta de pliego: Desde el 16 de junio hasta 7 de julio de 2023 en el horario de 8 a 14 hs.

Presentación de las ofertas: Hasta el día 24 de julio del corriente año, a las 10 hs.

Acto de apertura: Se llevará a cabo el 24 de julio de 2023 a las 11 hs. en el Palacio Municipal, sito en Av. Bme. Mitre N° 861 en Oficina de Compras y Suministros.

Expediente municipal 4045-4641/23.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 70/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Vehículos Tipo Furgón.

Fecha apertura: 3 de julio de 2023 a las 9:00 horas.

Valor del pliego: \$9.931.- (Son Pesos Nueve Mil Novecientos Treinta y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.-

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.-

Expediente N° 2159/INT/2023.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 88/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan Tipo Francés.

Fecha apertura: 7 de julio de 2023, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$28.966.- (Son Pesos Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.-

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2489/INT/2023.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 120/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Computadoras Personales Standard, Potenciadas y Monitores LED.

Fecha apertura: 10 de julio de 2023 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$7.484.- (Son Pesos Siete Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.-

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3405/INT/2023.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 125/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Kits de Robótica.

Fecha apertura: 10 de julio de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$12.900.- (Son Pesos Doce Mil Novecientos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.-

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 4190/INT/2023.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 129/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Ejecución de Nuevas Divisiones para Aulas 1º piso en C.U.D.I. - Ubicado en la Localidad de González Catán.

Fecha apertura: 6 de julio de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$15344.- (Son Pesos Quince Mil Trescientos Cuarenta y Cuatro).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente N° 2060/INT/2023.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 78/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Ampliación Escuela Primaria Número 123, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$263.340.125,32 (Pesos Doscientos Sesenta y Tres Millones Trescientos Cuarenta Mil Ciento Veinticinco con 32/100).

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$250.000,00).-

Fecha de apertura: 12/07/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 12/07/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1223935/2023.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 79/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Obra Nueva Escuela Secundaria Número 72, Etapa I, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$944.486.369,13 (Pesos Novecientos Cuarenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 13/100).

Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil con 00/100 (\$500.000,00).

Fecha de apertura: 12/07/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 12/07/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gov.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 30 de junio de 2023 inclusive).-

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1224205/2023.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Licitación Pública N° 80/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la Obra: Nuevo Jardín Maternal Municipal Lisandro

Olmos, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Memoria Descriptiva y Planos. Con destino a la Subsecretaría de Educación. Dirección General de Compras y Contrataciones. Presupuesto oficial: \$88.431.553,27 (Pesos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Un Mil Quientos Cincuenta y Tres con 27/100).

Valor del pliego: Pesos Cien Mil con 00/100 (\$100.000,00).

Fecha de apertura: 13/7/2023

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 13/7/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La Garantía de Oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de julio de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1224197/2023.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 81/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación de la obra: Provisión de Pozo de Agua Barrio El Rincón, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva y Planos con destino a la Dirección General de Hidráulica. Con destino a la Dirección General de Hidráulica. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$25.000.000,00 (Pesos Veinticinco Millones con 00/100)

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 13/07/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 13/07/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 3 de julio de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en Formulario Oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1223865/2023.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 81/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 81/2023 por la Adquisición de los Servicios y Equipamiento Necesario para Realización de la Nueva Red de Datos y Red Eléctrica que Brinda Servicio a todas las dependencias del ala del edificio sobre la cual funciona la Subsecretaría de Ingresos Tributarios, Migrantes, Derechos Humanos y Dirección de Monitoreo e Infraestructura Escolar, solicitado por la Dirección de Informática, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 12 de julio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$ 28.046.600,00 (Equivalente a U\$S 124.100,00 U\$S 1,00 = \$226,00 cotización BNRA del 24/4/2023)

Valor del pliego: \$28.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 22 y 23 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 27 y 28 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 12/7/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 3992/2023

Expte.: 4132-33046/2023.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 82/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 82/2023, por la Provisión de Elementos, Insumos y Materiales para el Mantenimiento Preventivo Escolar, solicitado por la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 13 de julio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$15.240.000,00

Valor del pliego: \$15.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 22 y 23 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 27 y 28 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/7/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4025/2023.

Expte.: 4132-33045/2023.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 30/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 30/2023 para efectuar la Compra de un Minibús de 24 Plazas para la Delegación de Nueva Plata, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Nueve Millones Doscientos Mil (\$39.200.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura de propuestas: 4/7/2023 - Hora: 10:00.

Expediente N° 4085 42456/D/2023.

jun. 14 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Concurso de Precios N° 49/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Concurso de Precio N° 49/2023 hasta el día 7 de julio de 2023, a las 20:00 horas, para la Adjudicación de Terrenos por Venta de la Localidad de América, identificados catastralmente: Circunscripción I, Sección B, Quinta 90, Manzana 90A, Parcelas: 19, 20 y 21; Circunscripción I, Sección B, Quinta 90, Manzana 90C, Parcela: 22; Circunscripción I, Sección B, Quinta 90, Manzana 90E, Parcelas: 9 y 19; Circunscripción I, Sección B, Quinta 90, Manzana 90F, Parcela: 24; Circunscripción I, Sección B, Quinta 90, Manzana 90G, Parcelas: 1 y 2; Circunscripción I, Sección B, Quinta 90, Manzana 90K, Parcelas: 1, 2 y 3; Circunscripción I, Sección B, Quinta 57, Manzana 57A, Parcela: 17; Circunscripción I, Sección B, Quinta 57, Manzana 57C, Parcelas: 2 y 16; Circunscripción I, Sección C, Quinta 153, Manzana 153B, Parcelas: 2 y 7, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

Valor del pliego: Sin costos

Adquirir y/o consultar: En Secretaría de Gobierno en el horario de oficina de 8:00 a 13:30 horas.-

Apertura: 7 de julio de 2023 - 20:00 horas - Palacio Municipal.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2023 -Primer Llamado- para la Adquisición de 2000 Toneladas de Concreto Asfáltico en Frío y 120 Tambores de Emulsión Asfáltica.

Presupuesto oficial: \$132.254.850 (Pesos Ciento Treinta y Dos Millones Doscientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta).

Valor del pliego: \$132.254,85 (Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con Ochenta y Cinco).

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N°

338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar
Presentación de la oferta: en la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.
Apertura de ofertas: 30 de junio de 2023 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.
Expediente N° 4101-16711/2023.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA**

**Licitación Pública N° 39/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Contratación del Servicio de Digitalización de Expedientes.
Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos)
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, Piso 2, hasta el día 21 de junio de 2023, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 23 de junio de 2023, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 44/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Adultos - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de julio de 2023, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 24 de julio de 2023, a las 8:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 45/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de UDP Pediatría - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de julio de 2023, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 24 de julio de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 46/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Oftalmología - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de julio de 2023, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 24 de julio de 2023, a las 10:00 hs en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Baja y Mediana Complejidad; y Consultorios Externos - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$ 50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de julio de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 24 de julio de 2023, a las 11:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Hemodinamia y Cirugía Central Vasculor Periférica - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).-

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 5 de julio de 2023, a las 15:00.-

Acto de apertura: El día 10 de julio de 2023, a las 9:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 49/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Endoscopia y Cirugía Gral. - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).-

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 5 de julio de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 10 de julio de 2023, a las 10:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 14 v. jun. 15

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA**

Licitación Pública N° 50/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de UCO y UTI - Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de julio de 2023, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 24 de julio de 2023, a las 12:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 23/2023

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la Obra Calles de Hormigón 2022.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 06-07-2023 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$495.026.824,78.-

Valor del pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs, te.: 03487-443700 int. 3883.-

Decreto municipal N° 433/2023.

Expte. 4121-2053/2023.

jun. 14 v. jun. 15

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 24/2023

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la ejecución de la Obra Construcción Rotonda de

Ingreso y Egreso Viaducto Oscar Morano.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 07-07-2023 10:00 hs.

Presupuesto oficial: \$36.509.272,04.

Valor del pliego: Sin costo.-

Fecha de adquisición del pliego hasta 48 hs. antes de la apertura.-

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs, te.: 03487- 443700 int.3883.-

Decreto municipal N° 434/2023.-

Expte. 4121-2086/2023.-

jun. 14 v. jun. 15

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0419-LPU23

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública con modalidad de Orden de Compra Abierta, tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0419-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente Adquisición de Medicamentos para el Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio (PAMCAP) por requerimiento judicial con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un periodo de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, por la suma estimada de Pesos Ciento Veintiséis Millones Veintitrés Mil Setecientos Treinta con 00/100 (\$126.023.730,00), con la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 30 de junio de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Disposición DISPO-2023-290-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP de fecha 8 de junio de 2023.

Expediente EX-2023-06908735-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

jun. 15 v. jun. 16

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 6/2023 - Proceso de Compra PBAC N° 179-0466-LPU23

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado de la Licitación Pública N° 6/2023, (Proceso de Compra PBAC 179-0466-LPU23), encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del Servicio de Sistema de Transmisión Digital Móvil bajo la Modalidad Llave en Mano, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 29 de junio de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-258-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-27706132-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE GOBIERNO

Contratación Directa - Contratación Menor N° 210-0163-CME23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa - Contratación Menor N° 210-0163-CME23, autorizada por Disposición N° DISPO-2023-197-GDEBA-DGAMGGP de fecha 8 de junio de 2023, cuyo objeto es la Adquisición de Cartuchos/Toner con Posibilidad de Ampliar hasta un Cien por Ciento (100 %), destinados a distintas Delegaciones dependientes del Registro Provincial de las Personas de este Ministerio de Gobierno, según las previsiones del artículo 18, inciso 1) apartado a), del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13.981.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 23 de junio de 2023. Esta Contratación Directa - Contratación Menor se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 23 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Dirección de

Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Casa de Gobierno, Oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Anexo Único de Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Las consultas se podrán realizar a través de PBAC, mail oficial de proveedores a mriodegobierno@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, o por nota enviada a la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gobierno, calle 6 e/51 y 53, segundo piso, oficina 220, en el horario de 9:00 a 15:00.

Disposición N° DISPO-2023-197-GDEBA-DGAMGGP.

Expediente EX-2023-15444281-GDEBA-SDAMGGP.

SECRETARÍA GENERAL

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/23, autorizada por DISPO-2023-193-GDEBA-DGASGG, tendiente a Contratar el Servicio de Restauración de Carpinterías de Madera en Interiores de Planta Baja, Primer y Segundo Piso de la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, reservándose el contratante la posibilidad de aumentar en hasta un veinte por ciento (20 %) del monto total adjudicado, con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Un Millones Seiscientos Veinticuatro Mil Trescientos Setenta y Nueve con Cincuenta Centavos (\$81.624.379,50), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias y del artículo 17 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorias.

Obtención de pliegos: Página web del Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Consulta de pliegos: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y al domicilio electrónico de la Secretaría General sggobernacion@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, desde el domicilio electrónico provisto por el Registro de Proveedores BA, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 263/16 y 713/16 de la Contaduría General de la Provincia, hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

Visita a instalaciones: Día y horario miércoles 21 de junio de 2023 a las 10:00 horas con el siguiente recorrido:

Lugar: Casa de Gobierno -calle 6 entre 51 y 53- La Plata.

Coordinación: Contacto: Diana Meyer - Subsecretaría de Administración - Teléfono: (0221) 429-4342/ (011) 15-30199226 -

Horario: 10:00 a 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>), hasta el día 29 de junio de 2023 a las 10:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 29 de junio de 2023 a las 10:00 horas en el Sistema de Compras Electrónicas PBAC (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>).

Expediente N° EX-2023-10761723-GDEBA-DSTASGG.

jun. 15 v. jun. 16

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0513-LPU23

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza para Espacios Comunes e Internos para Edificios del Departamento Judicial Trenque Lauquen.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de junio del año 2023, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: <https://www-2020.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp> y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$23.886.892,80.-

Expediente 3000-439-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Privada N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación Privada N° 5/2023 - Autorizada por RESO-2023-6535-GDEBA-SSAYRHDGCYE - bajo los expedientes EX-2022-27161381-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-42183477-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-42183009-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la contratación del Servicio de Digitalización de Expedientes Papel correspondientes al Departamento Archivo por el término de 12 meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981, con un justiprecio de Pesos Setenta y Nueve Millones Doscientos Mil con 00/100 (\$79.200.000,00), que equivalen a Doscientos Treinta y Seis Mil Cuatrocientas Diecisiete con 91/100 Unidades de Contratación (UC 236.417,91) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial

de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de junio de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

EX-2022-27161381-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2022-42183477-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2022-42183009-GDEBA-SDCADDGCYE.

jun. 15 v. jun. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN

Contratación Directa N° 240/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa Autorizado por Disposición N° 240/2023 Programa MESA Junio 2023

Presupuesto estimado de a Pesos Diez Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Seiscientos Cincuenta (10.467.650), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 del Decreto N° 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.

Corresponden a la Entrega de 2500 Bolsones Alimentarios a un valor oficial de \$4.187,06 cada uno.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 21 de junio 2023 a las 9:00 hs.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 9 hs. a 12 hs. Y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 21 de junio de 2023 a las 11 hs. en el Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.

Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 8 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos. Tel. 02473-423157 - Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar, tesoreriacecolon@gmail.com.

Decreto N° 59/2019.

Expte. Int. N° 197-022-2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE JUNÍN

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/23, para la Contratación de la obra Construcción de Sanitarios para Discapacitados, Reparación de Cubiertas y Cielorrasos, Refacción de Patio EP N° 26 JI N° 908.

Apertura: 22 de junio de 2023 - 10:00 horas.

Presupuesto oficial : \$31.537.322,96.-

Disposición: 348/23.-

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Lavalle y Alsina, distrito Junín (B), hasta las 9:30 horas del día fijado para la apertura de las propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle Lavalle y Alsina - distrito Junín (B).

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gob.ar. o en Sede del Consejo Escolar - calle Lavalle y Alsina Junín (B), los días 15 y 16 de junio en horario de 10 a 12 hs.-

Expediente interno N° 053/348/2023.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE LA PLATA

Contratación Directa N° 135/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación N° 135 - Autorizada por Disposición N° 135/2023 - tendiente a Contratar Instalación de Aires Acondicionados en Establecimientos Educativos del Distrito La Plata, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Presupuesto: Cincuenta y Cuatro Millones Novecientos Catorce Mil Tres Cientos Diez y Ocho (\$54.914.318)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de La Plata - calle 42 N° 358 23 de junio, 10:00 hs, horario fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 23 de junio de 2023 y hasta 10:00 hs., en el Consejo Escolar de La Plata - calle 42 N° 358

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Solicitar mediante correo electrónico a la casilla tesocelp@gmail.com, en el horario de 8:30 hs. a 16:00 hs. Indicando numero de contratación y datos de proveedor.

Disposición N° 135/2023.

Expediente N° 135/23.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 42/2023, por Adquisición de Calefactores.

Fecha de apertura: Día 21 de junio de 2023 - 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$11.500.000.

Fecha de entrega de pliegos: 15 y 16 de junio de 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 23.

Expediente N° 42/2023.

jun. 15 v. jun. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Privada N° 43/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 43/2023 por Mantenimiento Prev. y Correctivo de Int. Gas Pruebas de Hermet. e Instalac. de Calefactores.

Fecha de apertura: Día 21 de junio de 2023 - 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$12.789.952.16.

Fecha de entrega de pliegos: 15 y 16 de junio y de 2023.

Hora: De 10:00 a 12:30 hs.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 24.

Expediente N° 43/2023.

jun. 15 v. jun. 16

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PINAMAR

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Para la Contratación de Alimentos Programa MESA Bonaerense.

Apertura: 26 de junio de 2023 - 11 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Pinamar - Rivadavia N° 1055 - hasta el día y hora fijados para la apertura de propuesta.

Valor del pliego: \$10.000.

Lugar de apertura: Rivadavia N° 1055 - Pinamar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gob.gov.ar y en sede del Consejo Escolar - Rivadavia N° 1055, los días hábiles en horario de 9 a 11 hs.

Expediente interno N° 124-0159-2023.

jun. 15 v. jun. 16

JUNTA ELECTORAL

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 4-7709-PAB23

POR 1 DÍA - Llámese a contratar en los términos del Anexo I Artículo 17 Apartado 1 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA Reglamentario de la Ley 13981, Contratación Directa, Procedimiento Abreviado 4-7709-PAB23 (Anexo I, Artículo 18. Inciso 1, apartado b del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA) para la Adquisición de Urnas de Cartón con Impresión con destino a los Comicios Electorales a celebrarse en el Año 2023.

El acto de apertura se efectuará a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", el día 21 de junio de 2023 a las 13:00 horas. Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de Provincia de Buenos Aires, como así también podrán obtener un ejemplar de los mismos en formato digital solicitándolo a <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> o solicitar el Pliego de Condiciones Particulares, Anexo I, II y III a ggonzalez@juntaelectoral.gba.gov.ar. Los que formulen ofertas deberán acreditar su inscripción en el Registro de Proveedores y Licitadores acompañando el número correspondiente o constancia de inicio de trámite.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. VICENTE LÓPEZ Y PLANES

Licitación Privada N° 41/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 41/2023, para la Contratación de un Servicio de Mantenimiento de Ascensores, para cubrir el Período de Junio-Diciembre de 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/06/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes, sito en calle Av. 25 de Mayo y Leandro N. Alem s/n, de la localidad de General Rodríguez.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 22 de junio de 2023 en el horario de 9:00 hs. a 11:00 hs. sin tiempo de tolerancia.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones (\$14.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital H.I.G.A. Vicente López y Planes de lunes a viernes de 8:00 hs. a 14:00 hs.

DISPO-2023-767-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

EX-2023-1144248-GDEBA-HIAVLPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. BLAS DUBARRY

Licitación Privada N° 20/2023

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 20/2023 - 2do llamado, para la Adquisición de Tubo para Tomógrafo para cubrir el Período de 01-05-2023 hasta 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Rayos del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de junio de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diecinueve Millones Ciento Veintres Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 38/100, (\$19.123.248,38)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-328-GDEBA-HZBDMSALGP.

EX-2023-11441755-GDEBA-HZBDMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 36/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 36/2023, para la Contratación, Adquisición de Soluciones Parenterales, para cubrir el Período de Junio hasta el 31-12-2023, solicitado por el Servicio de farmacia del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de junio de 2023 a las 10:00 hs. Eurnekian de Ezeiza, sito en calle Alem 349 de la localidad de la Unión F. pdo. de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Setenta y Seis con 40/100 (\$14.239.976,40)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Z.G.A. Alberto Eurnekian Ezeiza de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-655-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2023-21632743-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 117/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevos Playones Deportivos Zona 2 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 11-07-2023.-

Hora: 9:30.-

Valor del pliego: \$17.262,86.-

Presupuesto oficial \$34.525.720,27. - (Pesos Treinta y Cuatro Millones Quinientos Veinticinco Mil Setecientos Veinte con 27/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 3849 de fecha 8 de junio de 2023.-

Expediente: 109.243/2023.

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 118/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Ampliación en la Escuela Primaria N° 4 Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 11-07-2023.-

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$19.602,04.-

Presupuesto oficial \$39.204.080,46.- (Treinta y Nueve Millones Doscientos Cuatro Mil Ochenta con 46/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 3851 de fecha 8 de junio de 2023.

Expediente: 111261/2023.

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 119/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 18 Viviendas en el Predio Saladita VI - Módulo II - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Fecha de apertura: 11-07-2023.-

Hora: 10:30.-

Valor del pliego: \$137.754,93.-

Presupuesto oficial \$275.509.868,94.- (Doscientos Setenta y Cinco Millones Quinientos Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 94/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 3844 de fecha 8 de junio de 2023.

Expediente: 110947/2023.-

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 120/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Reparaciones Generales y Ampliación en la Escuela Secundaria N° 27- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 11-07-2023.-

Hora: 11:00.-

Valor del pliego: \$38.257,63.-

Presupuesto oficial \$76.515.253,58.- (Setenta y Seis Millones Quinientos Quince Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 58/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 3850 de fecha 8 de junio de 2023.

Expediente: 111205/2023.-

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 121/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 14 Viviendas en Predio Ex Radio Lever- Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 12-07-2023.-

Hora: 9:00.-

Valor del pliego: \$111.650,20.-

Presupuesto oficial \$223.300.407,07.- (Pesos Doscientos Veintitrés Millones, Trescientos Mil, Cuatrocientos Siete con 07/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, horario 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3848 de fecha 8 de junio de 2023.-

Expediente: 110941/2023.-

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 122/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de 18 Viviendas en el Predio Saladita VI - Módulo III - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 12-07-2023.

Hora: 9:30.-

Valor del pliego: \$137.754,93.-

Presupuesto oficial \$275.509.868,94. (Doscientos Setenta y Cinco Millones Quinientos Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho con 94/100).-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 3835 de fecha 8 de junio de 2023.-

Expediente: 110989/2023.-

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: "Plan Argentina Hace II" - Terminación Consultorios Planta Baja y Cerramiento Frente Planta Alta Hospital Municipal Dr. Angel Pintos en el partido de Azul, pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$55.169.902,17 (Cincuenta y Cinco Millones Ciento Sesenta y Nueve Mil Novecientos Dos con 17/100).

Valor de pliego: Sin cargo.

Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en Av. 25 de Mayo N° 619, planta alta, de la ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 8:00 a 13:00 hs.- Teléfono (02281) 434717/16, o al mail: urbanismoazul@gmail.com y en la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Descarga del pliego: En la página web del municipio <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>.

Día apertura de ofertas: El 7 de julio de 2023 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S"689/2023.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE BARADERO

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra: Carpeta Asfáltica Barrio Las Margaritas 2da. Etapa.

Presupuesto oficial : \$40.000.000.

Garantía de oferta: \$400.000.

Valor del pliego: \$4.000.

Fecha de apertura de sobres: 11 de julio de 2023 a las 9:00 hs. en Municipalidad de Baradero.

Adquisición del pliego: Adquisición hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura. Dirección de Compras - San Martín 905 - 2942 - Baradero - Pcia. Bs. As. Horario: de 8 a 12 hs., tel. 03329-482900 int. 219 - compras@baradero.gob.ar.

Decreto 478.

Expte. 4009-20-16646/D.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 24/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 24/2023 llevada a cabo para la Obra: Bacheo Zona La Franja - Segunda Etapa.

Presupuesto oficial: \$14.882.434,15.

Valor del pliego: Pesos Catorce Mil (\$14.000,00.)

Adquisición del pliego: A partir del 06/06/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 16/06/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 06/06/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 16/06/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de obra: Parque Central Florencio Varela. Ubicación de la Obra en Av. Gral. José de San Martín (Ruta provincial N° 53), calle 140 - Juan Díaz de Solís, Diagonal Martín Miguel De Güemes, Diagonal Constituyentes, Diagonal Granaderos de San Martín, sobre las parcelas del Ex Ferrocarril Provincial Estación Monteverde.

Presupuesto oficial: \$1.150.860.336,76

Plazo de ejecución: 365 (trescientos sesenta y cinco) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado

Plazo de conservación de obra: 180 (ciento ochenta) días a partir de la recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$1.150.860.336,76

Capacidad financiera: \$1.150.860.336,76

Garantía de la Propuesta: 1 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza Bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción

Apertura: 11/07/2023. Hora: 11:30 hs.

Valor del pliego: \$575.430,00

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-2750-S-2023

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 33/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Convócase a Segundo Llamado a Licitación Pública 33/2023 para el día 23 de junio de 2023 a las 9:00 hs. Objeto: Provisión de Indumentaria Temporada Invernal para Personal Municipal.

Presupuesto oficial: \$57.754.310,00 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Diez con 00/100).

Valor del pliego: \$58.755,00.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto municipal: 1620/2023.

Expediente 4050-238.234/2023.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 75/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar el Servicio de Alquiler de Palas Cargadora, cuyo presupuesto oficial es de Pesos Sesenta y Seis Millones Setecientos Treinta y Tres Mil Trescientos Diez (\$66.733.310,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-207-169/2023. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta, a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 12/07/2023, a las 12:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura , en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Decreto N° 2659/2023.

jun. 15 v. jun. 16

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 108/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas, en distintas localidades del partido, Etapa 3 - 2023.

Fecha apertura: 11 de julio de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$66.466 (Son Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2022/INT/2023.

jun. 15 v. jun. 23

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 109/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Reconstrucción de Cordones, Cordón Cuneta, Veredas, Pintura, Bacheo con Hormigón Simple y Construcción de Rampas, en distintas localidades del partido, Etapa 4 - 2023.

Fecha apertura: 11 de julio de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$66.466 (Son Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 2023/INT/2023.

jun. 15 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 75/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 75/2023 por la Contratación del Proyecto Ejecutivo, Mano de Obra y Materiales para la Pavimentación e Hidráulica de la calle Romain Rolland entre 9 de Julio y Darragueira, Perito Moreno entre Romain Rolland y Verdi y Godoy Cruz entre Romain Rolland y Verdi, de la localidad de Los Polvorines.

Fecha de apertura: 14 de julio de 2023.

Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$414.496.301,12.

Valor del pliego: \$414.500,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 26, 27 y 28 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de julio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 14/07/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4080/2023.

Expte.: 4132-32803/2023.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 77/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 77/2023 por la Contratación de un Servicio de Tomografía Computada, el servicio deberá complementarse como Mínimo con Tres (3) Médicos Especialistas en Diagnóstico por Imágenes y Siete (7) Médicos Radiólogos, quienes deberán auditar, supervisar y brindar las prestaciones a pacientes. Por otra parte, el servicio deberá contar con Administrativas Necesarias encargadas del Típeo de los Informes, como así también la Provisión de los Insumos Necesarios para su correcto funcionamiento, para ser prestados en Hospital de Trauma y Emergencias Dr.

Federico Abete, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 3 de julio de 2023.

Hora: 13:00.

Presupuesto oficial: \$130.200.000,00.

Valor del pliego: \$130.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 21, 22 y 23 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 26 y 27 de junio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 03/07/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4052/2023.

Expte: 4132-32877/2023.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 85/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 85/2023 por la Provisión de Cuatro Mil (4.000) Bicicletas Mountain Bike, Rodado 26, Unisex para ser utilizadas en el Programa Educativo Municipal de Movilidad Sustentable: "Escuela Sobre Ruedas", solicitadas por la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Monitoreo Institucional de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 17 de julio de 2023

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$246.840.000,00

Valor del pliego: \$247.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 26, 27 y 28 de junio de 2023, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: El día 3 y 4 de julio de 2023 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 17/7/2023 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 4143/2023.

Expte.: 4132-33132/2023.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 25/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Mano de Obra, Equipos, Materiales e Insumos para Ejecutar la Obra de Refacción Integral Etapa 1 en Escuela de Educación Primaria N° 1 de nuestro Distrito.-

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco con 70/100 (\$57.498.195,70).-

Acto de apertura: 4 de julio de 2023 a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 20/100 (\$57.498,20).-

Presentación de ofertas: Hasta el día 4 de julio de 2023 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-1320/2023.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE NUEVE DE JULIO

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2023. Objeto: Refacción E.E.P. N° 1, Nueve de Julio.

Presupuesto oficial: \$51.439.315,91.-

Garantía de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consultas: Desde el 16 de junio de 2023 y hasta un (1) día antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Adquisición de pliego: Desde el 16 de junio de 2023 y hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura, de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Subsecretaría de Contrataciones, sito en calle Libertad 934, Nueve de Julio.

Valor del pliego: \$51.439,00-

Lugar y plazo para la recepción de ofertas: En Subsecretaría de Contrataciones, hasta una hora antes del día y hora fijado para la apertura.

Lugar y fecha de apertura: Subsecretaría de Contrataciones, el día 4 de julio de 2023 a las 10:00 horas.

Decreto N° 2023-1141-E-MUNINUE-INT

Expte. N° 4082-374/23.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 10/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Red de Energía Eléctrica (MT) Un Lote = Una Vivienda - Etapas II y IV.

Fecha de presentación de la oferta: 27 de junio de 2023, hasta las 11 hs.

Fecha de apertura: 27 de junio de 2023, 11 hs.

Presupuesto oficial: \$46.616.295,25 (Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Dieciséis Mil Doscientos Noventa y Cinco con 25/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (Provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1220/23.

Expediente N° 4084-3469/2023.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

Licitación Pública N° 12/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Repavimento y Pavimento en Stroeder.

Fecha de presentación de la oferta: 27 de Junio de 2023, hasta las 11:30 hs.-

Fecha de apertura: 27 de junio de 2023, 11:30 hs.

Presupuesto oficial: \$49.556.518,40 (Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Dieciocho con 40/100).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$5.000 (Pesos Cinco Mil).

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: Los interesados en concurrir a la licitación, podrán adquirir el pliego en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Patagones, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 Y 7 de marzo de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Lugar de apertura de sobres: Palacio Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia N° 193 de la localidad de Carmen de Patagones (provincia de Buenos Aires).

Decreto Municipal N° 1221/23.

Expediente N° 4084-3470/2023.

jul. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

Licitación Pública N° 30/2023

POR 2 DÍAS - Referida: Tercera Etapa de Pavimentos Flexibles en calles de la ciudad de Pergamino.

Presupuesto oficial: \$302.400.000

Apertura: 3 de julio de 2023 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Dirección de Compras- Municipalidad de Pergamino; Dorrego N° 636; Pergamino.

Adquisición del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 7:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.

Expediente: D 673/2023.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 18/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/2023 - Segundo Llamado, por la Adquisición de Alimentos para abastecer dispositivos de la Dirección de Fortalecimiento Familiar por 3 meses, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia,

del municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 30 de junio de 2023.
Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: \$18.957.281,88.
Valor del pliego: \$20.853,01
Consulta de pliegos: Entre los días 21 al 27 de junio de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones- pliegos.
Adquisición de originales: En las mismas fechas entre los días 21 al 27 de junio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 7664/23.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 34/23, por la Adquisición de Alimentos Frescos y Secos, destinados a los Hospitales Municipales, dependientes de la Secretaría de Salud, del municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 11 de julio de 2023 - Hora: 9:30
Presupuesto oficial: \$102.644.791,77
Valor del pliego: \$112.909,27
Consulta de pliegos: Entre los días 3 al 6 de julio de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: En las mismas fechas, entre los días 3 al 6 de julio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 8089/23.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 48/23, por la Adquisición de Hormigón H-30, H-21, H-8, Piedra Partida 0-30, destinados a Trabajos de Bacheo de Hormigón en Arterias del Partido, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 12 de julio de 2023 - Hora: 9:30
Presupuesto oficial: \$233.514.251,20.
Valor del pliego: \$256.865,68.
Consulta de pliegos: Entre los días 28 de junio al 4 de julio de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 5 al 7 de julio de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 8627/23.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 15-01-23

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Enajenación a Título Oneroso del Inmueble de Vialidad Municipal con destino Complejo Comercial - Centro de Convenciones y Usos Complementarios en la ciudad de Tandil.
Presupuesto oficial: US\$4.217.476,50
Adquisición de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros, sito en el Edificio Martin Rodríguez de calle Belgrano 485, planta alta, Oficina 6, o al correo electrónico: compras_proveedores@tandil.gov.ar
Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés<Compras y Suministros
Valor del pliego: Sin costo
Apertura de ofertas: El día 08/08/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.
Recepción de ofertas: Hasta el 08/08/2023 a las 10:00 horas Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.
EX-2023-00067451-MUNITAN-SPYOP.

jun. 15 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 79/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Alquiler de Útiles para Eventos en el Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$64.934.650,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$32,467.33 (Pesos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete con 33/100).

Fecha de apertura: 11 de julio de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 920/23

Expediente: 4117.39397.2023.0.

jun. 15 v. jun. 16

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Nicolás

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de este Colegio Departamental hace saber que la Srta. CAMACHO AMALIA NELIDA, DNI 24.219.370, domiciliada en calle Miguel Porta N° 1043, de San Pedro, ha solicitado la inscripción como Martillera y Corredora Pública. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Nación 340 P.B., San Nicolás, mayo de 2023. Mariela Inés Leone, Sec. General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Morón**. TAMARA ELIDA LUZ MIGUEL, CUIT 27-25867848-1, informa que cede y transfiere a Ciudad de Juegos S.R.L., CUIT 30-71797078-7, su negocio de venta de artículos de computación, telefonía, audio y video de la calle Av. Rivadavia 17939, Morón (1708) libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley domicilio comercial.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **San Justo**. MERCIA SIMPLE ASOCIACIÓN CUIT 30-71586458-0 domiciliado en Presidente Juan Domingo Perón 2775, San Justo, La Matanza, Bs. As., cede y transfiere el fondo de comercio y habilitación comercial de rubro: bar con minutas sito en Presidente Juan Domingo Perón 2775, San Justo, La Matanza, Bs. As. a favor de Bar Roldan de Ares Mateo Gabriel, Rojas Juan Cruz y Rojas Ivan Ariel Simple Asociación CUIT 30-71804311-1 domiciliado en Belisario Roldan 1885, El Palomar, Morón, Bs. As. Expte. Hab. 1981/2018. Reclamos de ley en el establecimiento comercial. Bárbara Sol Bamunde, Contadora Pública.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **Pergamino**. LAVANDERA, IRENE, DNI 18136267 de profesión farmacéutica, transfiere fondo de comercio Farmacia Lavandera con domicilio en calle Florida 962 de Pergamino, a la farmacéutica Anastasini Luisina, DNI 35400914. Reclamos de Ley en calle Merced 33 de Pergamino.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se comunica que SULPROM S.A., CUIT N° 30-70877439-8 cede a Group Mobile S.A., CUIT 30-71226351-9, los derechos de habilitación del comercio de telefonía celular, artículos y accesorios, productos y servicios informáticos, sito en la calle Belgrano 3542, de la localidad de San Martín, partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, habilitado según Certificado de Habilitación N° 2018-016320 del 26-02-2019 con N° de Cuenta 103968. La presente cesión se realiza a título gratuito. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **San Martín**. BARTOLINI HERNAN ALEJANDRO con DNI 23249488 CUIT 20-23249488-4 trasfiere a Joana Da Silva Tejada con DNI 94535694 CUIT 2394535694-4 el fondo de comercio Maderama de la calle Dr. Carrillo 2270 en la localidad de San Martín. Reclamos de ley en el lugar. San Martín, 01 junio 2023.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - **Morón**. Aviso: Que PATIÑO JULIÁN ÁNGEL, con DNI N° 44355087, con domicilio legal en la calle Humaitá 560 de la ciudad de Morón, transfiere a Divaflo S.R.L., con CUIT N° 30-71585216-7, con domicilio legal en la calle República del Líbano 4395, de la ciudad de Villa Lynch, San Martín, el Fondo de Comercio del rubro Rotisería-Comidas p/Llevar Sin Consumo en el Local (incluye pizza y empanadas), denominado "Morita Express", sito en la Nuestra Señora del Buen Viaje 844 de la ciudad de Morón, partido de Morón. Reclamamos de ley en el mismo comercio.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - **Lomas del Mirador**. CONTE ANTONIO, DNI 93777913, y CONTE HERNAN A., DNI 93982977, comunican Transferencia a Conte Gabriel R., DNI 33116072, Autoservicio de Comestibles. Domicilio comercial Las Heras 1969, L. del Mirador, La Matanza. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. FERNANDO EXPOSITO, DNI 21644409, y DIEGO M. EXPOSITO, DNI 22297547, comunican transferencia a Contegnoso Cristian A., DNI 27823411, Autoservicio de Comestibles. Domicilio Lavalle 10, Ramos Mejía, La Matanza. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Plata. En cumplimiento con el art. 2 Ley 11.867 se hace saber que GARGIULO ANTONIO BARTOLOMÉ y MONTES GUILLERMO OSVALDO S.H., CUIT 30-70164211-9, cede y transfiere el Fondo de Comercio dedicado a Estación de Servicio Dual para expendio de combustibles líquidos y gaseosos, situado en calle 60 y 150, Los Hornos, La Plata, a favor de Sol Aeropuerto S.A., CUIT 30-71652733-2, con domicilio legal en Av. 7 N° 432 esq. 99, La Plata. Para reclamos de Ley se fija el domicilio de calle 61 N° 1172, piso 4, dpto. B, La Plata. Cra. Micaela Alejandra Ambrosi.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: MINGQUAN CHEN, con DNI 94010248, CUIT 20-94010248-1, domicilio Ecuador 5772, Moreno 1744, pcia. de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Despensa, Fiambrería, Carnicería, Despacho de Pan, y Bazar Autoservicio. Expediente 40785-B-00. Cuenta de Comercio 1/20940102481, domicilio del comercio Ecuador N° 5772, Moreno, código postal 1744, pcia. de Buenos Aires. Comprador: Zhuang Huibao, con DNI 94259578 y CUIT 20-94259578-7, domicilio Ecuador 5772, Moreno 1744, pcia. de Buenos Aires.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la razón social CAMPOS TRUJILLO OLGA, CUIT 27-92750534-2, anuncia Tránsito de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro Video Club (vta. de CD, DVD, VCD, Venta de Golosinas, Cigarillos y Bebidas Sin Alcohol, sito en la calle Fermín Gamboa 579 de la localidad y partido de Pilar, a favor de la razón social Uriona Campos Carlos Vitalio, CUIL 20-92750512-7, Expediente de la habilitación N° 1817/07 Cte.: 15652, reclamo de la ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - F. Varela. Se hace saber que LEMME EVANGELINA MARIA, DNI 29868498 transfiere el Fondo de Comercio rubro: Salón de Fiestas nombre de fantasía "Serapios" sito en Monteagudo N° 2877 de Fcio. Varela, Expediente 4037-19872-L-2003 Legajo N° 18389 a Ledesma Micaela Belen, DNI 40290364.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Benavidez. HANSON JORGE, CUIT 20-32053140-4 transfiere Fondo de Comercio de Maderera (Expediente de Habilitación Municipal 4112-43.940/11) sito en Ruta 27 esquina calle J. M. Bosch, localidad de Benavidez, Partido de Tigre, a Karina Fiege, CUIT 23-36330984-4. Andrea Mirta Gelhorn, Contadora Pública.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - San Martín. YAN ZHENHUA transfiere el Fondo de Comercio Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en (117) Lobos 1341, pdo. San Martín a Lin Kangmei. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Castelar. JULIÁN PEREIRO, CUIT N° 20-37981117-6 transfiere a Suteki S.R.L., CUIT N° 30-71763298-9 el Fondo de Comercio rubro Rotisería - Comidas para Llevar sin consumos en el local (incluye pizzas y empanadas) sito en Inocencio Arias 2926 Castelar, partido de Morón, pcia. Bs. As. Reclamos de Ley en domicilio: Gdor García 1103 Castelar, partido de Morón, prov. Bs. As. Expte. Municipal: 4079-12295/21. Victor J. Maida. Abogado.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - San Miguel. SULPROM S.A., CUIT 30-70877439-8 transfiere a Group Mobile S.A., CUIT 30-71226351-9, un Comercio Rubro, Venta de Telefonía Celulares Nuevos y Servicio Técnico (Agente Oficial Telecom Personal S.A) en Av. Pte. Perón 1304. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - San Miguel. MORGIONE GUSTAVO NICOLÁS DNI 25.997.712, transfiere a Tienda Filipa S.R.L. CUIT 30-71797222-4, un comercio rubro, Dietética (Venta de Productos Dietéticos para Celíacos - Suplementos Deportivos), Despensa - Fiambrería, en Italia N° 1142. Reclamo de Ley en el mismo.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - José León Suarez. BAFFETTI EMMANUEL RODRIGO EZEQUIEL, DNI N° 34.492.991, cede a Fernandez Carlos Alberto, DNI N° 35.338.014 Fondo de Comercio ubicado en la Av. Brig. Juan Manuel de Rosas (ex Marquez) N° 3536, de la localidad de José León Suarez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley domicilio comercio.

jun. 13 v. jun. 21

POR 5 DÍAS - Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la Razón Social BORTOLAS FABIO y DE SOUSA PABLO S.H., CUIT 30-71004080-6 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro: Gimnasio, Clases Aeróbicas y Taekwondo Infantil, sito en la calle colectora 12 de Octubre N° 1928 de la localidad de Del Viso, a favor del Sr. De Sousa Pablo Cesar, CUIT 23-26258795-9, Expediente de habilitación N° 5092/07 Alc 1/14, Cta. Cte.: 15779. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Griselda S. Trinidad, Subdirectora.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Quilmes**. EMPIRO SOCIEDAD ANÓNIMA, CUIT 30-71435528-3, con domicilio en calle Jerónimo Salguero N° 1521 piso 3 UF 14 CABA, transfiere a MC Estructuras Metálicas S.A., CUIT 30-71785623-2, con domicilio en Bartolomé Mitre 1371, piso 3 of. G CABA, Fondo de Comercio del rubro Fabricación de Naves Industriales, Sistema de Alma Llena y Llave en Mano", con empleados, que funciona en los lotes 4 y 5 del Parque Industrial Hudson, sito en Av. Otto Bemberg e/calles 143 y 146 de Berazategui, Bs. As. Habilitación municipal, cuenta N° 42046. Reclamos de Ley en el comercio del Parque Industrial. Adolfo Eduardo Baez. Abogado Apoderado.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. VÍCTOR MANUEL BONOMO transfiere Nahuel Ernesto Medina un comercio rubro Taller Mecánico del Automotor ubicada en la calle Centenera N° 3222, San Justo. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Aldo Bonzi**. HONGLONG ZHENG transfiere a Chen Xiongwei su comercio de Autoservicio sito en Perón 2398 - Cdad. Evita. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. YAN BAOZHU, transfiere a Yan Meihui su comercio de Autoservicio sito en San Martín N° 468, Ramos Mejía, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Yesica Gisela Molina, Mat. 8988.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Fcio. Varela**. La Sra. CECILIA EDIT FERNANDEZ, DNI 17026806, transfiere el Fondo de Comercio de Óptica Fernandez Aloí de Av. San Martín 2925 Fcio. Varela Bs. As., Expte. N° 4037-2816-F-1997, a la firma Ultravioleta Soc. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71747726-6 sita en Lavalle 612 Quilmes, Bs. As.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **Fcio. Varela**. El Sr. JULIO OSCAR O'SHANGHNESSY, DNI 14824512, transfiere el fondo de comercio de Óptica Fernandez Aloí de Monteagudo 3273 Fcio. Varela, Bs. As., Expte. N° 4037-008819-0-06, a la firma Ultravioleta Soc. Cap. I Secc. IV, CUIT 30-71747726-6 sita en Lavalle 612, Quilmes, Bs. As.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ESTEBAN RUBEN DESCALS, DNI 32.326.407, transfiere a Marcelo Pablo Luvino, DNI 18.191.522, los derechos de la Habilitación del local comercial, sito en la calle Ayacucho 2488, San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

jun. 13 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ANABEL ALEJANDRA SOLANGE CUBITO, DNI 30.795.202 transfiere a Luciana Ruth Nicole Cubito DNI 43.302.678 la habilitación de Fiambrería y Rotisería-Carnicería y Mercaditos - Productos de Granja, Aves y Huevos- Almacenes y Despensas sito en San Lorenzo N° 2152, San Martín, Gral. San Martín. Reclamos de Ley en el mismo.

jun. 15 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - **Cañuelas**. MELANIE CASTELLANI BEVACQUA, CUIT 27-33834241-7, trasfiere libre de deudas y gravámenes el Fondo de Comercio de la Agencia de Lotería N° 700113 de la prov. de Bs. As., ubicado en Avenida Libertad N° 466, Cañuelas, a Lucía Regina Mendez, CUIT 23-35234225-4. Reclamos de ley en el mismo. Paula M. Dawson, Abogada.

jun. 15 v. jun. 23

CONVOCATORIAS

LIHUE TUE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70782800-1. Convóquese a los accionistas de Lihue Tue S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 03/07/2023, a las 14 horas, en primera convocatoria, y a las 15 horas en segunda convocatoria en el domicilio sito en la calle Gral. Lagos 702, Pergamino, pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración del aumento de capital social por la suma de \$40.000.000 mediante la emisión de acciones ordinarias y/o la capitalización total o parcial de deuda.

Nota: Los accionistas deberán notificar su asistencia a asamblea en los términos del art. 238 de la Ley N° 19.550 con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea en Gral. Lagos 702, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires. Sociedad no comprendida en el art. 299 LSC.

José Romano Yalour. Abogado. Autorizado.

jun. 12 v. jun. 16

MARISCAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el 30 de junio de 2023, a las 8 horas en 1ra convocatoria y 9 horas en 2da convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, Mar del Plata, pcia. de Bs. As, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023. Resultado del mismo y distribución de utilidades.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el artículo 261 Ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.
 - 5) Consideración de la propuesta de reorganización empresarial formulada por el Directorio.
 - 6) Consideración de la fusión por absorción de la Sociedad por parte de Fernández Hnos. S.A.
 - 7) Consideración del Balance de fusión por absorción al 31 de marzo de 2023 y del Balance Consolidado de Fusión a idéntica fecha.
 - 8) Consideración del compromiso previo de fusión y de la relación de cambio de las participaciones sociales.
 - 9) Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad en los términos del art. 94, inc. 7° de la Ley 19.550.
 - 9) Régimen de administración de la sociedad absorbida.
 - 10) Instrucciones al Directorio o Liquidador designado conforme lo resuelto en los puntos anteriores.
 - 11) Designación de los autorizados para instrumentar lo resuelto por la presente asamblea.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pablo Fernando Cattafesta. Presidente.

jun. 12 v. jun. 16

IRUÑA S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2023, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de termino.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2022. Resultados del mismo - su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la mismo fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

CPN. Ignacio Agustín Celasco.

jun. 12 v. jun. 16

PRESIDENTE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de julio de 2023, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Justificación del llamado fuera de término.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2022. Resultados del mismo, su tratamiento.
- 4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la mismo fijado en Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

Ignacio Agustín Celasco. Contador Público.

jun. 12 v. jun. 16

HOMBERG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Homeberg S.A., CUIT N° 30-71571301-9 a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de junio de 2023 a las 15:00 en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria en jurisdicción del domicilio legal de la sociedad, en la calle Leandro N. Alem 474 piso 4º A San Isidro para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación a que se refiere el Art. 234 de la Ley 19.550 por los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2021 y 2022,
- 2) Consideración de las remuneraciones al Directorio por los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2021 y 2022, y
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Verónica Ciaglia, Presidente

jun. 12 v. jun. 16

PRODUCTIVA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Productiva S.A. el 30 de junio de 2023, a las 8 horas en 1ra convocatoria y 9 horas en 2da convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, Mar del Plata, pcia. de Bs. As, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023. Resultado del mismo y distribución de utilidades.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el artículo 261 Ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.
 - 5) Consideración de la propuesta de reorganización empresaria formulada por el Directorio.
 - 6) Consideración de la fusión por absorción de la Sociedad por parte de Fernández Hnos. S.A.
 - 7) Consideración del Balance de fusión por absorción al 31 de marzo de 2023 y del Balance Consolidado de Fusión a idéntica fecha.
 - 8) Consideración del compromiso previo de fusión y de la relación de cambio de las participaciones sociales.
 - 9) Tratamiento de la disolución anticipada de la Sociedad en los términos del art. 94, inc. 7º de la Ley 19.550.
 - 10) Régimen de administración de la sociedad absorbida.
 - 11) Instrucciones al Directorio o Liquidador designado conforme lo resuelto en los puntos anteriores.
 - 12) Designación de los autorizados para instrumentar lo resuelto por la presente asamblea.
- Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Adolfo Oscar Fernández. Presidente.

jun. 12 v. jun. 16

FERNÁNDEZ HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Fernández Hnos. S.A. para el 30 de junio de 2023, a las 8 horas en 1ra convocatoria y 9 horas en 2da convocatoria, en la sede social, sita en calle Hernandarias 9635, ciudad de Mar del Plata, pcia. de Bs. As, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones por las que la Asamblea se convoca fuera de término.
- 3) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022. Resultado del mismo y distribución de utilidades.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Remuneración de miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el artículo 261 Ley 19.550, por el desempeño de funciones técnico administrativas.
- 6) Consideración de la gestión del síndico.
- 7) Remuneración de la sindicatura.
- 8) Consideración de la propuesta de reorganización empresaria formulada por el Directorio.
- 9) Consideración del Balance Especial de fusión al 31 de marzo de 2023 y del Balance Consolidado de Fusión a idéntica fecha.
- 10) Consideración de la fusión por absorción de Productiva S.A. y Mariscal S.A. por parte de la Sociedad.
- 11) Consideración del compromiso previo de fusión y de la relación de cambio de las participaciones sociales.
- 11) Consideración del aumento del capital social como consecuencia de la fusión por absorción de Productiva S.A. y Mariscal S.A. por parte de la Sociedad.
- 12) Reforma del artículo Cuarto del Estatuto Social.
- 13) Consideración del Balance Especial de Escisión al 31 de marzo de 2023.
- 14) Consideración del elenco de accionistas y/o socios de las sociedades escisionarias; atribución de partes sociales en las nuevas sociedades a crearse, identificación de las mismas.
- 15) Reducción del capital de la Sociedad. Reforma del Artículo Cuarto del Estatuto Social.

- 16) Consideración de la disolución anticipada de la Sociedad en los términos del art. 94, inc. 1° de la Ley 19.550.
 - 17) Designación del liquidador conforme artículo 18 del estatuto social.
 - 18) Integración del órgano de administración de la sociedad absorbente, régimen de administración de las sociedades absorbidas y eventualmente de las escisionarias.
 - 19) Fijación del número de directores y elección de los mismos. Designación de síndico titular y suplente.
 - 20) Instrucciones al Directorio o Liquidador designado conforme lo resuelto en los puntos anteriores.
 - 21) Designación de los autorizados para instrumentar lo resuelto por la presente asamblea.
- Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
Adolfo Oscar Fernández, Presidente.

jun. 12 v. jun. 16

EMPRESA SANATORIO PRINGLES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles S.A. para el día 30 de Junio de 2023 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2022.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31/12/2022.
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 272 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el art. 261 ambos de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2022. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea. El Presidente.

jun. 12 v. jun. 16

INVERSORA PARCAP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social sita en Padre Fahy 2204, Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 29 de junio de 2023 a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con la señora Presidente y el Síndico;
- 2) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2023;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y de su destino;
- 5) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio bajo consideración;
- 6) Honorarios de directores y síndicos (artículo 261, Ley 19.550) correspondientes al ejercicio bajo consideración; y
- 7) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la Asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. En caso de corresponder, los Accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la Asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Se deja constancia que se pone a disposición de los accionistas en la sede social, a partir del 14 de junio del 2023, la documentación contable objeto de la presente Asamblea en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Sociedad no incluida dentro del Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Analía Delia Rusconi, Presidente conforme Acta de Asamblea N° 52 de fecha 22 de julio de 2022.

jun. 12 v. jun. 16

PASO REAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 2023 a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda, en calle Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3º) Tratamiento de los documentos previstos en el artículo 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
 - 4º) Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 5º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el Art. 261 Ley 19.550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.
- Fabian Andres Fernández, Presidente.

jun. 13 v. jun. 21

OTTAWA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de julio de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria. Lugar: Hernandarias N° 9635 de Mar del Plata, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2º Razones de la convocatoria fuera de término.
 - 3º Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023; Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
 - 4º Aprobación de la gestión del Directorio.
 - 5º Remuneración del Directorio.
- Adolfo O. Fernández. Presidente.

jun. 13 v. jun. 21

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de julio del 2023 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón 2049 de la localidad de Ranelagh, del partido de Berazategui, de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.
- 2º Designación de nuevos Directores fijando su número y duración en sus mandatos en reemplazo de los Directores salientes.
- 3º Evaluación de la Gestión del Directorio.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas hasta tres días hábiles anteriores a la de la fecha de la asamblea. El Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Martin Codagnone, Contador Público.

jun. 13 v. jun. 21

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO HUELLAS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de "Establecimiento Educativo Huellas S.A.", matrícula 134119, legajo 231872, a la Asamblea General Extraordinaria (art. 233, 235 inc. 1, 236, 237 LGS) a celebrarse en su sede comercial de Av. 44 N° 2679 de La Plata, para el día 7 de julio de 2023 a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:31 horas del mismo día en segunda convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de presidente de la asamblea. Cómputo de quorum necesario para sesionar.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 3) Tratamiento y aprobación de la necesidad de efectivizar un aumento de capital a los fines de asegurar el cumplimiento del objeto social y actividad de la sociedad en el tiempo (arts. quinto, sexto, séptimo, décimo tercero del Estatuto Social). Esquema de inversiones necesarias, alcance del aumento. Monto, viabilidad y costo de garantías en su caso para desarrollo de obras e inversión. Propuestas del directorio y plan de inversiones. Aprobación de aportes irrevocables para futuros aumentos de capital propuestos. Prima de Emisión de las acciones, tipos de acciones (art. 202 LGS). Monto del capital a aumentar. Derecho de los accionistas (arts. 194, sgtes. y ccdtes. LGS).
- 4) Designación de los autorizados para inscribir la presente acta ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y efectuar los actos publicitarios que son su consecuencia.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Fernando Sergio Ragazzini, Abogado, T 37 f 46 CALP.

jun. 14 v. jun. 22

DESMECA S.A.C.I.F.I. y A.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Desmecca S.A.C.I.F.I. y A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de julio de 2023, a las 9 horas, en la calle Juan B. Justo 4069, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º Designación de un nuevo Directorio.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de

anticipación a la fecha de la convocatoria.

La sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. CPN Ignacio Pereda.

jun. 14 v. jun. 22

PESQUERA COSTERA ARTESANAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO de accionistas a realizarse el 05 de julio de 2023 a las 10 hs. en primera convocatoria, en calle Rawson 2272, Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As., a fin de tratar el sig.

ORDEN DEL DÍA:

1. Razones de la convocatoria fuera de término;
2. Consideración de los documentos referidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, por el Ejercicio Económico N° 17 finalizado el 31 de marzo de 2022;
3. Consideración de la gestión del Directorio;
4. Distribución de utilidades y honorarios al Directorio;
5. Designación de los Accionistas para la firma del Acta.

Sociedad no incl. en art. 299 LGS. A. D. Casado, Contador Público, profesional autorizado. CUIT 27-20377755-3.

jun. 14 v. jun. 22

EMPRESA MONTE GRANDE S.A. - LÍNEA 501

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de "Empresa Monte Grande S.A. - Línea 501" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social sita en Luis Trangoni N° 10 (ex Tte. Videla), Luis Guillón el día 8 de julio de 2023 a las 10:00 horas en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hace referencia el art. 234 inc. 1 L.S.C. correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de marzo de 2023.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia durante el ejercicio económico cerrado con fecha 31 de marzo de 2023.
- 5) Remuneración de los miembros de los órganos sociales correspondiente al ejercicio económico cerrado con fecha 31-3-2023 (art. 261 L.S.C.).
- 6) Elección de dos miembros directores, por vencimiento de mandato. Elección de dos Vocales titulares y un vocal suplente por vencimiento de mandato.
- 7) Elección de dos miembros titulares, del Consejo de Vigilancia; por vencimiento de mandato. Elección de un suplente del Consejo de Vigilancia por vencimiento de mandato.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma.

Sociedad Comprendida en el art. 299 LSC. Néstor Edgardo Erreforcho, Presidente del Directorio.

jun. 15 v. jun. 23

SOCIEDADES

WALTER R. DALINGER Y JOSÉ D. DALINGER S.H.

POR 5 DÍAS - Zárate. Walter R. Dalinger y Jose D. Dalinger S.H., CUIT 30-71083028-9, domicilio legal en López y Planes, cambia su razón social a Dalinger José Daniel, CUIT 20-21508746-9, venta al por menor de carnes rojas, menudencias y cachinados frescos y venta al por menos de huevos, carnes de ave y productos de granja y de la caza. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Gisela P. Trasciatti, Contadora Pública.

jun. 9 v. jun. 15

AVÍCOLA DOLIFER S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Escritura del 09/06/2023 se reforma artículo tercero contándose el plazo de duración de la sociedad de 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas jurídicas. Débora L. Rossi, Escribana.

PASOLUX S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71502242-3, con domicilio social en Maestra Ada Elflein 3314, Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Por Acta de Asamblea número 9 del 29/05/2023, por la que se decidió la disolución de la sociedad y se designó liquidador al último director titular Javier Eduardo Esnaola, argentino, empresario, nacido el 19/01/1959, DNI 12.889.132, CUIT 20-12889132-4, quien manifiesta ser soltero y tener su domicilio real en Maestra Ada

Elflein 3.314 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Autorizada por escritura Publica N° 178 del 08/06/2023. Susana Monica Manfredi, Contadora Pública.-

GRUPO NODO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hernán Gabriel Ivas, Abogado, DNI: 32743355, 20/10/86, 62 n° 316 PH 3 loc. La Plata y Marcelo Paleo, técnico superior en higiene y seguridad, DNI: 36.071.012, 3/11/91, 12 n° 2965 e/502 y 503 loc. Manuel B. Gonnet, todos pdo La Plata, solt., arg., 2) 30/5/2023 3) Grupo Nodo S.R.L. 4) calle 118 n° 323 loc. y pdo. La Plata 5) Consultoría y Asesoramiento. Constructora obras de ingeniería y arquitectura. Inmobiliaria. Administración. Administración Fiduciaria. Transp. de cargas. Financ. inversora: No realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; Mandatos y servicios. Edición diagramación y venta de toda publicación técnica 6) 99 años 7) \$200.000 8) Gtes.: Hernan Gabriel Ivas y Marcelo Paleo por plazo social; art. 55 9) Gerencia 10) 31/12. Not. Silvina E. De Virgiliis.

MARNES VERTICAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario - Por Instrumento privado del 23/05/23 1) Marcelo Oscar Simone declara ser divorciado. 2) Los gerentes designados, Marcelo Oscar Simone y Néstor Edmundo Callegari, fijan domicilio especial en Juncal 4383, localidad Villa Ballester, Partido General San Martín, Provincia de Buenos Aires. 3) Objeto social La sociedad no desarrollara actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras Nro. 21526. Esposito Rodrigo Martin.

HULA PUNCH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fernandez, Maximiliano Federico, DNI 40.620.242, nacido el 15/07/97, domicilio en Guido Spano 511 B° El Arco, Benavidez, Tigre, provincia de Buenos Aires y Navarro, Valeria Alejandra, DNI 41.449.567, nacida el 15/03/99, domicilio en Francia 156, Garín, Escobar, provincia de Buenos Aires; ambos argentinos, comerciantes, solteros; 2) Instrumento privado de fecha 09/05/2023; 3) Hula Punch S.R.L.; 4) Sede social: Avenida Constituyentes 104, General Pacheco, Tigre, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: Compra, venta, por mayor y menor, consignación, representación, y distribución de hilados, tejidos, prendas de vestir y de indumentaria, y materias primas que as componen; marcas y patentes destinados a la industria textil y de la confección; como así mismo la exportación e importación de este tipo de productos. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: Indistinta. Gerentes: Maximiliano Federico Fernandez y Valeria Alejandra Navarro, con domicilio especial en la sede social; duración: De la sociedad; Fiscalización: Socios no gerentes, art 55 LGS; 10) 31/03. Nestor R. Figarola Contador Público Autorizado.

QUENIA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 22/03/23 designa Presidente Wilson Valsagna y Suplente Jéscica Tamara Defina, por vencimiento del mandato de Wilson Valsagna y Ariel Alejandro Mondino respectivamente. La sociedad cambia el domicilio legal a la calle Dardo Rocha 78 Planta Baja, Localidad Acassuso, Partido San Isidro, Pcia. de Bs. As. y los designados fijan domicilio especial en la nueva sede social. Dra. Roxana Marcela Verino Patrocinante. Contadora Pública.

TRES-ENE S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70751468-6. Por Asamblea General Ordinaria del 06/05/2022 se resolvió por unanimidad: (i) aumentar el capital social a \$700.000; y en consecuencia reformar el Artículo 4° del Estatuto Social; (ii) aceptar las renunciaciones de la Sra. Ki Soo Yoo al cargo de Directora Titular y Presidente y del Sr. Koh Kwangpil al cargo de Director Suplente; y (iii) designar un nuevo Directorio, designándose Director Titular y Presidente Koh Kwangpil, y Director Suplente Cristian Joel Choe; fijando ambos domicilio especial en la sede social, sita en Antonio Valentini 366, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Bs. As. Diego Fernando Madero, Abogado.

GOODFLEET S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima. 1) Rocha Adradas, Sebastian Bernardo, arg., nac. 18/10/1972, DNI 22.851.813, CUIT 20-22851813-2, casado, comerciante, con domicilio en Calle 491 N° 4441, La Plata, Partido de La Plata, Pcia. de Buenos Aires; y Rocca Marianela Fernanda, arg., nac. 18/10/1979, DNI 27.738.056, CUIT. 27-27738056-6- 6, soltera, comerciante, con domicilio en Serrano 1175, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires. 2) Escritura 50 del 2/6/2023 Escrib. Javier Saucedo Titular Reg. 7 de Almirante Brown 3) Goodfleet S.A. 4) sede social: Calle 9 N° 1563, entre 64 y 65, Ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto Social: Alquiler de automóviles, motocicletas y rodados en general con o sin chofer; Compra venta de automotores, motocicletas y vehículos, sus repuestos, usados o nuevos; comercialización de planes de ahorro; Consignataria: consignaciones, mandatos, representaciones en todo tipo de comercialización de automóviles, motocicletas y vehículos en general; Explotación de lavaderos de autos y motocicletas, taller mecánico, de chapa y pintura y reparación de todo tipo de vehículos en general. Otorgar franquicias por marca propia, vinculados con la actividad de alquiler de automóviles y motocicletas dentro y fuera del país y sus accesorios. Asesoramiento y gerenciamiento en materia de alquiler de automóviles y motocicletas dentro y fuera del país. 6) 99 años. 7) \$500.000. 8) Administración, representación y facultades: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo 1 y un máximo de 5 titulares, los que durarán 3 ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Asamblea General Ordinaria debe designar suplentes en igual o menor número de los titulares, y por el mismo plazo, a fin de llenar las

vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. 9) La representación y el uso de la firma social, a cargo del presidente del directorio. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del directorio o de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Presidente Marianela Fernanda Rocca; y director Suplente: Sebastian Bernardo Rocha Adradas; fiscalización ejercida por los socios. pres. sindicatura. 10) Cierre de ejercicio: 31/03. Marianela Fernanda Rocca, socia, Néstor Ruben Guerrero, C. P.

CAYI S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71226748-4. Por Asamblea General Ordinaria del 29/03/2023 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Emilio Miguel Burczynski; Vicepresidente: Pablo Martin Burczynski y Directora suplente: María De la Paz Villar. Constituyen domicilio a los efectos previstos por el artículo 256 de la LGS en Ituzaingó 1570, localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Dr. Nestor René Figarola. Contador público. Autorizado.

MARCOVECCHIO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 12/12/2022 Directorio y Acta 16/12/2022 A.G.O., unánime. Elección de los Integrantes del Directorio por el término de tres ejercicios de acuerdo a la reforma del artículo quinto del estatuto social (art. 60). Es designado de común acuerdo el Sr. Ariel German Marcovecchio, DNI 20.519.165, CUIT 20-519165-9, nac. 26/12/1968, casado, ingeniero civil, para ocupar el cargo de Director Titular / Presidente y la Sra. Viviana Ines Bernat, DNI 22.349.233, CUIL 27-22349233-4, nac. 2/9/1971, casada, arquitecta, ambos con domicilio real en calle 493 N° 2643, de la localidad de Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para ocupar el cargo de Directora Suplente. Presentes en este acto, aceptan de total conformidad sus respectivos cargos y constituyen sus domicilios especiales en calle de la Sede Social Diagonal 74 N° 1040 PB "B" de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Raffa Diego Sebastián. Gestor Mat.

GRUPO ALFINE MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. - Pablo Alfonso Vottola, arg., nac. 05/12/1980, DNI: 28.608.652, CUIT N° 20-28608652-8, comerciante, soltero, domic. Avenida Juan José Paso 1545, MdP; Marcela Cristina Vottola, arg., nac. 04/07/1974, DNI 23.706.996, CUIT N° 27-23706996-5, comerciante, soltera, domic. Mendoza N° 4941 1° "A", CABA; María Ines Vottola, arg., nac. 28/05/1972, DNI: 22.626.085, CUIT N° 23-22626085-4, comerciante, casada, domic. Avenida Juan José Paso 1545, MdP. Esc. Pública 07/06/2023. Grupo Alfine MDP S.R.L. Domic. Gral. Mariano Acha N° 385 Primer Piso, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Óptica, ortopedia y audología: Compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento, distribución y fabricación de: lentes de contacto blandas, gas permeables y flexibles, intraoculares oftálmicas, accesorios para la higiene y conservación de las lentes, cristales, marcos y anteojos de todo tipo, inclusive para Visión Subnormal, prótesis, y toda clase de productos de óptica. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. Explotación integral, administración, promoción, asesoramiento, auditoría técnica y administrativa de institutos y consultorios oftalmológicos; toda clase de asistencia oftalmológica y asistenciales, sistemas de oftalmología y/o medicina prepaga, las mencionadas actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. Las mencionadas actividades serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. B) Fotografía y audiovisual: Producción y venta de contenidos audiovisuales, largometrajes, cortometrajes, filmes publicitarios, programas de televisión, documentales, deportivos, periodísticos, de animación. C) Minimercado: Instalación, explotación y administración de minimercados, compraventa, representación, consignación, de productos comestibles, carnicería, pollería y afines, bebidas. D) Productos alimenticios: A la compra venta, distribución, importación, exportación, consignación, representación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos elaborados y/o semielaborados, de procedencia nacional y/o extranjera, en forma directa o indirecta a través de terceros, referidas al ramo de la alimentación. E) Comerciales: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. F) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. G) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria: Realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, incluyendo cobranzas de impuestos, tasas y contribuciones municipales, provinciales y nacionales; cobranza de servicios a los hogares, comercios e industrias, brindados por empresas privadas, estatales, mixtas o de cualquier otra de carácter público o semipúblico, a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago. I) Financieras: Mediante la financiación con dinero propio, podrá: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y préstamos personales; realizar operaciones de crédito hipotecario, prendarios, mutuos, préstamos; créditos en general con cualquiera de las garantías o sin ellas previstas en la legislación vigente, comprar, vender o avalar todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario nacional o extranjero. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público. Duración: 99 años, Capital Social: \$300.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser mas de uno en forma indistinta. Duraran en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Pablo Alfonso Vottola. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. CPN Ignacio Pereda.

MOBAC CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Alejo Blanco, DNI 33927750, 14/3/89, soltero, Alberdi n° 1321 B°, Caballito, CABA; y Lucas Matías

Moreno, DNI 34.050.253, 30/9/88, casado, 60 n° 1083, dpto. 2, loc. y pdo. La Plata, arg., arquitectos. 2) 30/5/2023 3) Mobac Contrucciones S.R.L. 4) Calle 60 n° 1083, dpto. 2, loc. y pdo. La Plata 5) Constructora obras de ingeniería y arquitectura. Inmobiliaria. Administración. Administración Fiduciaria. Transp. de cargas. Financ. inversora: No realizará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras; mandatos y servicios. 6) 99 años 7) \$100.000 8) Gtes.: Juan Alejo Blanco y Lucas Matías Moreno por plazo social; Art. 55 9) Gerencia 10) 31/12. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

DMC PLANES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por aclaratoria de fecha 9/6/23 se hace saber que el domicilio del socio Diego Andrés Colle es Perú 1074, Florida, Vicente López, pcia. Bs. As. Soledad Sanguinetti, Abogada.

HENRY EDUCACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 21/12/2022 se resolvió aumentar el capital social en \$200.000, es decir de \$100.000 a \$300.000, reformando el artículo 4 del estatuto social. Verónica Mariño, Abogada.

PONTEROSA S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha 02/05/2023 Esc. 113 Reg. 5 San Antonio Areco, pcia. Bs. As. Socios: Juan Ignacio Del Carre, argentino, nacido el 05/01/1987, DNI 32.920.806, CUIT 20-32920806-1, comerciante, casado, domiciliado en Chacabuco 166, San Andrés de Giles, B.A.; Héctor Martín Fronti, argentino, nacido el 09/11/1983, DNI 29.981.960, CUIT 20-29981960-5, comerciante, soltero, domiciliado en Alvear 133, San Antonio de Areco, B.A.; y Juan Ignacio Sills, argentino, nacido el 04/05/1987, DNI 32.468.027, CUIT 20-32468027-7, comerciante, casado, domiciliado Zapiola 115, San Antonio de Areco, B.A. Denominación Ponterosa S.R.L., domicilio Zerboni 308, de la ciudad y partido de San Antonio de Areco, Bs. As. Duración: 99 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto del país y/o del extranjero las siguientes actividades: Industrial: Fabricar, elaborar, producir, extraer, procesar, envasar y desarrollar industrialmente, productos y sub-productos forestales y agropecuarios, agroquímicos y semillas. Comercial: Mediante la comercialización, compraventa, distribución, en cualquier parte del país y/o en el exterior, de alimentos balanceados, cereales, semillas, agroquímicos, maquinaria vial y/o agrícola. Engorde de todo tipo de haciendas a corral y/o a campo. Instalación de cabañas de hacienda de todo tipo. Agropecuaria: Realizar todo tipo de actividad agropecuaria mediante la explotación y/o administración de la ganadería y agricultura, en todas sus formas, criar, engordar, producir, vender, comprar, faenar, exportar, importar, recibir en consignación cereales, oleaginosas, bienes semovientes, semillas, carnes, productos y mercaderías provenientes de las actividades agropecuarias mencionadas, tanto nacionales como extranjeras, las que podrá vender a estilo y condiciones de plaza, comprar, vender, arrendar, explotar y administrar por cuenta propia o de terceros, establecimientos agrícolas, ganaderos, asesoramientos, producción de semovientes y manejo de campos. Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de todo tipo de bienes propios o de terceros. Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía, a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, colocación de plazos fijos, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en la que se requieren al concurso público. Inmobiliaria y constructora: Realización de negocios inmobiliarios en general, compraventa, financiación, permuta, construcción, locación, administración, urbanización, intermediación y explotación de inmuebles, urbanos y/o rurales; y toda clase de operaciones que autorice la Ley de Propiedad Horizontal y sus reglamentaciones. Capital: Cien Mil Pesos representado en cien mil cuotas con un valor nominal de Pesos Uno (\$) cada una, con derecho a un voto por cuota. Se designó Gerentes a Juan Ignacio Sills, Juan Ignacio Del Carre y Héctor Martín Fronti, quienes aceptan dicho cargo, y constituyen domicilio en Zerboni 308 de San Antonio de Areco, Bs. As. La fiscalización será ejercida por los socios en reunión de socios de acuerdo a lo establecido en el art. 55 de la Ley 19.550. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. José Luis Ageitos, Escribano.

SILEM S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 29 de fecha 02 de mayo de 2023, por unanimidad, se procedió al cambio de directorio y por Acta de Directorio del mismo día se distribuyeron y se aceptaron los nuevos cargos. El directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Sra. Gabriela Inés Scarpitto DNI: 28.062.913 y Director Suplente: Sr. Hugo Alberto Torresi DNI: 12.136.820 Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. P/SILEM S.A. Soledad Nuñez, Contadora Pública (UNS).

GLORIA AZUL MASCHWITZ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gastón Rigby, 21 años, DNI 43193175; Bryan Rigby, 19 años, DNI 44997343, ambos arg., solt., empresar., domicilio UF 27, Barrio Septiembre, Ruta Panamericana km 47 s/ número Belén de Escobar prov. Bs. As. 2) Gloria Azul Maschwitz S.A. 3) Esc. 24/5/23. 4) Ruta Panamericana Ramal Campana Colectora Este 2253 Km 44 Ing. Maschwitz ptdo. de Escobar prov. Bs. As. 5) 99años. 6) Construcción, remodelación, mantenimiento, reparación de inmuebles, realización redes de infraestructura y viales. Inmob. 7) \$1.000.000. 8) Direct. de 1/5 miembros titulares, igual o menor n° de suplentes por 2 ej. Se designó: Presid.: Gastón Rigby; Director Sup.: Bryan Rigby. Por el pres. o vicepr. s/el caso. s/ síndico. 9) 31/12. Armando R. Barbieri.

CAVA BOUQUET S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. privado de 26/4/2023 se constituyó una S.R.L. integrada por Walter Eliseo Bravo, arg., soltero hijo de Dionisio Bravo y Dorila Contreras, nacido 23/5/1977, 45 años, DNI 25993052, CUIT 23259930529, domicilio 19A n° 1907 de la loc. y part. de Berazategui, prov. Bs. As., comerciante; y Elizabet Noemi Zarini, arg., soltera, hija de Roberto Félix Zarini y Catalina Rita Villalba, nacida 12/2/1981, 42 años, DNI N 31884461, CUIT 27318844610, domicilio 402 A n° 2268 de la loc. de Gobernador Julio Costa, part. Florencio Varela, prov. Bs. As., comerciante Denominación: Cava Bouquet S.R.L., Domicilio Social: 19A n° 1.907 de la localidad y partido de Berazategui, prov. de Bs. As. Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: compraventa, producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, importación, exportación, representación consignación, mandato y distribución de productos alimenticios, enlatados, conservas, salsas, sopas, encurtidos, condimentos, especias, vinos, licores, bebidas con o sin alcohol, jugos frutales, aguas y gaseosas. Capital: \$50.000 dividido en 5000 cuotas de \$10 cada una. Plazo Social: 99 años a partir inscripción. Administración y Representación legal: Gerencia integrada por 1 a 3 gerentes, socios o no. Durará en su cargo hasta que se le revoque mandato. Podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración. Gerente Designado: Walter Eliseo Bravo DNI 25993052. Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. Cierre de ejercicio: 30/9 de cada año. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado.

RIAL PEDRO & HIJOS AGROPECUARIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio al publicado el 01/06/23. Se rectifica denominación. Denominación publicada Rial Pedro & Agropecuaria S.R.L. Denominación correcta: Rial Pedro & Hijos Agropecuaria S.R.L. Giselle Lagrange. Abogada.

HEALTHY DELIVERY S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 350 del 19/9/2022, Escrib. Diego Alberto Grasetti Palacio, se rectifica estatuto originario y se modificó en su parte pertinente la redacción del Inc. A del artículo 3° del Estatuto Social. Varas Andrés Agustín, Abogado.

EMPRESA CONSTRUCTORA Y DE SERVICIOS SEBASTIAN SIMBRON S.A.

POR 1 DÍA - En Temperley, partido de Lomas de Zamora, el 29/05/23, la constituyeron los señores Amir Facundo Simbrón, nacido el 07/05/05, DNI 46.416.921, CUIT 20-46416921-1 y Sebastián Andrés Simbrón, nacido el 10/07/81, DNI 28.553.333, CUIT 20-28553333-4, ambos solteros, comerciantes, argentinos, con domicilio en Los Cedros 831, barrio La Unión, Ezeiza. Tiene por objeto realizar tareas de construcción en obras públicas o privadas, inmobiliarias y comerciales, comprar, vender, importar y exportar materiales de ese rubro, otorgar y/o recibir representaciones, consignaciones y comisione relacionadas con la actividad principal, administrar propiedades. Duración: 99 años. Prescinde la sindicatura. El Capital asciende a \$100.000, suscriptos por los socios en partes iguales (50% c/u). Han integrado ambos el 25 % correspondiente y completarán el saldo antes de dos años. Se designó un directorio compuesto por un presidente y un director suplente por el término de 3 ejercicios. Lo integran Sebastián Andrés Simbrón y Amir Facundo Simbrón, respectivamente. Domicilio legal: Los Cedros 831, barrio La Unión, Ezeiza. Fabiana Alicia Eva Cardo, Contadora Pública.

PARTÉNOPE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 30/06/22 renuncia al cargo de Gerente Guillermo Pedro Moche. Roxana Marcela Verino Patrocinante.

CITÈ EVENTOS LOBOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Sociedad de Responsabilidad Limitada. Sociedad constituida por instrumento privado de fecha 15/2/22 con firma certificada el 11/3/22, con Sede Social en calle Hipolito Yrigoyen 1260 Lobos, P.B.A.; ampliatoriamente informa que se han modificado los siguientes artículos: 1) Art. 1º: Renombrar a Citè S.R.L. como Citè Eventos Lobos S.R.L. 2) Art. 9º: Administración: Será ejercida por Juan Santos Del Conti y/o Juan Pablo Del Conti en forma conjunta, separada o indistinta, siendo de aplicación el Art. 375 del Nuevo Código Civil y comercial. Adrián Ricardo Bráncoli, autorizado mediante poder especial conferido en cláusula XVII del instrumento constitutivo con 15/2/2022. Adrián Ricardo Bráncoli.

TODO ES BLOC S.A.

POR 1 DÍA - (Inscripción de S.A.). Santiago Tomas Ledesma, arg., médico, soltero, nac. 12/06/1997, DNI 40.478.930, CUIT 23-40478930-9, domic. Laprida N° 2780, MdP; Alejandro Cesar Villarreal, arg., empleado, divorciado, nac. 24/1/1972, DNI 22.778.163, CUIT 20-22778163-8, domic. 9 de Julio N° 3111 PB "B", MdP; Gaston Alexis Triszczuk, arg., empleado, soltero, nac. 24/11/1981, DNI 29.193.349, CUIT 20-29193349-2, domic. Florisbello Acosta N° 6407, MdP. Esc. Pública 24/5/2023. Todo es Bloc S.A. Domic. San Juan N° 2480 1° Piso, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Editorial y periodismo: Edición, publicación, distribución y venta de libros, revistas, diarios, periódicos, folletos, guías, seminarios informativos, fascículos y demás publicaciones e impresiones y toda clase de medios de comunicación, cualquiera sea su soporte. B) Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, convenciones, lanzamientos, BTL, ATL, propaganda, promoción, sponsoreo. 2) Campañas publicitarias, promociones, eventos, espectáculos y shows: Realizar eventos, promociones, campañas publicitarias, shows y espectáculos. C) Audiovisual: Producción y venta de contenidos audiovisuales, largometrajes, cortometrajes, filmes publicitarios, programas de televisión, documentales, deportivos, periodísticos, de animación y cualquier otro tipo de producción de contenido audiovisual. D) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad

podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5º de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$200.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Alejandro Cesar Villarreal, Director Suplente: Santiago Tomas Ledesma. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de abril de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

SPEEDSHOP S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ord. del 3/4/23 se designó director suplente a Juan Manuel Giambartolomei, DNI 28946681, const. domicilio especial calle 58 N° 912 La Plata. Luciano J. Reynoso, Abogado.

NIVIHE S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 de la Ley 19.550. Comunicase que en la Asamblea Ordinaria celebrada el 14/03/2023, se designó a los miembros del directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Director titular y Presidente Herman Bertoni, DNI 25.020.973, CUIT 20-25020973-0; Director Suplente Marcela Soledad Bernejo, DNI 23.960.411, CUIT 27-23960411-6, ambos con domicilio Riobamba 430 de Temperley, partido de Lomas de Zamora, quienes aceptan el cargo. Viviana Nazmi Mateo, Notaria.

ELECTRONIX DIVECE STORE S.A.

POR 1 DÍA - Socios: Nicolás Zardo Barbieri, arg., nac. 08/04/93, DNI N° 37.390.163, comerciante, CUIT 20-37390163-7, soltero, hijo de Virginia Barbieri y Guillermo Zardo, dom. Francia N° 58 B. Blanca; Diego Alejandro Giordano, arg., nac. 26/01/75, D.N.I. N° 24.051.806, comerciante, CUIT 20-24051806-7, viudo, dom. Newton N° 2386 B. Blanca. Constitución Esc. N° 279 23/05/23 Reg. 16 B. Blanca, Not. Titular Francisco M. Sticker. Denom.: "Electronix Device Store S.A." Dom.: provincia Bs. As.; Sede: Francia N° 58 ciudad y partido B. Blanca. Objeto: I) Industrial: Fabricación, producción, elaboración, industrialización, y/o transformación de productos, materiales, materias primas, artefactos, máquinas, productos electrónicos y eléctricos, bombas industriales, sellos mecánicos, válvulas, sistemas de reparación de cañerías equipos y amoblamentos en general, equipamientos para oficinas; instalación y montaje de establecimientos industriales, explotación de procedimientos, patentes, licencias y sistemas propios o de terceros vinculados a su actividad industrial y comercial. II) Comercial: Compra, venta, mayorista y minorista, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, fraccionamiento de materias primas, maquinarias, productos, mercaderías ferretería, herramientas manuales e industriales, materiales iluminación y electricidad, software e insumos informáticos y electrónicos; explotación patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños y modelos industriales, intervención de precios y licitaciones privadas ejecución obras y/o provisión de bienes. Creación, desarrollo, diseño, reparación, mantenimiento, fabricación, armado, importación, exportación de computadoras, servidores, sistemas de seguridad, video-vigilancia, control de acceso, comercialización, piezas, repuestos, accesorios, insumos. Desarrollo de software, comercialización licencias de software. Brindar soporte, asesoría y asistencia técnica gestión de servicios tecnologías de la información.- Capital: \$1.000.000 divid. 1.000 acciones v/n \$1.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Nicolás Zardo Barbieri 500 acciones; Diego Alejandro Giordano 500 acciones. Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Nicolás Zardo Barbieri. Director Suplente: Diego Alejandro Giordano. Dom. especial art. 256 LSC. Francia N° 58 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 50 años. Cierre ejercicio: 30/04. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo.

ALTOS DE ESCOBAR CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro Fabreguettes, arg., 16/8/1974, DNI 24129126, CUIT 20-24129126-0, comerciante, divorciado primeras nupcias Verónica Gisela Bodes, Eugenio Tapia de Cruz 999, Escobar, pcia. Bs. As.; y Augusto Christian Fabreguettes, arg., 4/12/1975, DNI 25022086, CUIT 20-25022086-4, comerciante, soltero, Spadaccini 1030, planta baja "A", Escobar, pcia. Bs. As.; 2) 17/05/2023; 3) Altos de Escobar Construcciones S.R.L. 4) Sarmiento 615, Escobar, pcia. Bs. As.; 5) La soc. tiene por objdedicarse por cta. propia y/o de terc. y/o asoc. a terc. en todo el territorio de la Rep. Arg. y/o el extranj., a las sigtes. activ.: I. Construcción, remodelac., mantenim., reparac. todo tipo de inmuebles obras de ingeniería y arquitect., redes de infraestruc. y viales públicas o privadas. II. Cpra., vta., permuta, alquiler, comercializac. y/o adm. de inmuebles urbanos y/o rurales, formación y/o admin. de consorcios de propietarios. por cualq. sistema creado o a crearse, fraccionamiento y su posterior loteo de parcelas para vivienda, industria, comercio, clubes de campo y parques indust. Cuando las activ. así lo req. serán efect. por profesionales con título habilitante. III. Realizar con fdos. propios todo tipo de operac. fcieras. con exclusión de las previstas por Ley 21526 y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para el desarrollo de sus objetivos, la soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos y contraer obligac., ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Gte. Alejandro Fabreguettes, con durac. el término de la soc. Fiscal.: Art. 55 Ley 19550; 9) Repr. legal: Gte. 10) 31/10. Gladys Mabel Gigante, Abogada, T° XLVIII F°248 C.A.S.I.

FINDER ARG S.A.

POR 1 DÍA - Insc. DPPJ Matr. 85563, Leg. 148801 por Conf. Por acta Asamb. Gral. Ord. del 12/4/2023 se designan por 3 ejercicios. Presidente Sergio Adrian Aguirre y Director Suplente Yanina Andrea Bordalunga. Ignacio Ulloa, Escrib. Adscr.

Reg. 21 Alte Brown.

ORTOPEDIA MEDICAL CARE S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento complementario 12/6/23, César Augusto Baldeon Gomez, DNI 92.370.982. López Inguanta Vanesa, Abogada.

IMMOBITRANS S.A.

POR 1 DÍA - Insc. DPPJ Matr. 117592, Leg. 203779 por Conf. Por acta asamb. gral. ord. del 26/4/2023 Renuncia a su cargo de Presidente Sergio Adrián Aguirre. Se designan por 3 ejercicios Presidente: Martín Alejandro Tomerini, DNI 28.890.764 y Director Suplente: Alberto Cristian Arguello, DNI 24.906.297. Ignacio Ulloa Escrib. Adscr. Reg. 21 Alte Brown. Ignacio Ulloa, Escribano.

DORREGO LÓPEZ Y NOVES S.A.

POR 1 DÍA - Reforma de estatuto. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 09/05/2023 se reforman el Artículo 10° del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Décimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del Directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, debiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, en el orden que disponga la asamblea. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres ejercicios. La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración. En su primera reunión designará un Presidente y un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento; uno o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de accionistas. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o al Vicepresidente, en su caso." Ignacio Pereda, Contador Público.

CIRUBAR BY CAIÑA & AGUILAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por complementaria de constitución del 12/6/23 se rectificó el CUIT del socio Juan Carlos Aguilar Aguilar siendo el correcto 20-95446769-5. Martin J. Lopez, Contador Autorizado.

WALNUT GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Walnut Group S.A.: Por escritura complementaria del 1/6/2023 se reforma Art. 1° por cambio denominación a Grupo LN Serranos S.A. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada.

DEBANAGU TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 01/09/2022 renuncia Marcelo Santiago Banchio y se designa nvo. Gte. Agustin Aladro. Mercedes Conforti, Abogada.

NEB INVERSIONES S.A.

POR 1 DÍA - 1 Nicolás Bordes, arg., 7/9/1985, DNI 31.850.587, CUIT 20-31850587-0, Ingeniero Industrial, casado, dom. 14 de Febrero 2425, Villa Constitución, Santa Fé; Ernesto Bordes arg., 15/4/1994, DNI 38.104.280, CUIT 20-38104280-5, empresario, soltero, dom. Lavalle 89, piso 6, departamento "B" San Nicolás prov. Bs. As.; 2) Esc. Pca. Nº 56 19/05/2023 3) Neb Inversiones S.A. 4) Calle Lavalle 89, piso 6, departamento "B" de San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás pcia. de Bs. As. 5) Objeto Social: A) Inmobiliaria: Compraventa, leasing o locación de bienes inmuebles en el territorio nacional y/o en el extranjero, para cuyo caso está facultada para realizar todo tipo de contrataciones. Constitución de fideicomisos, ya sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria con todos los alcances de ley, sin límites ni restricción alguna, sean fideicomisos de administración, de garantía, inmobiliarios o de cualquier otra especie, exceptuando al fideicomiso financiero. B) Constructora: Estudiar, planificar, proyectar, asesorar, dirigir, o ejecutar obras viales de pavimentación, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, ferroviarias, de urbanización, arquitectónicas, de ingeniería, industriales, usinas, centrales térmicas y nucleares, autopistas, rutas, caminos, calles, embalses, diques, canales, drenajes, purificación y potabilización de aguas, redes de desagüe, instalaciones de protección contra incendios e inundaciones, estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas, aeropuertos, túneles, puentes, puertos, gasoductos, oleoductos, redes eléctricas o telefónicas, perforaciones, estructuras de todo tipo, edificios o instalaciones industriales, departamentos y casas, predios feriales, estructuras exhibidoras, trabajos de mensura o relevamientos topográficos, montajes industriales y en general toda clase de obras públicas, construcciones privadas, civiles, militares, o cometidos propios de la actividad técnica constructiva, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones. La sociedad podrá participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresarial y joint ventures. C). Importación y Exportación: De todos los bienes y servicios permitidos por las leyes vigentes D) Mandataria: Mediante la realización de toda clase de mandatos, con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por las leyes vigentes. Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos, constituir franquicias, todo ello vinculado con cualquiera de las actividades mencionadas en este artículo E). Administración de bienes: Administración de bienes propios o de terceros, ya sea personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores, y obligaciones de entidades públicas o privadas. Locación, sublocación, arrendamiento de bienes muebles, herramientas, equipos, máquinas, automotores, inmuebles

propios o de terceros. F) Inversión y financiera: Realización de inversiones en valores mobiliarios e inmobiliarios, rodados, compraventa de títulos públicos o privados a través de las modalidades existentes o a crearse, pudiendo realizar todas las operaciones con papeles de créditos permitidos por la legislación vigente. Afianzar obligaciones de terceros con o sin garantías reales. Tomar participaciones de cualquier forma en sociedades por acciones ya existentes o a crearse nacionales y/o extranjeras y en general toda la operación por cuenta propia o ajena, encuadrada dentro de las legislaciones legales vigentes y que se relaciones directa o indirectamente en los objetos sociales conforme artículo 31 de la Ley 19.550. La compra y/o participación en sociedades o empresas públicas o privadas, pudiendo incluso participar por sí sola o asociada a terceros (personas físicas o jurídicas), en licitaciones privadas de venta de empresas, sea cual fuere el objeto de esas empresas que adquirieran. Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas, sea nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos, garantizados con cualquier de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, afianzar obligaciones propias o de terceros, y en la constitución y transferencia, cesión, parcial o total de hipotecas, prendas, y cualquier otro derecho real de garantía; formar, administrar, regentear, carteras de créditos, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, administrar fondos o inversiones colocando en este caso en depósito sus valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia en plaza conforme lo dispongan las leyes en rigor. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahora público. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones comprendidas en el objeto social obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitido por la legislación vigente, siempre con dinero propio. Para la consecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Se faculta expresamente al Directorio para realizar los actos necesarios para su constitución y los relativos al objeto social, con los alcances y responsabilidades del artículo 183 y 184 de la Ley General de Sociedades. Queda establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente o profesional idóneo a tal fin. 6) 99 años d/inscr. 7) \$1.000.000 8) y 9) Directorio mín. uno y máx. cinco igual o menor núm. de suplentes. Mandatos 3 ejercicios. Rep. Legal: Pte. Señor Nicolás Bordes, Dir. Suplente Ernesto Bordes. Fiscalización: Presc. Sínd. Art. 55. 10) 31/12. Dr. Guillermo E. Biasoli Contador Público Tº 51 Fº 63 Legajo 12942-9 C.P.C.E.P.B.A.

FERROLOG SBF S.A.

POR 1 DÍA - Daniel Hilario Swier, 24/6/86, DNI 33.201.838, casado, Nuñez 5068, 2º B C.A.B.A., Pablo Gaston Bellini, 20/6/74 DNI 24.061.694, divorciado, Av. del Golf 1785, Bº del Golf, Lote 190, Nordelta, Tigre Nicolas Fabian Filiberti, 4/11/77, DNI 26.323.545, casado, Palihue 9, Barrio del Golf, Nordelta, Tigre, argentinos y empresarios; Esc. 18/5/23; 99 años; \$500.000; sede: Intendente Moro 1079, loc. y Pdo, Campana; Transporte: administracion y explotación de servicios de logística, carga y/o correspondencia, como expedicionista, comisionista o agente de transporte, con exclusión de concesiones de servicios públicos. Provisión de grúas, autoelevadores, carretones, semirremolques, camiones y automotores de carga. Depósito fiscal almacenamiento de mercaderías de todo tipo y género, para cualquier destinación mandatos, representaciones.; Adm.: 1 a 5 DT e igual o menor supl. 3 ejer; Rep: Presi.: Daniel H. Swier, Dir. suplente: PABlo G. Bellini, fisc Art. 55 L.G.S.; 31/12. Sandra M. Etcheverry, Abogada.

CALUCH VIAJES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O y Directorio del 31/1/2020 se designó Presidente a Hugo Daniel Caluch; Vicepre. José Luis Caluch y Directores Suplentes a José Carlos Caluch y Laura Andrea Caluch. Orlando J. Linares, Escribano.

VIVORG TRUST S.A.

POR 1 DÍA - Por acta del 22/3/23 designa Presidente Wilson Valsagna y Suplente Jéscica Tamara Defina, por vencimiento del mandato de Wilson Valsagna y Ariel Alejandro Mondino respectivamente. La sociedad cambia el domicilio legal a la calle Dardo Rocha 78 planta baja, localidad Acassuso, partido San Isidro, pcia. de Bs. As. y los designados fijan domicilio especial en la nueva sede social. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública.

EL RESUEYO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 15/5/2023 se resolvió por unanimidad trasladar la sede social a la calle 9 de Julio 119, localidad y partido de Tornquist, provincia de Buenos Aires. Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 15/5/2023 se resolvió por unanimidad: (i) aceptar las renunciaciones del Sr. Gustavo Dario Cedrani a su cargo de Director Titular y Presidente y del Sr. Martin Sarries Lavalleja Oldoino a su cargo de Director Suplente; (ii) fijar en 1 el número de directores titulares y en 1 el de directores suplentes; y (iii) designar un nuevo directorio, designándose Director Titular y Presidente: Arturo Alejandro Astiz, y Director Suplente: Oscar Eduardo Nieto, fijando ambos domicilio especial en 9 de julio 119, localidad y partido de Tornquist, provincia de Buenos Aires. Diego Fernando Madero, Abogado.

CATAVORELLO E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura número 174, Folio 737, Registro 9, Almirante Brown, Notario Titular Ricardo Ezequiel Bruzone se hace saber la constitución: 1) Victorio Nicolás Catavorello, arg., nac. 20/9/1978, DNI 26.577.496, CUIL 20-26577496-3, solt., h/de Roberto Mario Catavorello y Josefa María Mattia, empresario, domiciliado en la calle Seguí 51, de esta ciudad y partido; y Roberto Mario Catavorello, arg., nac. 5/5/1952, DNI 10.954.215, CUIT 20-10954215-7, comerciante, div. 1º nup. Josefa María Mattia, dom. Camino de Cintura 6759, de la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, ambos de

esta provincia. 2) Fecha: 2/6/2023. 3) Razón social: "Catavorello e Hijos S.A."; 4) Domicilio social: Provincia Buenos Aires; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: A) Industriales y comerciales: Mediante la fabricación, reparación, industrialización, transformación, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, distribución, venta al por mayor y menor, exportación e importación, representación, consignación, destilación y reciclaje de todo tipo de maquinarias y productos derivados de la forestación y de la industria de la madera y de los aserraderos, elementos relacionados con el cuero, la tela, el pvc, telas ecológicas, lonas, y otras en general, textiles, indumentaria de todo tipo, calzado y accesorios, compra-venta de materiales ferrosos y no ferrosos, elementos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, automóviles y rodados en general. Transporte privado de carga y de personas. B) Dictar cursos y/o capacitaciones en o con cualquier establecimiento educativo o no de cualquier nivel incluso superior, terciario y/o universitario, y/o escuelas técnicas, en relación a la industria maderera y sus maquinarias. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todo acto y contrato que no fueren prohibidos por las leyes. 6) Duración: 99 años a contar de su inscripción en D.P.P.J.; 7) Capital social: \$100.000 div. en 100 acciones de \$1000 c/u. 8) La dirección y administración de la sociedad está a cargo del Directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, debiendo la Asamblea elegir igual o menor número de suplentes en los casos de imposición legal, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación. El término de su elección es de tres ejercicios. La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración. Uso de la firma social: Se designa para integrar el directorio a: el Directorio de la sociedad el que quedará integrado por Victorio Nicolás Catavorello como Director Titular, y Roberto Mario Catavorello como Director Suplente. Asimismo, es designado como representante legal de la sociedad en su calidad de Presidente al señor Victorio Nicolás Catavorello. Los nombrados aceptan la designación por término estatutario y declaran bajo juramento de ley no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley de Sociedades Comerciales. 9) La sociedad prescinde de la Sindicatura conforme lo dispuesto en el artículo 284 de la Ley de Sociedades. Cuando por aumento del capital social la sociedad quedara comprendida en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, la Asamblea deberá elegir Síndicos Titular y Suplente, quedando la fiscalización a cargo de los socios. 10) Cierre de ejercicio: 30/4 de c/año.11) La Sociedad se disolverá: 1) Por las causales indicadas en el artículo 94 de la Ley General de Sociedades número 19550; 2) Por el agotamiento de los bienes destinados a sostenerla. 12) Sede Social y domicilio especial de directores en Camino de Cintura 6759, de la localidad de 9 de Abril, partido de Esteban Echeverría, de la provincia de Buenos Aires. Mariana De Luca, Contadora.

STAR GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 15-10-20 elige directorio: Director titular Tomás Eduardo Zaragoza; Director Suplente Rodolfo Emilio Fazio. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

GUNDEL MECÁNICA DE PRECISIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 5-6-23: Reforma artículo 3° objeto social: Comerciales: Compra y venta de todo tipo de materiales, maquinarias y repuestos. Comercialización de materias primas, combustibles y/o sus derivados, minerales de todo tipo, incluyendo su importación y exportación. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

SEXTO PLANO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Instrumento privado complementario del 23/05/23 1) Marcelo Oscar Simone divorciado. 2) Lugo Domínguez Mirna Lorena soltera 3) Los gerentes designados, Marcelo Oscar Simone y Néstor Edmundo Callegari, fijan domicilio especial en Juncal 4383, localidad Villa Ballester, partido General San Martín, provincia de Buenos Aires. Rodrigo Martín Esposito.

PRODUCTORES DE GENERAL LAMADRID S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria del día 28 de abril de 2023, se designó nuevo directorio por tres ejercicios, el que luego de la reunión de los miembros designados para la distribución de cargos, quedó integrado así: Presidente: Vesa Lauri Niemela, argentino, casado, empresario, nacido el 31/12/1946, DNI 10.659.838, CUIT 20-10659838-0 - Domicilio Real y Especial: Formosa 426 - Azul Pcia. Buenos Aires; Vicepresidente: Esteban Augusto Niemela, argentino, casado, empresario, nacido el 22/6/1974, DNI 23.979.181 - CUIT 20-23979181-7 - Domicilio real y Especial: Azcuénaga 474 - General Lamadrid, pcia. Buenos Aires; Director Titular: Leandro Ignacio Basla, argentino, soltero, licenciado en economía, nacido el 18/2/1976, DNI 25.120.819 - CUIT. 20-25120819-1, Domicilio real y especial: Rodríguez Peña N°857 General Lamadrid, pcia de Buenos Aires y como Director Suplente Lorena Andrea Jorchuk, argentina, casada, contadora pública, nacida el 7/10/1979, DNI 27.473.826, CUIT 27-27473826-5. Domicilio real y especial General Paz Sur N° 146 General Lamadrid, provincia de Buenos Aires- Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Jorge E. Ferrari, Contador Público.

DISTRIBUIDORA 33257 S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado el 12/05/23 página 125 el elenco societario completo es: Mauro Ariel Santillán, DNI 28.328.765, argentino, casado, empleado, 13/08/80, Echeverría 850, localidad General Pacheco, partido Tigre, pcia. de Bs. As.; Gonzalo Nicolás Rivas, DNI 32.267.631, argentino, casado, empleado, 13/03/86, Roberto Arlt 3021, localidad Ricardo Rojas, partido Tigre, pcia. de Bs. As. y Eduardo Andrés Colla, DNI 27.578.900, argentino, casado, empresario, 28/07/79, Oldman 704, localidad Loma Verde, partido Escobar, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública, Patrocinante.

PROPULSORA MADERERA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Doumic Nicolás Eloy, argentino, nacida el 21 de abril de 1987, Documento Nacional de Identidad 32.907.675, CUIT 20-32907675-0, comerciante, soltero hijo de Javier Eloy Doumic y de Lucrecia Elena Tetaz, domiciliado en calle Yanquetruz Manzana 101 Lote 19, Bosque Peralta Ramos; y Curado Walter José, argentino, nacido el 10 de marzo de 1962, Documento Nacional de Identidad 14.924.711, CUIT 20-14924711-5, comerciante, soltero hijo de Wenceslao Curado y de Ana María Josefa Valliotto, domiciliado en calle Catamarca 3214 5ºA. ambos de Mar del Plata; pcia. Bs. As.; 2) Constitución: Esc. N° 130, del 29/5/23, pasada ante el esc. Matias Wertheimer. 3) Nombre: Propulsora Maderera S.A. 4) Domicilio: 9 julio 3908, Mar del Plata, Gral. Pueyrredon, pcia. De Bs. As. 5) Objeto: C A) Comerciales: Compra-venta, locación, permuta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, producción, distribución o comercialización de materias primas y productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, maquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean Nacionales o Extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y la negociación en el país o fuera de el. Todo lo que antecede podrá ser realizado en actividades que tengan por objeto el comercio al por menor y mayor de maderas y derivados, productos, subproductos, mercaderías y/o artículos para la realización de trabajos de forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; industrialización, transformación, extracción y comercialización de productos y subproductos derivados de la madera, cepillado de tablas, postes, vigas y maderas en todas sus formas y variedades diseño, industrialización, elaboración, producción, transformación, procesamiento, instalación, reparación, mantenimiento, decoraciones integrales; aserradero de madera, terciados, macizos, tableros aglomerados y de fibra y de todo tipo de elementos de carpintería de obra, cepillado de madera para productos especiales, elaboración de madera para tonelería, parquet, pallets de madera, la obtención de perfiles de maderas, viruta, lana de madera y tratamientos para preservar la madera, corte de madera a medida y afines; industrialización de maderas en general en todas sus formas y variedad; importación y exportación de toda clase de bienes muebles e inmuebles relacionados directamente con el objeto social; representaciones, comisiones y mandatos. Fabricación, comercialización y restauración de muebles, aberturas, escaleras, pallets y cajones, pisos y techos mediante la utilización de madera, aluminio, hierro y material plástico. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar tareas de mantenimiento relacionado con su objeto en viviendas, oficinas, locales públicos o privados y elaborar, comprar, vender, importar y exportar todo tipo de insumos, materias primas, maquinarias y herramientas relacionadas de manera directa o indirecta con el objeto social. y todo tipo de medios de transportes, terrestres, aéreos, marítimos o fluviales y sus repuestos y accesorios, aparatos e instrumentos para comunicaciones, embarcaciones, y todo tipo de implementos y accesorios para la pesca o transportes, metalúrgicos, electrónicos, químicos, plásticos y sintéticos, maquinas, motores, herramientas y repuestos para la industria en general y sus accesorios e implementos, incluso explotando supermercados. B) Industriales: Producir, fabricar, transportar y/o fraccionar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías y/o artículos propios de las actividades comerciales detalladas en el inciso a). C) Transporte: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional, y en general lo vinculado con la actividad del transporte, explotar servicios de grúas, licencias o permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte terrestre de cargas; explotar por cuenta propia o de terceros el transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos; encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles, y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín; realizar el transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. D) Agropecuaria: Explotación directa o indirecta por sí o por terceros de establecimientos rurales, forestales, propiedad de la sociedad o de terceros, de todo tipo, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, potreros y bosques, montes, plantaciones de todo tipo y clase y la compraventa, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operaciones sobre esos bienes y productos. E) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal, También podrá dedicarse a la administración de propiedades de inmuebles, propias o de terceros. Administrar y coordinar la presentación de los servicios descriptos contratando las personas, empresas u organizaciones que a tal fin sea necesario. F) Mandato: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. 6) Duración: 99 años desde la inscripción del contrato constitutivo, 7) Capital: \$300.000 dividido en 1000 acciones normativas no endosables de \$300 V/nominal c/u. Suscripción: Doumic Nicolás Eloy 500 acciones; Curado Walter José 500 acciones; 8) Administración: Presidente: Curado Walter José, argentino, nacido el 10 de marzo de 1962, Documento Nacional de Identidad 14.924.711, CUIT 20-14924711-5, comerciante, soltero hijo de Wenceslao Curado y de Ana María Josefa Valliotto, con domicilio real y especial en Catamarca 3214 5ºA. ambos de Mar del Plata; pcia. Bs. As. Y Director suplente: Doumic Nicolás Eloy argentino, nacida el 21 de abril de 1987, Documento Nacional de Identidad 32.907.675 CUIT 20-32907675-0, comerciante, soltero hijo de Javier Eloy Doumic y de Lucrecia Elena Tetaz, con domicilio real y especial en calle Yanquetruz Manzana 101 Lote 19, Bosque Peralta Ramos de la localidad de Mar del Plata; pcia. Bs. As.; El plazo de duración del mandato es de 3 años. La Administración será de 1 a 5 directores titulares, igual o menor los directores suplentes. 9) Fización: Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 30 de abril 11) Autorizado: Driussi Marcos Javier, Contador.

NAZARRE2702 S.R.L.

POR 1 DÍA - se publica el instrumento complementario de fecha 09/06/2023, relacionado al estatuto de fecha 17/05/2023, quedando a tal efecto el Artículo Primero de la siguiente manera: La sociedad se denominará Nazarre2702 S.R.L. y tendrá su domicilio legal en Av. Gral. San Martín 1746, localidad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, CP 1704 - Prov. Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Bitetto Martin Daniel, Contador Público, DNI 30.513.712.

HILL GREEN S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea ord. del 10/6/22 se decidió cambio de sede social a Av. Pres. Arturo Umberto Illia 11545, Tortuguitas, prov. Bs. As. Firmado. Luciano J. Reynoso, Abogado.

DOS ARROYOS AGROPECUARIA Y COMERCIAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de fechas 22/03/2023 se designa el siguiente directorio: Presidente: Ariel Fernando Lopez, CUIT 20-26457540-1, domic. Calle 28 N° 5246, Necochea, partido de Necochea; Vicepresidente: Juan Enrique Dorrego, CUIT 20-25062877-4, domic. calle 107 N° 1510, Necochea, partido de Necochea; Directores Suplentes: Oraldo Juan Dorrego, CUIT 20-05359444-2, domic. Calle 26 N° 3763, Necochea, partido de Necochea; y Nilda Mabel Poliero, CUIT 27-05696973-5, domic. Avenida 2 N° 3818 piso 6, Necochea, partido de Necochea. CPN Ignacio Pereda.

EL PRINCIPIO LFM S.A.

POR 1 DÍA - 1. Luis Fernando Garcia, 26/7/68, DNI 20.064.338, empresario, casado; Ana Belén Confalonieri, 9/12/69, DNI 20.673.833, ama de casa, casada; Matías Luciano Garcia, 19/5/97, DNI 40.455.388, estudiante, soltero; Fermín Agustín Garcia, 07/10/99, DNI 42.041.765, estudiante, soltero, todos dlio Portugal número 1028 Tandil, Bs. As., args.; 2. Inst. Pco. 12/05/2023; 3. El Principio LFM S.A. 4. Portugal 1028 de la ciudad y partido de Tandil, Bs. As.; 5. La sociedad tiene por objeto: Agrícola Ganadera: Explotación y asesoramiento agrícola ganadero y forestal; explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado de todo tipo y especie. Servicios: arado, rotulación, siembra convencional y directa, fumigación, fertilización. Constructora. Inmobiliario: Transporte de carga de bienes; 6. 99 años 7. \$500.000 8/9. E/ min de 1 a 5 direc tit. e igual nro de supl por 3 ejer. Direc. Tit.-Pte.: Luis Fernando Garcia y Direc. Sup.: Ana Belén Confalonieri; art. 55; 10. 31/12. Dra. Mercedes Conforti.

V.A.B. LOGÍSTICA SERRANA S.A.

POR 1 DÍA - Modificación instrumento de constitución. Por escritura complementaria pública N° 42. Se aceptan las observaciones formuladas por la DPPJ. Se modifica el art. 3 del estatuto social con la siguiente redacción. "Artículo tercero: Objeto. La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Transporte terrestre: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Entrenar y contratar personal para ello. c) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. d) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. e) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas, especias y frutos secos. B) Depósito y guarda de bienes: Dedicarse a la explotación de depósitos comerciales y/o a la locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o al depósito regular de bienes muebles, semovientes y/o valores. C) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, especias, frutos secos y artículos de limpieza y golosinas. D) Inmobiliaria y constructora: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la actividad inmobiliaria y constructora, mediante la compra, venta, construcción, arrendamiento, administración y subdivisión de toda clase de inmuebles urbanos o rurales; a tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.". Se modifica Art. 21 con la siguiente redacción: El ejercicio social cerrará el día 31 del mes de mayo de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. Matías González Guerra. Abogado.

N.E.M. S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 12/04/2022 se decide cambio sede social a calle Ricardo Güiraldes 2235, localidad Los Troncos del Talar, partido de Tigre, Bs. As. Dra. Mercedes Conforti.

MDV COMPRESORES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado denominado "instrumento Complementario del Acta Constitutiva y Estatuto Social de MDV Compresores S.R.L. y del Instrumento Complementario de fecha 08-02-2023", de fecha 28/02/2023, se subsanaron; reemplazando el primer párrafo del Acta Constitutiva el que quedará redactado de la siguiente manera: "Acta Constitutiva: La sociedad se denominará "MDV Compresores S.R.L." tendrá su domicilio en la calle Granadero M. Gelves N° 1068 de la Localidad y Partido de Pilar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el cual podrá ser modificado por acuerdo de los socios según lo prescripto por los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades". Asimismo, se reemplaza el art. 1° del estatuto, por el siguiente: "Artículo Primero: La Sociedad se denomina "MDV Compresores S.R.L." y tendrá su domicilio en la Provincia de Buenos Aires. Pudiendo concretar filiales, sucursales, agencias, depósitos, locales de ventas, en establecimientos propios o ajenos en el país o en el extranjero. Finalmente se rectificó, mediante mismo instrumento el CUIT del Socio Daniel David Vegas consignado en el Instrumento Complementario de Fecha 08/02/2023, debiendo ser

reemplazado por el siguiente: CUIT 20-32605857-3. Dr. Eduardo Jones Trevor.

IBEROLAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta 4/5/23 reforma art. 2 por proroga del plazo a 30 años desde 7/5/23, fecha de vencimiento de la inscripción originaria. Andrea Victoria Jaime Irigoyen, Abogada autorizada.

COMPLEJO CALUEM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Estatuto, instrumento privado del 18/05/2023.- Socios: Maximiliano Ariel Latronico, arg., empresario, nacido el 4/03/1989, DNI 34.461.657, CUIT 20-34461657-5, casado, domicilio Rivadavia 1361 Monte Grande, pdo Esteban Echeverría, Buenos Aires y María Fernanda Gonzalez, arg., empresaria, nacida el 19/04/1971, DNI 22.200.704, CUIT 27-22200704-1, soltera, domicilio Sgto. Cabral 3450 Canning, pdo. Esteban Echeverría, Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: construcción de casas, edificios, clubes de campo, loteos y todo tipo de obras civiles públicas o privadas; mandatos, representaciones y comisiones atinentes al rubro. Formar parte de contratos de fideicomisos de cualquier tipo. Realizar obras viales, obras particulares de cualquier tipo de material; urbanización de bienes rurales; importación y exportación de bienes o materias primas relacionadas con el objeto social. Adquisición de terrenos y/o edificios a demoler para posterior explotación en industria de construcción e inmobiliaria, construcciones civiles e industriales y los comprendidos bajo régimen de propiedad horizontal o bajo el régimen especial de conjuntos inmobiliarios, financiación de todo tipo de proyectos, obras u operaciones inmobiliarias. Tomar u otorgar créditos para financiación de obras o proyectos propios o de terceros, compra, venta, consignación, representación o mandato de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, propios y/o de terceros Capital: \$200.000 dividido en 1000 cuotas de 200 con un derecho a voto por cuota. Maximiliano Ariel Latronico y María Fernanda Gonzalez suscriben 350 y 650 cuotas cada uno respectivamente. Adm. y representación legal: 1 o más gerentes término de duración de la sociedad. Fiscalización: los socios. Disolución: art. 94- LGS. Cierre Ejercicio: 30/04. Gerente: Maximiliano Ariel Latronico; aceptó cargo, constituye domicilio especial en la sede social: Enrique Santamarina 225, Monte Grande, pdo. Esteban Echeverría, pcia. Bs. As. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

GAR-MEAT S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública N° 196 del 7/6/23 ante Esc. María Guadalupe Morales, Reg. 6 de Cañuelas, se constituyó la entidad denominada "Gar-Meat S.R.L.", con domicilio Juan Manuel de Rosas 17166, loc. González Catán, pdo. de La Matanza, pcia. Bs. As. Integrantes: Gabriel Alejandro Romero, 19/3/87, soltero, hijo de Olga María Romero, DNI 33179280, CUIT 20-33179280-3, comerciante, dom. en Nazca 428, loc. y pdo. Cañuelas, pcia. de Bs. As.; y Leonela Soledad Calegari, 22/10/88, soltera, hija de Oscar Orlando Calegari y de Azucena Beatriz Bled, DNI 34248001, CUIT 27-34248001-8, comerciante, dom. en Nazca 428, loc. y pdo. de Cañuelas, pcia. de Bs. As.; ambos argentinos. Objeto social: Dedicarse, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la faena, elaboración, producción, invernada, compra y venta, desposte, almacenamiento, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución al por mayor y/o menor de carnes y subproductos de origen animal de la especie bovina, y de todo otro producto elaborado, semielaborado o a elaborar. Pudiendo realizar las actividades inherentes al manejo de los subproductos resultantes del beneficio de los semovientes especificados anteriormente y/o contratarlas con terceros. Intervenir como consignataria directa de vacunos y/o hacienda y/o carne, comisionista en la intermediación de negocios de ganado de la especie bovina e intervenir en la explotación de remate público de carne, quedando autorizada para el almacenamiento de carne en cámara frigorífica. Duración: 99 años. Capital social: \$300000 representado por 3000 cuotas de \$100 valor nominal cada una. Administración, representación legal y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más gerentes, sean socios o no, en forma individual o indistinta. La duración del mandato será ejercido por todo el término de duración de la Sociedad. Designación de órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización se encuentra a cargo de cualquiera de los socios. Cuando por aumento del capital social, la sociedad quedará comprendida en el monto del inciso 2) del artículo 299 de la Ley 19.550, anualmente los socios deberán elegir síndico titular y suplente. Designación del órgano de administración: Gerentes Gabriel Alejandro Romero y Leonela Soledad Calegari, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre ejercicio: 30/04. Mariana De Luca, Contadora.

▲ VARIOS**MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - Notifico a TRUJILLO ROSA ESTEFANÍA con último domicilio en calle 29 N° 1245 de la localidad y partido de La Plata de la provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2022-24303735-GDEBA-ALBMSALGP en trámite por ante este Ministerio de Salud (51 N° 1120 de La Plata), se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 2022 la Disposición N° DISPO-2022-1782-GDEBA-DGAMSALGP, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "La Directora General de Administración Dispone: Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, a la ex agente Rosa Estefanía Trujillo (DNI N° 34.096.189), por un monto total de pesos treinta y cinco mil cuatrocientos veinticuatro con 01/00 (\$35.424,01), con intereses actualizados a la fecha 25 de octubre de 2022, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2°. Intimar a la ex agente Rosa Estefanía Trujillo, para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 014099980120000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento

de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3º. La presente Disposición deberá ser notificada a la ex agente Rosa Estefanía Trujillo, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley Nº 7647/70. Artículo 4º. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el Sindma Cumplido, archivar."

Malena Zubieta.

jun. 9 v. jun. 15

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nº 8394, Registro Institucional Nº 21.100-722.489/20, resultando imputados "MOSE S.R.L., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído."

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nro. 8003, Registro Institucional Nro. 21.100-383.641/19, resultando imputados "MAS PROTECCIÓN S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído."

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nº 8906, Registro Institucional Nº 21.100-855.919/21, resultando imputado "ACP SEGURIDAD S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído."

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nº 9061, Registro Institucional Nº 21.100-871.498/21, resultando imputados "COMPANY CONTROL S.A., a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído."

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional Nº 8659, Registro Institucional Nº 21.100-748.112/20, resultando imputados "OJEDA ROBERTA ESTEBAN y OTROS", a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído."

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

jun. 9 v. jun. 15

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente Nº EX-2023-08666473-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ, ALFREDO ANTONIO - PASTORI, ELSA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2022-35264530-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LÓPEZ HÉCTOR RICARDO - PEREZ BEATRIZ DEL VALLE CONVIVIENTE S/PENSIÓN" y por expediente nº EX-2023-1642692-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LÓPEZ HÉCTOR RICARDO - LÓPEZ JAQUELINE MAGALÍ (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-26444676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTAÑO RAUL GUSTAVO - CASTAÑO BERENICE ABIGAIL (HIJA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2022-31826066-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTAÑO RAUL GUSTAVO - RIVERO MARIA GABRIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Juan Pablo Martin, Secretario General.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-27621460-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BORDON ALBERTO - LOBRUNO MARIA ELSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 9 v. jun. 15

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de La Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-24666740-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAZ LUCINDO ANIBAL - CONTRERAS ROSA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 9 v. jun. 15

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-40019914-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEGUIZAMÓN NICOLAS DEL CARMEN - RAMIREZ TERESITA DE JESÚS (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-40617893-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEGUIZAMÓN NICOLÁS DEL CARMEN - LEGUIZAMÓN ALEX (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 28 de marzo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-37246032-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUARTUCCI RODOLFO - TULMAN NELIDA ENILDE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 21 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-21212406-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GRILLO HECTOR ERNESTO - MERLINI ESPORA EVANGELINA ELENA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 1 de noviembre de 2022.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-02485373-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORENO HUGO HERNÁN - QUIROGA PATRICIA ESTELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 22 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-34878684-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTECINOS JOSÉ ADAN - ORTIZ CECILIA DORA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 24 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-25382405-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KOENIG DAVID ALEJANDRO - KOENIG CAMILA SOLANGE, KOENIG MORENA ABIGAIL y KOENIG LUCAS KEVIN (HIJOS) S/PENSIÓN" y EX-2022-26806175-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KOENIG DAVID ALEJANDRO - CENTURION VERÓNICA CONCEPCIÓN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 24 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-08758881-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ GUSTAVO RAMÓN - MORENO LUCIANA SABRINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", en expediente EX-2023-08758135-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ GUSTAVO RAMÓN - DIAZ DARIO DANIEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 24 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2138-324944 caratulado "IBARRA ALBERTO - MACHADO MONICA ELIZABETH (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 24 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-11798627-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUENO MAXIMILIANO ALBERTO - LOYOLA SILVANA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 29 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-20239693-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALLE MARCELO FABIÁN - ANDRIOLA NATALIA VERÓNICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 30 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-02226313-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTILLAN HUGO ALBERTO - SOSA TERESA LILIANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 30 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2023-02605672-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA PABLO RAÚL - NAVARRETE SOTO ÉRICA MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 30 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-39980376-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ JORGE ABEL - COMAN LILIANA BEATRIZ S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 30 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01538719-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CURBELLO JULIO ERNESTO - DIZ VIVIANA ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2023-06807134-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CURBELLO JULIO ERNESTO - CURBELLO JULIO BERNARDO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación

La Plata, miércoles 31 de mayo de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-17666549-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOZO JOAQUÍN ROGELIO - BLANCO VERON ADA DEONILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2023-09789060-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARDOZO JOAQUÍN ROGELIO - GOMEZ DEONISIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, miércoles 31 de mayo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-03924275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMATO CARLOS ALBERTO - BULACIO CLAUDIA VIVIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2023-06397038-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMATO CARLOS ALBERTO - AMATO MARTÍN (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 5 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-04813156-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROMERO HÉCTOR ABEL - FUENTES NORMA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 5 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-09795367-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ FERNANDO FEDERICO - MARTINEZ AYALA MILTON SANTIAGO (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 5 de junio de 2023.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-39665959-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTENEGRO LUIS MARTÍN - ARAGON NORMA NOEMÍ (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en expediente EX-2022-39664748-GDEBA-DVOJCRJYPP caratulado "MONTENEGRO LUIS MARTÍN - MONTENEGRO MARTÍN EMMANEL (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 6 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-17592578-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUARTE LUCAS EMANUEL - ROÑINSKY CLAUDIA BEATRIZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 6 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

jun. 12 v. jun. 16

POR 5 DÍAS - Visto el presente expediente por el cual la Mayor (EG) MARTINEZ MARTA ANTONIA solicita beneficio de RETIRO MOVIL ORDINARIO, encontrándose cumplidos los recaudos formales y acreditado el derecho a beneficio, de

acuerdo con lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos, el Directorio en sesión del 17-05-2023; Acta nº 2568 resuelve disponer la aplicación del art. 56º Ley 13.236 liquidándose la prestación a partir del día 27/04/2023 con un porcentaje del 100 % del haber.

A tales efectos pase a Dirección Técnico Previsional -División Afiliaciones y Cómputos.

La Plata, miércoles 17 de mayo de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

jun. 12 v. jun. 16

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Notifico a LUSTAU CHRISTIAN MARCELO con último domicilio en calle Presidente Perón n° 401 de la ciudad de Ensenada de la provincia de Buenos Aires, que por Expediente EX-2021-32624492-GDEBA-DCMSALGP en trámite por ante este Mrio. de Salud - 51 n° 1120 de La Plata, se ha dictado con fecha 1 de noviembre de 2022 la Disposición N° DISPO-2022-1389-GDEBA-DGAMSALGP, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "La Directora General de Administración Dispone Artículo 1º. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, al ex agente Christian Marcelo Lustau (DNI N° 24.256.565), por un monto total de pesos ciento treinta y nueve mil novecientos treinta y uno con 07/100 (\$139.931,07), con intereses actualizados a la fecha 28 de septiembre de 2022, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2º. Intimar al ex agente Christian Marcelo Lustau para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3º. La presente Disposición deberá ser notificada al ex agente Christian Marcelo Lustau, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4º. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el SINDMA" Cumplido, archivar."

Malena Zubietta.

jun. 13 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69176/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circ. I, Secc. A, Manzana 76, Parcela 7C, pda. 107424

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 13 v. jun. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76039/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 186, Parcela 17, pda. 24553.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 13 v. jun. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-70544/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción I, Sección B, Manzana 1A, Parcela 4, pda. 54722

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 13 v. jun. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-73726/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 146, Parcela 15, pda. 39906

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 13 v. jun. 15

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77270/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción 8, Sección D, Manzana 152D, Parcela 10, pda. 40073

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 13 v. jun. 15

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ELEYON TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-71505698-0) con domicilio real en Río Cuarto n° 4880, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2023-02685940-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-02685940-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 19 de noviembre de 2022 en la Rotonda de San Clemente del Tuyú del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 187; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Pablo Vazquez Ramírez (DNI N° 93.090.606) por realizar tráficós no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NTB589 interno 2, realizaba un servicio desde la localidad de Morón hasta Mar de Ajó, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que el socio gerente de la empresa Eleyon Travel S.R.L., titular de la Licencia CNRT 68495, Sr. Pablo Vasquez Ramírez (DNI N° 93.090.606), en tiempo y forma presenta descargo alegando que el servicio prestado es exclusivamente nacional por lo que no correspondería su verificación provincial, servicio prestado bajo la modalidad Oferta Libre, alegando que el inspector actuante no pudo determinar qué tipo de servicio se estaba prestando a pesar de haberse exhibido el Contrato que se adjunta como elemento probatorio, donde dice que el servicio inició en la C.A.B.A., por lo que optó por consultar a una pasajera que efectivamente había tomado el servicio en provincia, ya que el recorrido está manifestado en el contrato, continuando con una explicación de cuáles son los ámbitos de incumbencia de los servicios nacionales y su clasificación. Adjuntando como prueba además del contrato antes mencionado donde figuraría que la unidad partió de Morón transitando por la Autopista 25 de Mayo y Autovía 2 que habría presentado en el momento del control, donde figura con la fecha 24 de noviembre de 2022, también adjunta el DUT N° 68495-777988 también de fecha 24 de noviembre de 2022 con recorrido "C.A.B.A. a Tandil ida y vuelta", también adjunta copia del Boletín Oficial donde figura la Disposición N° DI-2021-848-APN-CNRT#MTR donde se acredita la constitución de la empresa como elementos probatorios, por lo que solicita se decrete la nulidad de las actuaciones y su archivo; Que analizada la defensa interpuesta y la documentación aportada por el reclamante, se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada por los agentes actuantes, considerando en principio que las fechas no coinciden con la fecha en que se realizó el operativo de control, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, correspondiendo en esta instancia proceder a sancionar la falta comprobada no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertirla, realizando el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente a la prestadora del servicio; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Eleyon Travel S.R.L. (C.N.R.T. N° 68495) (CUIT 30-71505698-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones,

aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010), rechazando el descargo interpuesto por las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de La Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar". DISPOSICIÓN Nº DISPO-2023-204-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CARUSO, ADRIÁN SALVADOR (CUIT 20-23403280-2) con domicilio real en Entre Ríos Nº 4120, Monte Grande, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente Nº EX-2023-03113623-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 Nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de febrero de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2023-03113623-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 29 de diciembre de 2022 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 764; Que por dicha acta se imputó al Sr. Caruso, Adrián Salvador (CUIT 20-23403280-2) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LC1845 interno 2408, realizaba un servicio desde Ballester con destino final Mar de Ajó, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Caruso, Adrián Salvador (CUIT 20-23403280-2) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 Nº 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2023-251-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa PECADI S.A. (CUIT 30-66103251-7) con domicilio real en Roque Perez nº 2735, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente Nº EX-2022-40978946-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 nº 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de febrero de 2023. Visto el Expediente Nº EX-2022-40978946-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de noviembre de 2022 en la Ruta 6 y Ruta 215 en la localidad de Esteban Echeverría del partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación Nº 183; Que por dicha acta se imputó a la empresa Pecadi S.A. (CUIT 30-66103251-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio GXA 654 interno 28, realizaba un servicio desde Longchamps partido de Almirante Brown hasta Mar del Tuyú, transportando treinta y seis (36) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto Nº 6864/58,

Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Pecadi S.A. (CUIT 30-66103251-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario Del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar". Disposición N° DISPO-2023-215-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma EL COMETA BIS S.R.L. (CUIT 30-71575101-8) con domicilio real en Monoblock F P.B. Depto. D s/n, Corrientes, pcia. de Corrientes, que por Expediente N° EX-2023-00229044-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 8 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00229044-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 10 de diciembre de 2022 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 789; Que por dicha acta se imputó a la empresa El Cometa Bis S.R.L. (CUIT 30-71575101-8) (Habilitación C.N.R.T. 69672) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KTW234 interno 100, realizaba un servicio desde José C. Paz y destino final Santa Teresita, transportando cincuenta y seis (56) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa El Cometa Bis S.R.L. (CUIT 30-71575101-8) (Habilitación C.N.R.T. 69672) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-180-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado"

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa A P TURISMO S.R.L. (CUIT 30-71664187-9) con domicilio real en Florida N° 259 piso 1 depto. 106 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-03113385-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-03113385-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 27 de diciembre de 2022 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 164; Que por dicha acta se imputó a la empresa A P Turismo S.R.L. (CUIT 30-71664187-9) (Habilitación C.N.R.T. 72942) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio IXB210 interno 510, realizaba un servicio desde Gral. Pacheco con intermedias y destino final San Clemente del Tuyú, transportando cincuenta

y ocho (58) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente. Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa A P Turismo S.R.L. (CUIT 30-71664187-9) (Habilitación C.N.R.T. 72942) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010) Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar." Disposición N° DISPO-2022-252-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa AUTOTRANSPORTE CERES S.R.L., (CUIT 30-71097344-6) con domicilio real en Sánchez de Rial n° 2, Carmen de Patagones, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-42839520-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de Febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-42839520-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en la Terminal de ómnibus San Francisco de Asís, partido de Bahía Blanca, el día 18 de noviembre de 2022, en el horario de las 10:19 hs., donde se labró el Acta de Comprobación N° 303; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L., (CUIT 30-71097344- 6), titular de la licencia de servicios especializados de excursión EA-1713 por el hecho de permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte; en el caso con el vehículo Dominio AB511MV, interno 122 se realizaba un servicio entre Bahía Blanca y Mar del Plata, siendo los conductores los señores Martínez Ayrton DNI: 37.433.673 y Schneider Roberto DNI: 16.968.264 quienes en el momento de labrarse el acta no portaban el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que como medida para mejor proveer se consultó al Departamento Costos y Tarifas sobre la inscripción de los choferes.; informándose en orden 14 que "no se hallan antecedentes de inscripción de los conductores Sr. Martínez Ayrton DNI: 37.433.673 y Scheneider Roberto DNI: 16.968.264. Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, y el Decreto N° 6864/58, y el Decreto N°! 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte de la Subsecretaría de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Autotransporte Ceres S.R.L., (CUIT 30-71097344-6) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000) cada una, haciendo un total de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante INterdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-216-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROBERTO ALEJANDRO ROJAS S.R.L. (CUIT 20-24680899-7) con domicilio real en Liniers N° 775, Pilar, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-00222964-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00222964-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 16 de diciembre de 2022 en Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 971; Que por dicha acta se imputó a la empresa Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 20-24680899-7) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AB971PG interno 21, realizaba un servicio desde Villa Rosa con destino final Ranchos, transportando catorce (14) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Roberto Alejandro Rojas S.R.L. (CUIT 20-24680899-7) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos cuarenta y tres mil diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-235-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. ARIAS, LUCILA CONCEPCIÓN (CUIT 27-27743524-7) con domicilio real en Santa María de Oro n° 165, San Bernardo, pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2023-00380035-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 13 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00380035-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 28 de diciembre de 2022 en la Ruta Provincial 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 763; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Arias, Lucila Concepción (CUIT 27-27743524-7) (Licencia CNRT N° 93263) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HTR550 interno 1, realizaba un servicio con inicio en La Salada en Ing. Budge y destino final Mar de Ajó, transportando veintisiete (27) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Arias, Lucila Concepción (CUIT 27-27743524-7) (Licencia CNRT N° 93263) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta Y Tres Mil Diez (\$43.010). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de

multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-199-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado."

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-70906603-6) con domicilio real en Avda. Rawson Sur n° 43, San Juan pcia. de San Juan, que por expediente N° EX-2023-00117266-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 n° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 14 de febrero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-00117266-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 30 de noviembre de 2022 en la Ruta 215 y Ruta 6 en el partido de La Plata, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 203; Que por dicha acta, se imputó a la empresa TRAVEL S.R.L. (CUIT 30-70906603-6) por realizar tráficó no autorizados, en este caso: con la unidad Dominio KPG531 interno 718 realiza un servicio desde Riestra a la terminal de La Plata transportando veintisiete (27) pasajeros; Que en el Acta antes mencionada también se imputó a la prestataria por el artículo 235 (por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios), no encontrándose no obstante la cita del artículo descripta la situación que motivara imputación; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo y por lo informado en orden 2, se solicitó a la Dirección de Provincial de Transporte de Pasajeros que informe si la imputada tiene autorización para realizar servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, indicando en su caso la licencia y de ser así, si el Dominio KPG531 se encuentra declarado en el parque móvil aprobado para dicha empresa; comunicándose que según los registros del Departamento Servicios, en materia de su competencia, la empresa TRAVEL S.R.L. no cuenta con autorización alguna en el ámbito de la provincia de Buenos Aires ni en la modalidad de servicios de línea regular ni en las de servicios especializados de Tipo Ejecutivos o de Turismo de Temporada; y que según los registros de la Dirección de Permisos y Habilitaciones, la unidad de Dominio KPG531 no se encuentra habilitada por este Ministerio de Transporte en ningún servicio de transporte público de pasajeros; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la empresa Travel S.R.L. (CUIT 30-70906603-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cuarenta y Tres Mil Diez (\$43.010) Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - LEY 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2023-244-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda Usted Debidamente Notificado".

Horacio Anello, Director.

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. FACUNDO PERALTA LÓPEZ (DNI N° 35.332.295) con domicilio real en Pedro N. López N° 1478, San Miguel del Monte pcia. de Buenos Aires, que por Expediente N° EX-2022-38749945-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-38749945-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 26 de octubre de 2022 en la Ruta Provincial 215 y Ruta Provincial 29 del partido de Cnel. Brandsen, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4; Que por dicha acta, se imputó al Sr. Facundo Peralta López (DNI N° 35.332.295) (Habilitación N° EA 1685) por el hecho de no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte Terrestre u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Servicio Público Provincial de Pasajeros; en el caso: con el vehículo Dominio IGI 804, realizaba un servicio desde San Miguel del Monte con destino final La Plata, sin poseer Lista de Pasajeros exigida por la Resolución N° 5/2021 del Subsecretario de Transporte, y el conductor Sr. Héctor R. Caviglia (DNI N° 18.572.700) no poseía el R.S.P.P.P.; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de Ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos

elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resultan de aplicación al caso bajo análisis los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Facundo Peralta López (DNI N° 35.332.295) (Habilitación N° EA 1685) por las infracciones configuradas en los artículos 235 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas, una de pesos veintiséis mil (\$26.000), y una (1) multa de pesos veinticinco mil (\$25.000), lo que hace un total de pesos cincuenta y un mil (\$51.000). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar". Disposición N° DISPO-2023-68-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Horacio Anello, Director

jun. 14 v. jun. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma JOSÉ MARÍA EZEIZA S.R.L. (CUIT 30-69305982-4), con domicilio real en Sudamerica N° 1032, Carlos Spegazzini, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2022-40747712-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 3 N° 1630, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de enero de 2023. Visto el Expediente N° EX-2022-40747712-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros realizado en el Blvd. Cnel. Vicente Dupuy altura Colegio Grilli Canning College partido de Esteban Echeverría, el día 10 de noviembre de 2022, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 43; Que por dicha acta, se imputó a la firma Empresa José María Ezeiza S.R.L. (CUIT 30-69305982-4) titular de la Línea Comunal 518, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio MDX445 interno 240, realizaba un servicio desde Canning con destino final Esteban Echeverría, se adjunta Planilla 001 como elemento probatorio; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo se evaluó la documentación adjuntada en el operativo, y teniendo en cuenta que Canning es una localidad repartida entre los partidos de Esteban Echeverría y Ezeiza, dividida entre ambos por la Ruta Provincial 58, y valorando el elemento probatorio adjuntado en orden 2 como "...Planilla N° 001"..., y observando el mapa del recorrido de la Línea 518, cuyo copia se adjunta, se solicitó a la Dirección de Control Técnico que se ratifique o rectifique el artículo asentado en el acta, si es el servicio intercomunal o de tráfico no autorizado; remitiendo dicha área a lo expresado y aportado por el inspector actuante; Que ponderados los elementos de juicio y lo observado en el considerando que antecede, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del Artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Empresa José María Ezeiza S.R.L. (CUIT 30-69305982-4), titular de la Línea Comunal 518, por la infracción configurada en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del Artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 7 N° 1267 Piso 7 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar Disposición N° DISPO-2023-140-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Horacio Anello, Director

jun. 14 v. jun. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mario Bravo 1121, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 115, Parcela 14 C, Partida inmobiliaria 063-066006-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3292 año 1947, a nombre de BARBE JUAN CARLOS.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cuyo 1791, del la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IX, Sección D, Manzana 20 A, Parcela 11, Partida inmobiliaria 063-146593-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 515 año 1955, a nombre de LUCHETTI Y BORDOGNA S.A.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trelles 1633, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 143, Parcela 25, Partida inmobiliaria 063-149373-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 662 año 1952 a nombre de Don JOSE DIAZ DE LAS HERAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Amberes, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 155, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063-178119-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4122 año 1962 a nombre de MARIA MERCEDES DURAÑONA DE IDE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

jun. 14 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trelles 1633, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 143, Parcela 25, Partida inmobiliaria 063- 149373- 4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 662 año 1952 a nombre de Don JOSÉ DIAZ DE LAS HERAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

jun. 14 v. jun. 16

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Amberes, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 155, Parcela 15, Partida inmobiliaria 063- 178119- 5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4122 año 1962 a nombre de MARIA MERCEDES DURAÑONA DE IDE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

jun. 14 v. jun. 16

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-A-52456/2019 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 2, Partida 22812

Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 4, Partida 22814

Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 8, Partida 22818

Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 17, Partida 22827

Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 18, Partida 22828

Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 19, Partida 22829

Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 22, Partida 22832

Circ. 8, Secc. J, MZ. 56, Parcela 23, Partida 22833

Circ. 8, Secc. J, MZ. 39, Parcela 12, Partida 22802
Circ. 8, Secc. J, MZ. 39, Parcela 14, Partida 22804
Circ. 8, Secc. J, MZ. 39, Parcela 15, Partida 22805
Circ. 8, Secc. J, MZ. 39, Parcela 16, Partida 22806
Circ. 8, Secc. J, MZ. 39, Parcela 17, Partida 22807
Circ. 8, Secc. J, MZ. 39, Parcela 18, Partida 22808
Circ. 8, Secc. J, MZ. 75, Parcela 4, Partida 22838
Circ. 8, Secc. J, MZ. 75, Parcela 16, Partida 22849
Circ. 8, Secc. J, MZ. 75, Parcela 17, Partida 22850

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 14 v. jun. 16

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique, colaboradora Esc. Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs."e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas.- Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-18/2022

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. A - Mz. 69 - Parc. 17 - Partida N° 48641

Ubicación: PRINGLES 1619 - JUNIN

TITULAR: NARDACCHIONE de YEBRIN OLGA RENEE, YEBRIN y NARDACCIONE MARICEL, YEBRIN y NARDACCIONE CLAUDIO DARIO

Beneficiario: BELLOME GLADYS VICTORIA

2) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-1/2018

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. N - Mz. 43 - Parc. 19 - Partida N° 35305

Ubicación: BENTANCOURT 388 - JUNIN

TITULAR: FERRIZO EMILIO NICOLAS

Beneficiario: DE AGUSTINI ADOLFO HECTOR

3) N°-EXPEDIENTE 2147-054-1-1/2020

PARTIDO: JUNIN

NOMENCLATURA CATASTRAL Circ. I - Secc. D - Mz. 1 - Parc. 15 - Partida N° 43823

Ubicación: JOSE MAYO 139 - JUNIN

TITULAR: CORDONET y ALVES ELDA ELENA, CORDONET y ALVES MARIA JUSTINA, CORDONET y ALVES CARLOS LUIS, y CORDONET y ALVES CELINA ESTHER

Beneficiario: RIOS ANGELICA TERESA

Fernanda Vaccarezza, Notaria

jun. 15 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA TRIBUNAL DE FALTAS

POR 1 DÍA - El Tribunal de Faltas de Bahía Blanca, cita y emplaza por 15 días a titulares y/o interesados en relación a los vehículos dominios OPA-483 y IBT-911 que permanecen secuestrados en depósito municipal, para manifestar voluntad fehaciente de solicitar la restitución, previa cancelación de deuda exigible y acreditación de documentación dominial pertinente, o de abandonar los rodados involucrados a favor de esta Municipalidad. Transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se tendrá por cierto el desistimiento de parte en la recuperación de los mismos. 24 de mayo de 2023.
Sergio Adrian Rodriguez, Abogado-Secretario.

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Olivos 1971, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 79, Parcela 35, Partida inmobiliaria 063-153165-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 171 año 1916 a nombre de BAUTISTA BONIFORTE.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran

hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle M. Ravel 754, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 295, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063- 141238- 6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa. Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 3178 año 1950 a nombre de HERMINIA THUSNELDA WESTERMAY, GUILLERMO KRAFT y OSCAR KRAFT.

Gabriel Aljandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Trelles 1633, de la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 143, Parcela 25, Partida inmobiliaria 063-149373- 4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 662 año 1952 a nombre de Don JOSE DIAZ DE LAS HERAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci

jun. 15 v. jun. 21

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera PINAT FELIPE LEON, cuyos restos se encuentran en el nicho de urna de la Galería 4, Fila 3, Número 1123 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 19 de mayo de 2023.

R. Hugo Mieres, Director.

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-69157/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 108, Parcela 7, Pda. 45008.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-74202/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 137 A, Parcela 6, Partida 11947.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74218/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección B, Quinta 60, Manzana 60 D, Parcela 1, pda. 901.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76950/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 141, Manzana 141 A, Parcela 19, Partida 13296.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-77188/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 134, Manzana 134 H, Parcela 11, Partida 67749.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77256/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 90, Parcela 14, Partida 54552.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77261/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 149, Manzana 4, Parcela 3, Partida 42715.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77335/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sección J, Manzana 12, Parcela 3, pda. 16673

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77475/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección B, Chacra 90, Manzana 90 B, Parcela 14, pda. 63673

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77656/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección F, Manzana 252, Parcela 12, pda. 24665

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77721/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 06, Partida 40732

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314, Parcela 19, Partida 40745.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77886/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 55 , Parcela 5, pda. 17919

Circunscripción 3, Sección J, Manzana 55 , Parcela 6, pda. 17920

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77947/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 56, Parcela 01, Partida 29554

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 56, Parcela 02, Partida 29555

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77888/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sección J, Manzana 55 , Parcela 7, pda. 17921

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-77966/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección F, Manzana 175 , Parcela 6, pda. 2579

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

Expediente Administrativo 4108-I-77995/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314 , Parcela 17, pda. 40743

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314 , Parcela 8, pda. 40734

Circunscripción 3, Sección C, Manzana 314 , Parcela 9, pda. 40735

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78045/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62 , Parcela 19, pda. 29832

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62 , Parcela 20, pda. 29833

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62 , Parcela 21, pda. 29834

Circunscripción 7, Sección A, Manzana 62 , Parcela 22, pda. 29835

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78061/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 7, Sección L, Manzana 22, Parcela 16, pda. 23143

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-78106/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 4, Sección A, Manzana 60, Parcela 12, Partida 108672.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

jun. 15 v. jun. 21

MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO

SECRETARÍA DE TIERRA, VIVIENDA Y OBRA PÚBLICA SOCIAL

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-598/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32859" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 9, Parcela 14; Partida (82) 32859; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándolos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanz, Secretario; **Javier Arturo Martínez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-603/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32879" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a

quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 24, Parcela 8; Partida (82) 32879; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-596/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32856" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 9, Parcela 11; Partida (82) 32856; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-599/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32883" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 24, Parcela 12; Partida (82) 32883; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-595/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32857" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 9, Parcela 12; Partida (82) 32857; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-601/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32854" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 9, Parcela 9; Partida (82) 32854; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-597/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32882" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 24, Parcela 11; Partida (82) 32882; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-602/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32880" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 24, Parcela 9; Partida (82) 32880; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-593/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32858" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a

quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 9, Parcela 13; Partida (82) 32858; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-600/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32872" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 19, Parcela 10; Partida (82) 32872; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

POR 3 DÍAS - En el Expediente Administrativo K-592/2023 caratulados "Prescripción Adquisitiva Administrativa Partida 32878" (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899 y 2565 y ccdtes. del C.C.C.N. y Ley 21.477, modificada por la Ley 24.320) se ha ordenado citar a titulares de la Sociedad ANGEL Y ANTONIO GODOY, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el partido de Pergamino cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 16, Sección A, Manzana 24, Parcela 7; Partida (82) 32878; Folio 492 Año 1925 (082) Pergamino, emplazándoseles para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. Pergamino, 1° de junio de 2023.

Juan Manuel Batallanez, Secretario; **Javier Arturo Martinez**, Intendente Municipal

jun. 15 v. jun. 21

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
